909-2

16/1963-64

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

Nº 4/63-64
Nº 1/1964-65

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos .....

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1963-64

Término Santa Eula-lia del Rio

Partido judicial Ibiza

Nombre del Propietario José Roig Riera

Vecino de Ibiz-a Paseo Vara de Rey, 20

NOMBRE DE LA FINCA CAN VIDAL

Extensión a transformar 8'2500

Fecha de la autorización .....

Condiciones impuestas .....

TASA 21.14.- Liquidación Nº 60/64

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17 4 40
PALMA DE MALLORCA

CUERPO DE GUARDERÍA FORESTAL

Forestal
17 NOV. 1965
Entrada N.º 182

Comarca ..... Zona ..... Cuartel ..... Número 335

En cumplimiento a su respetable orden Nº. 433 de fecha 3 de noviembre de 1965.
Tengo el honor de comunicar a V.S. que inspeccionada la finca denominada San Vidal del término municipal de Santa Eulalia en la que se solicita una transformación de cultivo resulta que en dicho monte, se está construyendo un pozo con el fin de alumbrar agua para llevar adelante dicho proyecto.
El pozo en cuestión no tiene de momento caudal de agua suficiente para convertir en regadío dicha finca por lo que continuan las obras de profundización del mismo.

Y en pronto como dicho pozo tenga el caudal de agua necesario para los fines que se persiguen, se pondrá en conocimiento de esa Superioridad.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años

Santa Eulalia 15 de noviembre de 1966

El sobreguarda

José Torres

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares

Palma de Mallorca

Distrito Forestal de Baleares
3 NOV. 1965
Salida N.º 433

Con fecha 17 de julio y 8 de agosto de 1.964, se ofició por esta Jefatura a D. José Roig Riera y a Dª. María Juan Ferrer, dando traslado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, referente al cambio de cultivo forestal en agrícola de las fincas "Can Vidal y "Can Visan des Puig de ses Cases", respectivamente, dmbas del término municipal de Stª. Eulalia del Rio, por ellos solicitado, en la que era condición expresa, que hasta tanto no se terminaran las obras de alumbramiento de aguas y se comprobara por el personal técnico, que las obtenidas eran suficientes para el cultivo que se trata de implantar, quedaban en suspenso dichas tramitaciones.

Como a pesar del tiempo transcurrido no se han recibido en esta Jefatura noticias al respecto, se lo comunico a Vd. para que inspeccione dichas fincas y obre en consecuencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 3 de noviembre de 1965
EL INGENIERO JEFE

DISTRITO FORESTAL BALEARES JEFATURA

Fdº.: Juan de Arana.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en Stª Eulalia.-

11

17 JUL. 1964
Salida N.º 2865

Transformación de cultivo en finca "Can Vidal".

Con fecha 11 de los corrientes el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial me dice lo que sigue:

"Con relación al expediente de cambio de cultivo solicitado por D, Jose Roig Riera para la finca denominada "Can Vidal" situada en el término municipal de Stª. Eulalia del Rio de esa rovincia, pongo en conocimiento de V. S. que, la tramitación del referido expediente queda en suspenso hasta que se terminen las obras de alumbramiento de aguas y se compruebe por el personal técnico de esa Jefatura que las obtenidas son suficientes para las necesidades del nuevo cultivo que se trata de implantar."

Lo que traslado a Vd. a fin de que proceda a las obras precisas para el alumbramiento de agua necesaria para el riego, debiendo comunicarme la terminación de las mismas, tan pronto lo haya realizado, para su comprobación por personal técnico de este Servicio.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 17 de julio de 1964
EL INGENIERO JEFE

Fdo.: Juan de Arana,

Sr. D. José Roig Riera. Paseo Vara del Rey, 20
Ibiza.-

S. Sebastian de Santa Eulalia del Rio

IBIZA

10

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1-MADRID

Secº. 3.ª

Su Ref. Su escrito N. Ref. PM-CC-153

ASUNTO:

17 JUL. 1964

Entrada N.º 1206

Con relación al expediente de cambio de cultivo solicitado por don José Roig -- Riera para la finca denominada "CAN VIDAL" situada en el término municipal de Santa - Eulalia del Rio, de esa provincia, pongo - en conocimiento de V.S. que, la tramita -- ción del referido expediente queda en suspenso hasta que se terminen las obras de - alumbramiento de aguas y se compruebe por- el personal técnico de esa Jefatura que las obtenidas son suficientes para las necesidades del nuevo cultivo que se trata de implantar.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 11 de julio de 1964.
EL DIRECTOR GENERAL.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
14 JUL. 1964
SALIDA

(Núm. U. N. E. 1.011 A 5)

SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

9ª

Distrito Forestal de Baleares
20 JUN 1964
Salida N.º 2588

Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V.I. por si procede su aprobación, el adjunto Informe sobre cambio de cultivo en una finca particular denominada "CAN VIDAL" del término de Santa Eulalia del Rio, isla de Ibiza y propiedad de D. Jose Roig Riera, acompañada de los siguientes documentos:

Instancia del Sr. propietario con el croquis de la finca e impresos reglamentarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Palma de Mallorca, 20 de junio de 1964
EL INGENIERO JEFE

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
JEFATURA

Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal.

Madrid.-

Cambio de cultivo de forestal en agricola en finca de propiedad particular.

INFORME sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "CAN VIDAL", sita en la aldea de Santa Gertrudis del término municipal de Santa Eulalia del Rio (isla de Ibiza) y propiedad de DON JOSE ROIG RIERA, levantado conjuntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso firmado por el Sr. propietario y que hace relación a datos sobre la parcela a transformar, y del croquis de la misma.

De la inspección ocular se deduce lo siguiente:

Superficie: 8'25 Has. aproximadamente
Situación: Se halla en un llano rodeado de colinas por la parte Norte y Oeste y a unos 1.800 metros de la carretera de Ibiza a San Miguel.
Exposición: Sur
Pendiente: Del 0 al 5 %
Suelo: Arcilloso y profundo.
Vegetación: Pinus halepensis y abundante matorral. Número de piés de P.h.:

de 20 a 25 cm. de Ø	200	piés
de 15 a 20 " " "	800	"
de 10 a 15 " " "	1.500	"
menores de 10	2.500	"
TOTAL.....	5.000	piés.

Clasificación agrologica: I.

No ejerce papel protector alguno ni estetico.

No se encuentra enclavado el terreno en perimetro de repoblación obligatoria ni en cuenca alimentadora de pantanos.

El estado de los cultivos agricolas colindantes dedicados a cultivo de cereal-leguminosa, asociado con arboles frutales, aconseja su transformación. Unicamente por la parte Sur es pinar de la misma propiedad que complementa con la parcela a transformar una 20 Ha. Al Oeste de la parcela y a unos 120 metros existe un pozo.

Dado que reune condiciones de interes económico-social, proponemos su transformación en cultivo agricola permanente, con las condiciones:

a) Descepe de los pinos y descuaje del matorral.

b) Caso de que se autorizará esta transformación de cultivo se realizaran sondeos para captación de agua y poner en regadio esta superficie, con el fin de plantar narajos en sus 3/4 partes y el resto de otras especies frutales, y

c) Plazo de ejecución un año.

Ibiza, 12 de mayo de 1.964.

EL INGENIERO AGRONOMO,

EL AYUDANTE DE MONTES,

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO AGRONOMICO,

EL INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL,

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. José Roig Riera residente en Ibiza Vara de Rey, 20 solicita un cambio de cultivo en la finca denominada "Can Vidal" sita en el término de Santa Eulalia del Rio de esta provincia, en calidad de (1) propietario

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca ---- Has.

b) Id. de monte bajo ---- Has.

c) Id. arbolada con especie principal de pinar en 8,25 Has. Has. otras especies que existen en esta superficie Matorral

d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo 15.000

e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 8,25 Has Has.; del 5 al 10 % ---- Has.
Del 10 al 15 % ---- Has.; 15 al 20 % ---- Has.
Y superiores al 20 % ---- Has.

f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de regadío en alternativas de ---- años ---- Has.
2.º - Cultivo de regadío 8,25 Has., con agua procedente de pozo
3.º - Cultivo eventual de secano de ---- *durante* años en ---- Has. volviendo al forestal.

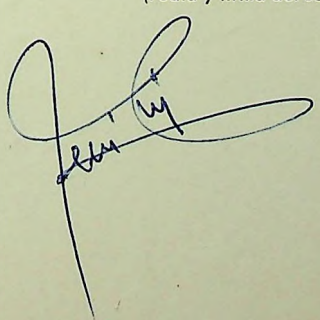
g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán años.

h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

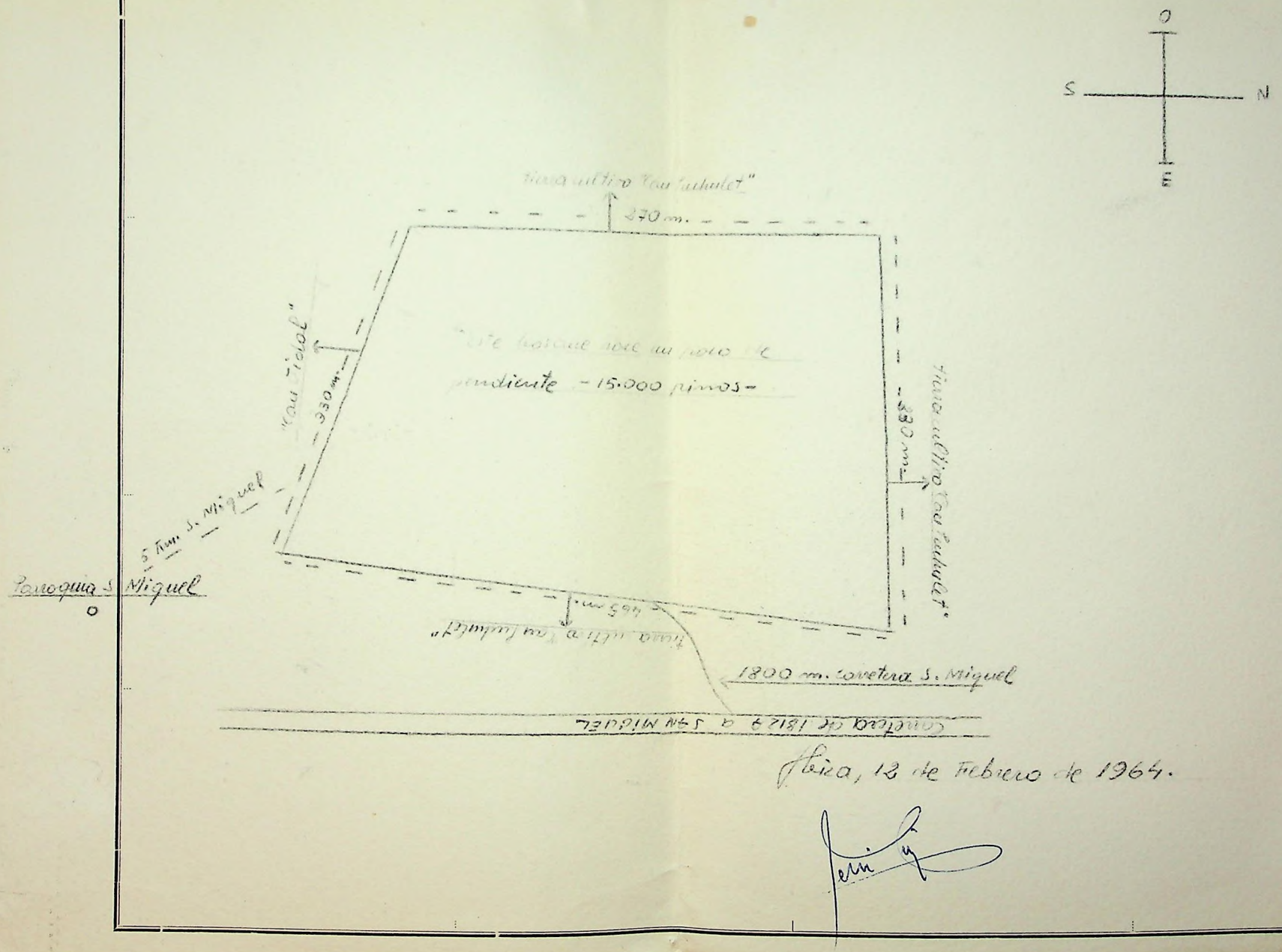
OBSERVACIONES:

(Fecha y firma del solicitante)



(1) Propietario. - Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios). - Arrendatario (tambien tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad). - Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar justificante).

PROPIETARIO: JOSE ROIG RIERA "CAN VIDAL" SANTA GERTRUDIS



Ibiza, 12 de Febrero de 1964.

Hay una póliza de tres pesetas inutilizada.- Ilmo. Señor.- JOSE ROIG RIERA, mayor de edad, casado, funcionario, con domicilio en Ibiza, Paseo Vara de Rey, nº. 20, a V.I. tiene el honor de exponer:- Que siendo propietario - de un bosque pinar de unas 21 héctareas, sito en la parroquia de Santa Gertrudis, término municipal de Santa Eulalia del Rio, - (Ibiza), y teniendo en proyecto convertir en cultivable 8 Ha. 25 a. del mismo es por lo - que recurre a V.I. en SUPLICA de que le sea concedida la oportuna autorización para poder llevar a cabo dicha transformación.- - Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.- Ibiza, dos enero de mil novecientos sesenta y cuatro.- Firmado. José Roig.- Rubricado,- Al pie.- ILMO. SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.- PALMA DE MALLORCA.- Hay un sello rectangular impreso en tinta color violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares.- 27 ENE. 1964.- Entrada - Nº. 520.-

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
JEFATURA

Fdo.: Juan de Arana.

l Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Baleares y se complace en adjuntarle, por triplicado, sendos informes sobre transformación de cultivo en las fincas de propiedad particular — que a continuación se reseñan y todas ellas sitas en la isla de Ibiza:

Can Visen dos Mata, Nº. 10/1962-63
Can Vidal, Nº. 4/1963-64
Cas Consul, Nº. 6/1963-64
Cano Porcho, Nº. 8/1963-64, y
Can Pere dos Puchs de se Base Nº. 12/63-64.

con el ruego de que se sirva devolverme dos ejemplares diligenciados.

reiterarle

16 mayo 4

Distrito Forestal de Baleares
8 MAY. 1964
Salida Nº 2241

Transformación de cultivo.,

Como consecuencia de la instancia cuya copia se adjunta presentada en este Organismo por D. Jose Roig Riera, como propietario de la finca denominada "Can Vidal" del termino municipal de Stª Eulalia del Rio, relativo a la transformación de cultivo forestal en agricola de una parte de la misma y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artº 9 del Decreto-Ley de 16-VI-54 y si V. S. lo considera oportuno, llevar a cabo la inspección de dicha finca el día 12 de mayo actual, por el Sr. Ayudante de este Servicio D. José MartinAmbiela, juntamente con el que V. S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe.

Manifestandole que dicha inspección está prevista para primeras horas de la tarde.

Dios guarde a V. S. muchos años
Palma de Mallorca, 8 de mayo de 1.964
EL INGENIERO JEFE

Fdo. Juan de Arana,

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES JEFATURA

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Baleares

C I U D A D.-

Informe de la transformación de cultivos de la finca Can Vidal. propiedad de Dn. José Roig Fer.

La parte de monte que pretenden transformar tiene las siguientes caracteristicas. Pendiente del 1 al 6% orientación al Sur. esta resguardado de los vientos del or. por unos colinas, terreno profundo alto a mi juicio para cultivos. Esta poblado de pinos y matorral. los cultivos son huertos. en sus alrededores.

Este monte esta vendido a una sociedad segun me han dicho piensan transformarlo en regadio y dedicarlo a plantación de agrios. En esta parcela hay 1.000 pinos mayores de 10 cm. y muchos más de menor diámetro.

El interesado

José Roig

Palma, 18 de abril de 1.964

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en
Santa Eulalia del Rio
IBIZA.-

Apreciado Pepe:

Para poder tramitar la transformación de cultivo solicitada por D. José Roig Riera, en la finca de su propiedad - denominada "Can Vidal" del término de Santa Eulalia del Rio, necesito que me informes sobre los siguientes extremos:

Pendiente del terreno, naturaleza del mismo, especie o especies que lo pueblan y número de pies mayores de 10 - cms. de diametro y estado de los cultivos agrícolas colindantes.

Al mismo tiempo te recuerdo que no eches en olvido recoger firmas de los Ayuntamientos que se relacionan en la - Certificación de dietas y movimiento y los mandes lo antes posible, sin mas por el momento, un abrazo afectuoso.

Distrito Forestal de Baleares
22 FEB. 964
Entrada N.º 657

José Roig Riera
Finca "Can Vidal"
Sta.Gertrudis (IBIZA)
Vara de Rey,20.

IBIZA,12 de Febrero de 1.964.
Ilmo.Sr. Ingeniero Jefe del Distrito
Forestal de Baleares.-PALMA DE MALLORCA

Muy señor mio:

Con referencia a su escrito núm. 1371 de fecha 28 de Enero ppdo. me complazco en remitir a V.I. impresos cumplimentados y croquis por duplicado ejemplar de la parcela a transformar, con fecha y firma en ambos.

Simismo le incluyo póliza de 3 pesetas para la instancia presentada y 2 pts. en concepto de Mutualidad, voluntaria.

También le incluyo copia de haber ingreso en el Banco de esta localidad para el Banco Central por un total de pesetas 664'90, total de la liquidación núm. 60.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento.

Abel Matutes Torres, S. A.
BANQUEROS
IBIZA (Baleares)

Núm. .....

Ptas. 660'50

Comisión	2'00
Timbre	2'40
Correo o Telegramas	
A cobrar Ptas	664'90

Dejamos abonadas a 1 Banco Central
Palma de Mallorca.

la cantidad de Ptas. Seiscientas sesenta con cincuenta céntimos.- -

que contra el adjunto resguardo nos ha entregado hoy Don. José Roig Riera-Pasaeo Vara de Rey, 20- esta.

de orden de .....
mismo

y por cuenta de .....

para abonar a Tasa 21-14-Indemnizaciones al Personal Facultativo Auxiliar y Subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.-Oficina Liquidadora Dristibo Forestal de Baleares.-Palma.

Ibiza, 10 *de* Febrero *de 196* 4.

Abel Matutes Torres, S. A.

Contabilizado:

ABEL MATUTES TORRES, S. A. BANQUEROS IBIZA (Baleares)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

CUERPO DE GUARDERÍA FORESTAL

27 ENE. 1964
Entrada N.º 520

Comarca ..... Zona ..... Cuartel ..... Número .....

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. instancia presentada por Don José Roig Pirra, propietario del monte Can Vidal del término municipal de Santa Eulalia donde pretende efectuar una transformación de cultivo.

Este monte es el denominado Can Vidal y el mismo que fué autorizado para la corta de 400 pinos en fecha 19 de enero de 1962.

Lo que tengo el honor de comunicarle para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Santa Eulalia 22-1-1964

El Sobreguarda

José Torres

Y.S.m. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares

Palma

2

Distrito Forestal de Baleares
29 ENE. 1964
Salida Nº 1341

Cambio de cultivo.

Adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación de Tasas y Exacciones Parafiscales número - 60/64 por el concepto que en la misma se expresa debiendo hacer su ingreso en el plazo, BANCO y - TITULO de la JUNTA que se reseñan en la Notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/1960, de 17 de marzo (Boletin Oficial del Estado de 24-3-60)

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidament-e rellenados, fechados y firmados, los - dos adjuntos impresos, como tambien por duplicado plano o croquis de la parcela a transformar, con fecha y su firma en ambos.

Deberá enviar dos pesetas en concepto de - Mutualidad, voluntaria.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 28 de enero de 1.964.
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

D. José Roig Riera. Paseo Vara de Rey, 20.
IBIZA.

Sujeto obligado: Jose Roig Riera
Domicilio: Paseo Vara de Rey 20
Residencia Ibiza

Concepto: Solicitud de cambio de cultivo de 8,25 Has en la finca denominada "CAN VIDAL".

Tarifa Nº	TIPO	PESETAS
8ª	apartado a)	153.-
10ª	Derrame	100.-
Otros gastos	Jornales	25.-
"	Seguros Sociales y Plus Familiar	7,50
"	Material de Oficina	25.-
	Movimiento	310'50
	Dietas	150'-
		200'00
	Total Liquidación	660'50

Palma 28-1-1964

Liquidación Nº 60/64

Nº 14/63

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

Nº 2/63-64

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos .....

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1963/64.

Término Puchmayor.

Partido judicial Palma de Mallorca

Nombre del Propietario Pablo Antonio Vidal Oliver

Vecino de Palma de Mallorca

NOMBRE DE LA FINCA "Son Serra"

Extensión a transformar 0'830 Has.

Fecha de la autorización 31-III-1964

Condiciones impuestas .....

TERMINADO

INDICE

N.º	FECHA	CONTENIDO
1	19-XI-1963	Solicitud del interesado.
2	21-XI-63.	Impreso debidamente rellenado y fechados y firmados. y croquis de la finca.
3	22-XI-63	Diligencia. Liquidación de Tasas.
4	27-II-64	Informe. sobre datos relativos a la transformación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - MADRID

Sección 3ª

SU REF.

ASUNTO C.C.

SU ESCRITO

N. REF. PM. 152

17 ABR. 1964
Entrada N.º 886

Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de almendros y legumbres solicitado por D. Pablo Antonio Vidal Oliver como propietario en la finca denominada Son Serra del término municipal de Lluchmayor de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las 0,83 Has cuyo cambio de cultivo se solicita, son el resto de las 1,20 Has. que le fueron autorizadas en 18 de marzo de 1.958, las que no han sido transformadas en el plazo fijado por dificultades de maquinaria y mano de obra, tratandose en realidad de una ampliación del plazo que le fué concedido.

Esta Dirección General, resuelve prorrogar por un año el plazo concedido a D. Pablo Antonio Vidal Oliver para terminar el cambio de cultivo autorizado en su finca denominada Son Serra.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1964,
EL DIRECTOR GENERAL,

Traslado al Sobrestante, Guarda y Alcalde.
Selva, 17-IV-64
El Ayte. Jefe,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
13 ABR. 1964
SALIDA

Sr Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES

Distrito Forestal de Baleares
18 ABR. 1964
Salida N.º .....

Con fecha 31 de marzo de 1.964, el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo forestal en agrícola de almendros y leguminosas solicitado por D. Pablo Antonio Vidal Oliver como propietario en la finca denominada "Son Serra" del término municipal de Ilue mayor de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la Provincia, según el cual las 0,83 Has. cuyo cambio de cultivo se solicita, con el resto de las 1,20 Has. que le fueron autorizadas en 18 de marzo de 1.958, las que no han sido transformadas en el plazo fijado por dificultades de maquinaria y mano de obra, tratándose en realidad de una ampliación del plazo que le fue concedido.

Esta Dirección General, resuelve prorrogar por un año el plazo concedido a D. Pablo Antonio Vidal Oliver para terminar el cambio de cultivo autorizado en su finca denominada "Son Serra".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendo indicar al propietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende esta finca y aquellas que esten situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en caso de proceder a su venta.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 17 de abril de 1.964.
EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en CAMPOS DEL PUERTO. 2195
Sr. Alcalde Presidente de CAMPOS DEL PUERTO. 2196
Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil de CAMPOS DEL PUERTO. 2197

Distrito Forestal
de
Baleares
9 MAR. 1964
Salida N.º 1830

Transformación de cultivo forestal en agrico la en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V. I. por si procede su aprobación, el adjunto Informe sobre cambio de cultivo en una finca particular denominada "Son Serra", sita en término municipal de Lluchmayor y propiedad de D. Pablo Antonio Vidal Oliver, acompañado de los siguientes documentos:

Instancia del Sr. Propietario con el croquis de la finca enimpresos reglamentarios.

Dios guarde a V. I. muchos años
Palma de Mallorca, 9 de marzo de 1.964
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana,

Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Politica Forestal.

M A D R I D.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

SU REF. SU ESCRITO N. REF.

ASUNTO: Cambio de cultivo.

INFORME sobre cambio de cultivo en la finca denominada "SON SERRA", sita en término municipal de Lluchmayor y propiedad de - D. Pablo Antonio Vidal Oliver, levantado conjuntamente por el - personal que suscribe como consecuencia de la inspección realizada.

Se complementa con el impreso de fecha 18 de febrero de - - 1.964, firmado por el Sr. propietario y que hace relación a da-- tos sobre las parcelas a transformar y que resultan ser:

Superficie a transformar = 0'830 Has. que se descomponen así: parcela A del plano = 0'620 Has.
" B " " = 0'210 "

La superficie total de 0'830 Has. suponen el remanente que - quedó por transformar, del total autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en 18 de marzo de 1.958 y que afectaban a 1'20 Has. y que por dificultades de maquinaria y mano de obra no se pudo realizar.

Las dos parcelas suponen un énclave en zona agrícola y están pobladas de pinar en número aproximado de 136 y algunos acebuches en especie secundaria.

La pendiente del terreno es menor del 5%.

Suelo arcilloso bastante profundo

Erosión nula. Calsificación Agrologica I.

Dicha finca no se encuentra enclavada en cuenca alimentadora de pantano ni en perímetro de repoblación obligatoria,.

Dado que reune ínteres economico social proponemos su transformación en cultivo agrícola permanente de secano, con las siguientes condiciones:

Descepe y descuaje del arbolado existente.

Cultivo asociado de almendros y algarrobos en la superficie a transformar.

Plazo de ejecución: 1 año.

Lluchmayor, a 18 de febrero de 1.964

EL INGENIERO AGRONOMO

EL AYUDANTE DE MONTES

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO AGRONOMICO

EL INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL.

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES · JEFATURA ·

El Ingeniero Jefe

de la

Jefatura Agronómica de Baleares

Saluda

A l Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares y se complace en devolverle debidamente diligenciado y por duplicado, informe de transformacion de cultivo en la finca denominada SON SERRA sita en el termino municipal de Lluchmayor y propiedad de D. Antonio Vidal Oliver.

Fernando Blanes Boysen

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma 6 *de* Marzo *de 196*4

El Ingeniero Jefe

del

Distrito Forestal de Baleares

B. L. M.

AL Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Baleares y se complace en adjuntarle por triplicado informe sobre transformación de cultivo en la finca denominada "SON SERRA" sita en término municipal de Lluchmayor y propiedad de D. Pablo Antonio Vidal Oliver, para que se sirva devolverme dos ejemplares diligenciados.

Juan de Arana y Santoyo

aprovecha con gusto esta oportunidad para expresarle

el testimonio de su más distinguida consideración.

Palma de Mallorca 27 *de* febrero *de 196* 4

Distrito Forestal
de
Baleares
14 FEB. 1964
Salida N.º 1588

Como consecuencia de la instancia cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D. Pablo Antonio Vidal Oliver, como propietario de la finca denominada "Son Serra" del término municipal de Lluchmayor, relativo a la transformación de cultivo forestal en agrícola de una parcela enclavada en la misma, y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artº 9 del Decreto-Ley de 16-VI-54, que reglamenta dichas transformaciones, ha fijado de acuerdo con la O. M. de 25-XI-58 y si V.S. lo considera oportuno, llevar a cabo la inspección de dicha finca el próximo día 18 de los corrientes, por el Sr. Ayudante de Sección D. Jaime Montaner Meana, juntamente con el que V.S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe.

Manifestandole que dicha inspección está prevista para primeras horas de la mañana.

Dios guarde a V. S. muchos años
Palma de Mallorca, 14 de febrero de 1.964
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana,

S. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Baleares.

CIUDAD.-

Hay una poliza inutilizada de tres pesetas.- Un sello en forma rectangular con el Escudo del -- Cuerpo de Montes.- Distrito Forestal de Balea-- res.- 21 NOV. 1963.- Entrada Nº 229.- ILMO. SR.: El que suscribe, PABLO ANTONIO VIDAL OLIVER, mayor de edad, casado, con D. N.I. nº 41.119.240, domiciliado en Palma, C/. Olmos nº 1, propietario de la finca denominada Son Serra del término municipal de Lluchmayor, con el mayor respeto a V. I. se dirige y expone:.- Que como consecuencia del Expediente instruído por esa digna Jefatura del Distrito Forestal de Baleares,,relativo a la petición formulada por el que suscribe para el cambio de cultivo de una parcela de 1'20 Hectareas de dicha finca, recibió escrito de V. I. de fecha 28 Marzo 1.958 en el que se le transcribía la resolución favorable de la Dirección General de Montes de fecha 18 del mismo mes y año.- Debido a dificultades en la maquinaria y mano de obra sólo se ha podido cambiar de cultivo a parte de la superficie autorizada quedando un remanente de unas 0'830 hectáreas, por cuyo motivo a V. I. acudo en.- SUPLICA para que, previos los trámites que crea convenientes, conceda un nuevo plazo de un año para proceder a la terminación de dicho cambio de cultivo de la superficie de - terreno cuya situación, y linderos da perfecta - idea el palno que se acompaña, apareciendo rayada la zona interesada.- Dios guarde a V. I. muchos años.- Palma de Mallorca, 19 de Noviembre de 1.963.- Firmado.- P. Antonio Vidal.- Al pie: ILMO. SR. JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES Palma.-

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana,

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. Pablo Antonio Vidal Oliver residente en Palma calle Olivar Nº 1-4º solicita un cambio de cultivo en la finca denominada Son Serra sita en el término de Lluchmayor de esta provincia, en calidad de (1) propietario

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca ..... Has.

b) Id. de monte bajo ..... Has.

c) Id. arbolada con especie principal de pinos en 0'820 Has
Has. otras especies que existen en esta superficie .....

d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo cuarenta

e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 0'820 Has.; del 5 al 10 % — Has.
Del 10 al 15 % — Has.; 15 al 20 % — Has.
Y superiores al 20 % — Has.

f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de algarrobos, almendros y olivos en alternativas de ..... años ..... Has.
2.º - Cultivo de regadío ..... Has., con agua procedente de .....
3.º - Cultivo eventual de secano de ..... durante ..... años en ..... Has. volviendo al forestal.

g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán ..... años.

h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:
Croquis

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

OBSERVACIONES: .....

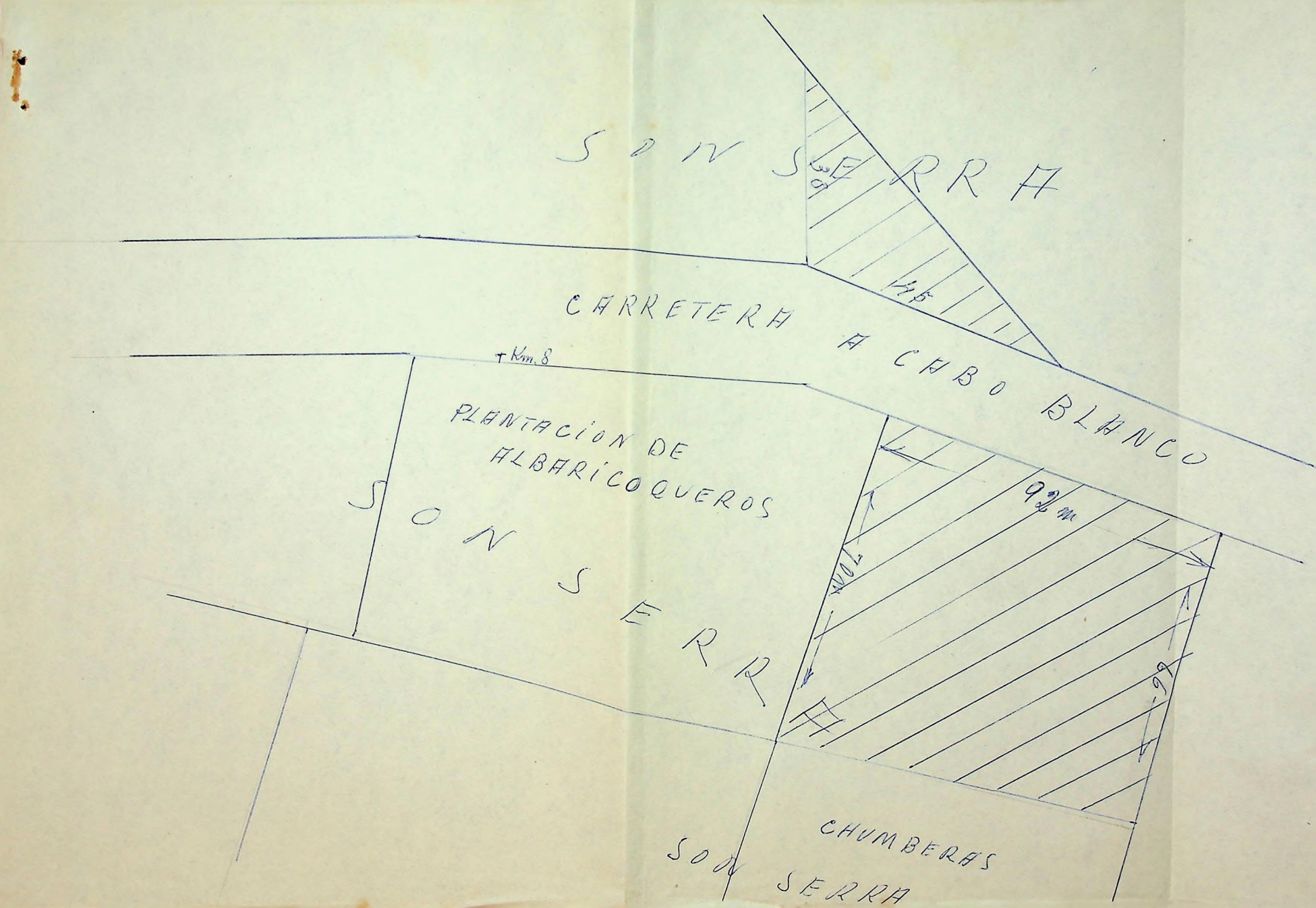
Lluchmayor, 18 de febrero de 1.964

(Fecha y firma del solicitante)

Palma Mallorca 21 Noviembre 1963

P. Antonio Vidal

(1) Propietario. - Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios). - Arrendatario (tambien tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad). - Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar iustificante).


SON SERRA
39
45
CARRETERA A CABO BLANCO
Km. 8
PLANTACIÓN DE ALBARICOQUEROS
SON SERRA
92 m
70 m
99
CHUMBERAS
SON SERRA

Distrito Forestal de Baleares

22 NOV. 1963

Salida N.º 570

Cambio de cultivo.

Adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación de Tasas y Exacciones Parafiscales nº754/63, por el concepto que en el mismo se expresa, debiendo hacer su ingreso en el Plazo, Banco y título de la cuenta que se reseña en la notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/2960, de 17 de marzo, (Boletín Oficial del Estado de 24-III-60), rogándole que al hacer dicho ingreso en el Banco, indique que la Oficina Liquidadora es el Distrito Forestal de Baleares.

Deberá remitir o ingresar en la Habilitación de este Servicio la cantidad de dos pesetas en concepto de Mutualidad, voluntaria, y cuya póliza será adherida a su instancia presentada.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 22 de noviembre de 1.963
EL INGENIERO JEFE

DISTRITO FORESTAL BALEARES JEFE

P.d. Juan de Arana,

Sr. D. Pablo Antonio Vidal Oliver c/Olmos, nº 1

PALMA.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

CUERPO DE GUARDERÍA FORESTAL

Comarca ..... Zona 1ª Cuartel 6º Número 54

En cumplimiento de lo ordenado por Vd. en escrito de fecha 17 de febrero del corriente, referente al cambio de cultivo en la finca "Son Serra", del término municipal de Lluchmayor y propiedad de D. Antonio Vidal Oliver, adjunto croquis acotado en medidas. A la vez, debo informarle que la pendiente es de 1'50; naturaleza arcilloso; profundidad unos 35 cm.; Especies; pinos y algunos acebuches, estando poblado por 105 pinos en la parcela "A" y por 31 pinos en la parcela "B".

Lo que debo comunicar a Vd. para su conocimiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Campos del Puerto a 20 de Febrero 1964

El Sobreguarda Forestal,

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
Comarca ... Zona ...
Cuartel ...
GUARDERIA

Sr. Ayudante de Sección.
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Cambio de cultivo.

Se ha presentado un escrito de D. Pablo Antonio Vidal Oliver, propietario de la finca "Son Serra", sita en término municipal de Lluchmayor, solicitando un cambio de cultivo en la expresada finca y en dos parcelas que ya fueron autorizadas en marzo de 1.958, y en las que por razones que expone no pudo llevar a efecto.

Interesa se persone en la expresada fi finca y me informe sobre los siguientes extremos:

Superficie aproximada a transformar. debiendomelo indicar en un croquis acotado en medidas.

Pendiente del mismo.

Naturaleza y profundiad del terreno.

Expecies y nº de pies mayores de 10 cms. que lo pueblan

Clase de cultivos que lo circundan.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 17 de febrero de 1.964
EL AYUDANTE DE SECCION

Sr. Sobreguada Forestal del Estado en Campos.

Sujeto. Pablo Antonio Vidal Oliver
Domicilio c/ ~~Sta~~ Olmos nº 1-
Residencia Palma de Mallorca-

Concepto. Cambio de cultivo en una superficie de 0'830 Has. en la finca "Son Serra" del término de Algaida.

		PESETAS
TARIFA.		
8ª	apartado a) Por la demarcación de 0'830 Has.	17'00
10ª	Suplemento.	100'00
Otros gastos:	Jornales-	25'00
	Ss. Sociales y P. Jubilación	7'50.
	Material Oficinas.	~~25'00~~
		174'50
	Movimiento —	30'—
	Dietas —	100'00
		304'50

Total liquidación.

Liquidación Nº 754/63

Nº 12/64

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos .....

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL .....

Término MANACOR

Partido judicial MANACOR

Nombre del Propietario D. Miguel Rigo Adrover

(Solicitante: El padre usufructuario D. Bartolomé Rigo Vidal)

Vecino de MANACOR

NOMBRE DE LA FINCA "SON FIGUERA VEY"

Extensión a transformar 0'37 Ha.

Fecha de la autorización 29-I-65

Condiciones impuestas .....

TERMINADO

Distrito Forestal de Baleares
4 FEB. 1965
Salida N.º 1408

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en escrito de fecha 29 de enero del actual me dice lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal - en agrícola de cereal secano solicitado por D. Miguel Rigo Adrover como propietario de la finca denominada "Son Viguera Vey" del término municipal de Manacor de aquélla provincia, de acuerdo con lo - que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 9'70 Has, que son - parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por 759 pinos de la especie P. halepensis, de los que 300, son de diametro inferior a 10 cms., siendo la pendiente del terreno menor del 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone - establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposión que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Miguel Rigo Adrover para la finca denominada Son Viguera Vey ateniendose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autorise el arranque total del arbolado y del material en - toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendo indicar al pripietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende esta finca y aquellas que estén situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación de - cultivo) lo comunique a esta Jefatur a y lo mismo en caso de proceder a su venta.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 4 de febrero de 1.965
EL INGENIERO JEFE

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Sobreguada Forestal del Estado en ARTA.-

Distrito Forestal de Baleares
4 FEB. 1965
Salida N.º 1407

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en escrito de fecha 29 de enero del actual me dice lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal - en agrícola de cereal secano solicitado por D. Miguel Rigo Adrover como propietario de la finca denominada "Son Viguera Vey" del término municipal de Manacor de aquélla provincia, de acuerdo con lo - que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 0'70 Has, que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por 759 pinos de la especie P. halepensis, de los que 300, son de diametro inferior a 10 cms., siendo la pendiente del terreno menor del 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone e establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposión que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Miguel Rigo Adrover para la finca denominada Son Figuera Vey ateniendose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en - toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo".

Lo que traslado a Vd. para que ponga en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiendose como tal el destinado para las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquélla, o de su venta a industriales madereros.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 4 de febrero de 1.965
EL INGENIERO JEFE

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Bartolomé Rigo Vidal. Predio "Son Figuera Vey" MANACOR.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - MADRID

Distrito Forestal Baleares
4 FEB. 1965
Entrada N.º 498

Sección 3ª

SU REF. | SU ESCRITO | N. REF. PM. 162

ASUNTO: C.C.

Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de cereal secano solicitado por D. Miguel Rigo Adrover como propietario en la finca denominada Son Figuera Vey del término municipal de Manacor de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,70 Has, que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por 759 pinos de la especie P. halepensis, de los que 300, son de diámetro inferior a 10 cms., siendo la pendiente del terreno menor del 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Miguel Rigo Adrover para la finca denominada Son Figuera Vey ateniendose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1.965,
EL DIRECTOR GENERAL,

Traslado, igual que arriba,
Palma, 4-II-65
El Ing.º Jefe,

- 1 FEB. 1965
SALIDA

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES

Distrito Forestal de Baleares
21 DIC. 1964
Salida N.º 840

Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V.I. por si procede su aprobación, el adjunto informe sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada SON FIGUERA VEY, sita en el término municipal de Manacor, Isla de Mallorca y propiedad de D. Miguel Rigo Adrover, acompañada de los siguientes documentos.

Instancia del Sr. Usufructuario, con el croquis de la finca e impresos reglamentarios.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 21 de diciembre 1964.
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Politica Forestal.

Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

SU REF. SU ESCRITO N. REF.

ASUNTO: Transformación de cultivo en finca de propiedad particular.

I N F O R M E, sobre transformación de cultivo en finca denominada "SON FIGUERA VEY", sita en término municipal de Manacor y propiedad de D. Miguel Rigo Adrover, e instancia de su padre - usufructuario D. Bartolomé Rigo Vidal, levantado conjuntamente por el personal que suscribe, como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso de fecha 2 de noviembre del - actual firmado por el usufructuario y propietario y que hace relación a datos sobre la parcela a transformar, acompañando de un croquis de la misma y que resulta ser:

Superficie aproximada de la parcela a transformar = 0'70 Has.
Pendiente menor del 5%.
Suelo profundo, de naturaleza silíceo-calizo, poblado de Pino carrasco en número de 459 pies mayores de 10 cm. de diámetro normal y unos 300 pies menores, de buen porte y matorral diverso.
Erosión: nula.
Clasificación agrológica I.

La parcela objeto de la transformación se halla rodeada de cultivos agrícolas asociados de almendros e higueras, que vegetan bien, siendo por ello aconsejable su transformación.

Dicha finca no se encuentra enclavada en cuenca alimentadora de pantano ni en perímetro de repoblación obligatoria.

Dado que reune condiciones de interés económico-social proponemos su transformación en cultivo agrícola permanente de secano bajo las siguientes condiciones:

Descepe y desecuaje del arbolado existente.
Cultivo asociado de almendros e higueras.
Plazo de ejecución: Un año.

Manacor a 14 de diciembre de 1.964

EL INGENIERO AGRONOMO

EL AYUDANTE DE MONTES

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO AGRONOMICO

EL INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL.

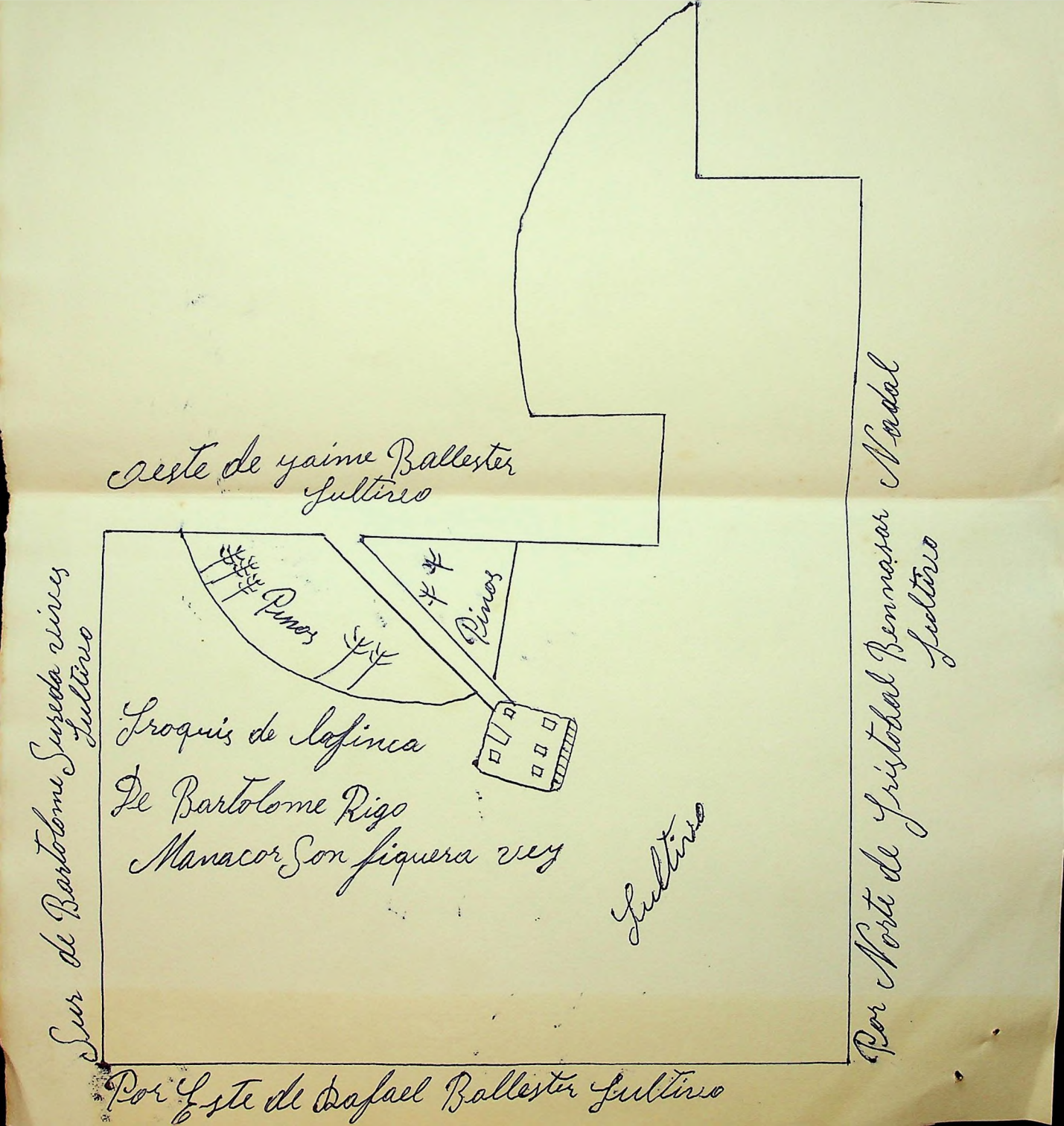
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
JEFATURA

Ilmo. Sr.:.- Bartolomé Rigo Vidal, de 59 años de edad, natural de Felanitx, con domicilio en la localidad de Manacor, provincia de Baleares, en el predio "Son Figuera Vey" provisto del Documento Nacional de Identidad número 41.204.853, expedido en Palma de Mallorca - el 17 de noviembre de 1.960 a V.I. respectuosamente expone.- Que es usufructuario de la finca "Son Figuera - Vey" de 3,00 Has. de superficie, que es propiedad de - su hijo D. Miguel Rigo Oliver, y.- Que desea transformar una parcela poblada de pinos y matorral en cultivo de secano.- Que dicha parcela está situada en la finca "Son Figuera Vey", antes citada que tiene una superficie de 0,37 Has. la cual se halla rodeada de terreno - de cultivo, por lo que.- Acude a V.I. en suplica de que le conceda la autorización, cosa que espera obtener - del recto proceder de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.- Manacor, 13 de octubre de 1.964.- Firmado: Bartolomé Rigo. Rubricado.- El Propietario: Fimmado. Migue Rigo. Rubricado.- Al pie: Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.- PALMA.- Hay una póliza de cinco pesetas inutilizada con un sello impreso en - tinta color violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares. 4 OCT: 1964. Entrada Nº. 58.-

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
JEFATURA

Fdo.: Juan de Arana.


Oeste de yaime Ballester
Sulliro
Pinos
Pinos
Croquis de Masinca
De Bartolome Rigo
Manacor Son figuera vey
Sulliro
Sur de Bartolome Sureda vinos
Sulliro
Por Norte de Cristobal Bennasar Nadal
Sulliro
Por Este de Rafael Ballester Sulliro

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. Bartolomé Rigo Vidal residente en Son Figuera Vey solicita un cambio de cultivo en la finca denominada Son Figuera Vey sita en el término de Manacor de esta provincia, en calidad de (1) propietario

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca ..... Has.

b) Id. de monte bajo ..... Has.

c) Id. arbolada con especie principal de Pinos en 0,31 Has.
Has. otras especies que existen en esta superficie .....

d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo 400 Pinos

e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % ..... Has.; del 5 al 10 % 0,31 Has.
Del 10 al 15 % ..... Has.; 15 al 20 % ..... Has.
Y superiores al 20 % ..... Has.

f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de ..... en alternativas de ..... años ..... Has.
2.º - Cultivo de regadío ..... Has., con agua procedente de .....
3.º - Cultivo eventual de secano de ..... durante ..... años en ..... Has. volviendo al forestal.

g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán ..... años.

h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:
Croquis de la finca

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

OBSERVACIONES: Debido a que en el domicilio citado no llega la correspondencia les ruego tengan a bien enviármela a la direccion siguiente: B. Rigo Mateo Obrador, 56 Felanitx

(Fecha y firma del solicitante)

Manacor 2 Noviembre 1964

Bartolomé Rigo Vidal

Miguel Rigo Adrover

(1) Propietario. - Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios). - Arrendatario (también tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad). - Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar justificante).

El Ingeniero Jefe

del

Distrito Forestal de Baleares

B. L. M.

Al Sr. Ingeniero Jefe del Sr. Agronomico y se complace en adjuntarle por triplicado Informe- sobre transformación de cultivo en la finca denominada "SON FIGUERA VEY" del término de Manacor y propiedad de D. Miguel Rigo Adrover, para que se sirva devolverme dos ejemplares diligenciados.

Juan de Arana y Santoyo

aprovecha con gusto esta oportunidad para expresarle

el testimonio de su más distinguida consideración.

Palma de Mallorca 17 *de* diciembre *de 196* 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

CUERPO DE GUARDERÍA FORESTAL

Comarca 1ª Zona 5ª Cuartel 5º Número 44

Cumplimentando lo ordenado por V en el día de la fecha e inspeccionado la finca Son Sigüer Vey 2ºno de Alcudia con propiedad de Dn Bartolomé Rigo Vidal en la que se solicita la trasformacion de cultivo, informandole lo siguiente.

Superficie a trasformar unas 9 Has 2 terreno profundo Silíceo y calizo.

Pendiente la mitad llana y el resto con una pendiente de unos 3 mts.

Cultivo colindantes almendros y higueras.

Pinos diametro de 10 a 15	200
15 a 20	215
20 a 25	40
25 a 30	4
Total	459

además hay unos 300 pinos inferiores a 10 cm.

Dios guarde a V. S. muchos años

Arbas a 11 de Diciembre 1964

El Peón Guarda

Paulino Vergara

Sr. D. Jaime Montaner Ayudante del Distrito Forestal.

El Ingeniero Jefe

de la

Jefatura Agronómica de Baleares

Saluda

A l Sr. Ingeniero Jefe del.Distrito Forestal de Baleares y se complace en remitirle por duplicado y debidamente diligenciado Informe sobre transformacion de cultivo referente a la finca SON FIGUERE VEY, sita en el termino de Manacor y propiedad de D. Miguel Rigo Agrover.

Fernando Blanes Boysen

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma 19 *de* Diciembre *de 196*4

Distrito Forestal de Baleares
21 OCT. 1964
Salida N.º 200

Cambio de cultivo

Adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidacción nº 574/64 de Tasas y Exacciones Parafiscales por el concepto que en la misma se expresa, debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y titulo de la cuenta que se reseña en la notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/60, de 17 de marzo (B.O. del Estado de 24-III-60).

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenados, fechados y firmados, los dos adjuntos impresos, y plano o croquis de la superficie a transformar por duplicado.

Deberá enviar 1,00 peseta en concepto de Mutualidad, voluntaria.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 21 de Octubre de 1.964
EL INGENIERO JEFE

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
JEFATURA

Fdº.: Juan de Arana.

Sr. D. Bartolome Rigo Vidal."Son Figera Vey"

Manacor.-

Palma de Mallorca, 7 de diciembre de 1.964.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en ARTA.

Apreciado Jacinto:

Para poder tramitar la transformación de cultivo solicitada por D. Bartolomé Rigo Vidal en la finca - "Son Figuera Vey" del término de Manacor necesito que me informe sobre los siguientes extremos:

Pendiente del terreno, naturaleza del mismo, - especie o especies que lo pueblan, número de pies mayores de 10 cms. de diametro y estado de los cultivos agricolas colindantes.

Sin más por el momento, una abrza afectuoso.

Distrito Forestal de Baleares
7 DIC 1964
Salida N.º 7062

Cambio de cultivo en finca de propiedad particular.

Como consecuencia de la instancia cuya copia se adjunta, presentada en este organismo por D. Bartolomé Riego Vidal como propietario usufructuario de la finca denominada "Son Figuera Vey" del término municipal de Manacor, relativo a la transformación de cultivo forestal en agricola en una zona de la misma y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artº. 9 del Decreto Ley de 16-6-54 que reglamenta dichas transformaciones, se ha fijado de acuerdo con la O.M. de 25-11-58 y si V.S. lo considera oportuno, llevar a cabo la inpsección de dicha finca el próximo dia 14 de diciembre por el Sr. Ayundante de Sección D. Jaime Montaner Meana, juntamente con el que V.S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe.

Manifestandole que dicha inpsección está prevista para primera horas de la mañana.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma de Mallorca, 7 de diciembre de 1.964.
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Baleares.

CIUDAD.

Nº 10

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos.....

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1.963-64

Término Santa Eulalia del Rio

Partido judicial Ibiza

Nombre del Propietario José Cur Clapes

Vecino de Santa Gertrudis "Can Puig de Dins"

NOMBRE DE LA FINCA "Can Pluch

Extensión a transformar 0'30 Has.

Fecha de la autorización 29-IX-1964

Condiciones impuestas.....

12- agt -64

INDICE

N.º	FECHA	CONTENIDO
1	13-VI-64	Oficio Sbgda. adjuntando solicitud transformación de cultivo.

Distrito Forestal de Baleares
-8 OCT 1964
Salida N.º 744

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en escrito de fecha 29 de septiembre del actual me dice lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de cereal secano solicitado por D. José Tur Clapes en la finca denominada Can Luch del término municipal de Santa Eulalia del Rio de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,3520 Has. que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por 40 pinos de la especie de P. halepensis de diametro superior a 10 cms. y abundante matorral, siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronomico y Forestal de la provincia, segun el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposicion que los rige.

Esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº. 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. José Tur Clapes para la finca denominada Can Luch atendiendose a las condiciones siguientes las cuales seran cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendo indicar al propietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende esta finca y aquellas que esten situadas en el término municipal de la finca objeto de la trasnformación de cultivo) lo comunique a esta Jefatura y los mismo en caso de proceder a su venta.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 8 de octubre de 1.964.
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en
SANTA EULALIA DEL RIO.

Distrito Forestal
- 8 OCT. 1964
Salida N.º 73

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en escrito de fecha 29 de septiembre del actual me dice lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agricola de cereal secano solicitado por D. José Tur Clapes en la finca denominada Can Luch del término municipal de Santa Eulalia del Rio de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,3520 Has. que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por 40 pinos de la especie de P. halepensis de diametro superior a 10 cms. y abundante matorral, siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronomico y Forestal de la provincia, segun el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposicion que los rige.

Esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº. 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuleve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. José Tur Clapes para la finca denominada Can Luch ateniendose a las condiciones siguientes las cuales seran cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de trasnformación de cultivo".

Lo que traslado a Vd. para que ponga en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiendose como tal el destinado para las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquella, o de su venta a industriales madereros.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 8 de octubre de 1.964.
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. José Tur Clapés.
Can Puig de Dins.- Santa Gertrudis. (IBIZA).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - MADRID

Distrito Forestal
8 OCT 1964
Entrada N.º 27

Sección 3ª

SU REF

SU ESCRITO

N. REF. PM. 160

ASUNTO: C.C.

Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agricola de cereal secano solicitado por D. Jose Tur Clapés en la finca denominada Can Luch del término municipal de Santa Eulalia del Rio de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,3520 Has. que son parte de la finca, las ue en la actualidad se encuentran pobladas por 40 pinos de la especie P. halepensis de diametro superior a 10 cms. y abundante matorral, siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Jose Tur Clapés para la finca denominada Can Luch ateniendose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo."

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1964.
EL DIRECTOR GENERAL,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
3 - OCT. 1964
SALIDA

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

Dirección Forestal
25 AGO. 1964
Salida N.º 3364

Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V.I. por si procede su aprobación, el adjunto Informe sobre cambio de cultivo en una finca particular denominada "CAN LUCH", del término de Santa Eulalia del Rio, isla de Ibiza y propiedad de D. José Tur Clapes, acompañada de los siguientes documentos:

Instancia del Sr. propietario con el croquis de la finca e impresos reglamentarios.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 25 de agosto de 1.964.
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Politica Forestal.

Madrid.-

Hay una poliza de tres pesetas inutilizada.-
Ilmo. Sr: .- DON JOSE TUR CLAPES, casado, mayor de edad, natural y vecino de la Parroquia de Santa Gertrudis, con domicilio en la Casa denominada "Can Puig de Pins", a V. I. con en mayor respecto expone: .- Soy propietario de la finca denominada "Can Lluch". del término municipal de Santa Eulalia del Rio, en la cual es mi deseo transformar en tierra de cultivo - una parcela de 0'30 Has. que hoy estan pobladas de especies forestales.- Por todo lo cual - ruego a V. I. en súplica se digne dar las órdenes oportunas para que le sea posible efectuar dichos trabajos.- Dios guarde a V.I. muchos - años.- Santa Eulalia del Rio a seis de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.- Huella dactilar.- Al pie Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del - Distrito Forestal de Baleares.- PALMA DE MALLORCA=

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE

Fdo.: Juan de Arana.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

SU REF. SU ESCRITO N. REF.

ASUNTO: Cambio de cultivo en finca de propiedad particular.

INFORME sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "CAN LLUCH", sita en Santa Gertrudis, término municipal de Santa Eulalia del Rio (isla de Ibiza) y propiedad de D. Jose Túr Clapés, levantado conjuntamente por el personal que suscribe, como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso de fecha 1 de agosto de 1.964 y que hace relación a datos sobre la zona a transformar, acompañado del croquis de la misma y que resulta ser:

Superficie a transformar = 0'3520 Has.
Pendiente menor del 5%.
Suelo arcilloso profundo, poblado de pino carrasco en número de 40 pies mayores de 10 cm. de diámetro, con abundante matorral vario.
Clasificación agrólogica I.

No se encuentra enclavada en perimetro de repoblación olbigatoria, ni en cuenca alimentadora de pantano.

El estado de los cultivos agrícolas colindantes, aconsejan su transformación.

Dado que reune condiciones de interés económico social, proponemos su transformación en cultivo agrícola permanente con las siguientes condiciones.

a) Descepe de los pinos y descuaje del matorral.
b) plazo de ejecución 1 año.

Santa Eulalia del Rio, 12 de agosto de 1.964

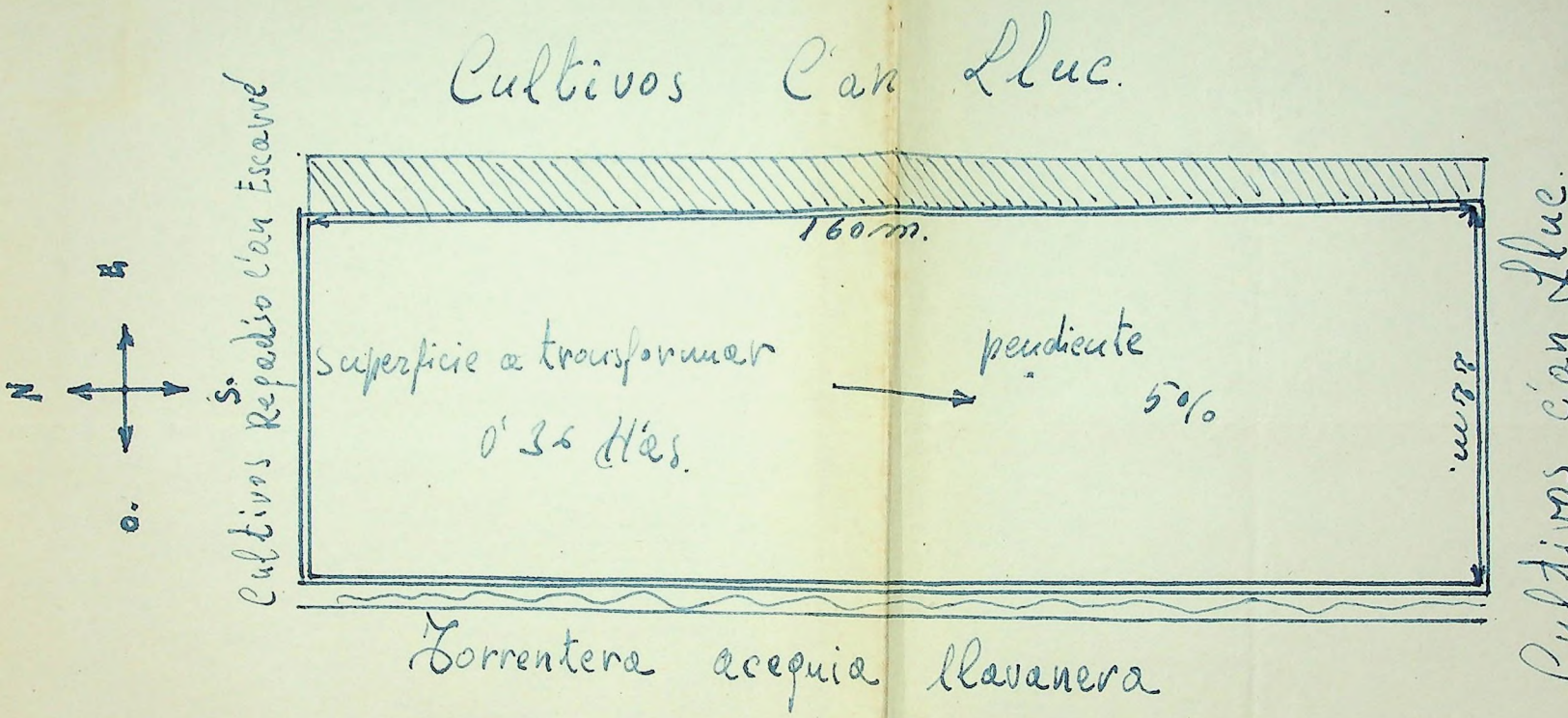
EL INGENIERO AGRONOMO

EL INGENIERO DE MONTES

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO AGRONOMICO

EL INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL.

DISTRITO FORESTAL D. BALEARES


Cultivos C'an Lluc.
N
E
O.
S.
Cultivos Repadío C'an Escarré
160 m.
superficie a trausformar
0'36 Hás.
pendiente
5%
288 m.
Cultivos C'an Lluc.
Torrentera acequia llavanera
Cultivos C'an Reco'

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CU[illegible] FINCAS DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. José Tur Clapes residente en Ste Gertrudis domicilio C/ San Luis de Dins solicita un cambio de cultivo en la finca denominada C/ San Luis sita en el término de Sta Eulalia del Rio de esta provincia, en calidad de (1) propietario

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca —— Has.

b) Id. de monte bajo —— Has.

c) Id. arbolada con especie principal de pino en 0'36 Has. otras especies que existen en esta superficie matorral

d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo 40 pinos

e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 0'36 Has.; del 5 al 10 % —— Has.
Del 10 al 15 % —— Has.; 15 al 20 % —— Has.
Y superiores al 20 % —— Has.

f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de 0'36 en alternativas de —— años —— Has.
2.º - Cultivo de regadío —— Has., con agua procedente de ——
3.º - Cultivo eventual de secano de —— durante —— años en —— Has. volviendo al forestal.

g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán 2 años años.

h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:
Croquis duplicado.

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

OBSERVACIONES:

Santa Gertrudis, 1 agosto de 1964.

(Fecha y firma del solicitante)

(1) Propietario. - Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios). - Arrendatario (tambien tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad). - Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar justificante).

El Ingeniero Jefe

de la

Jefatura Agronómica de Baleares

Saluda

A l Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares y se complace en remitirle por duplicado y debidamente diligenciados los adjuntos informes de transformacion de cultivo en las fincas "CAN LLUCH" y "CAN VISAN DES PUIG DE SES CASES" sitas en el termino municipal de Santa Eulalia del Rio.

JEFATURA AGRONOMICA
21 AGO 1964
2375

Fernando Blanes Boysen

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma 21 *de* Agosto *de 196* 4

El Ingeniero Jefe

del

Distrito Forestal de Baleares

B. L. M.

Al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Baleares y se complace en adjuntarle, por triplicado, Informe sobre transformación de cultivo en fincas de propiedad particular denominadas "Can Gilvia" y "Son Vaca den Lluc de son Tamo", sitas en término municipal de Sóller, propiedad de D. José Juan Reynés y Dª. María Juan Roscar respectivamente, con el ruego de que se sirva devolverme los ejemplares debidamente diligenciados.

Juan de Arana y Santoyo

aprovecha con gusto esta oportunidad para expresarle

el testimonio de su más distinguida consideración.

Palma de Mallorca 12 *de* agosto *de 196* 4

Distrito Forestal
- 4 AGO. 1964
Salida N.º 3047

Transformación de Cultivo.

Como consecuencia de la instancia, cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D. José Tur Clapes, como propietario de la finca denominada "CAN LLUCH", del término municipal de Stª. Eulalia del Rio y relativa a transformación de cultivo forestal en agrícola en una parte de la misma y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artículo 9 del Decreto-Ley de - 16-VI-54 y si V. S. lo considera oportuno, llevar a cabo la inspección de dicha finca el día 4 12 de los corrientes por el Sr. Ingeniero de Sección de este Servicio D. Fernando Rodredo Junco, conjuntamente con el que V. S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe.

Manifestandole que dicha inspección está - prevista para las 10 horas de su mañana.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 4 de agosto de 1.964.
EL INGENIERO JEFE

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Baleares.

Ciudad.-

Distrito Forestal de Baleares
13 JUN 1964
Salida Nº 2540

Cambio de cultivo.

Adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación de Tasas y Exacciones Parafiscales nº ç 384/64, por el concepto que en la misma se expresa, debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y Título de la cuanta que se reseñae en la notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/60, de 17 de marzo (Boletín Oficial del E. de 24-360), rogándole que al hacer dicho ingreso en el Banco, indique que la oficina - Liquidadora es el Distrito Forestal de Baleares

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenados, fechados y firmados - los dos adjuntos impresos, como también remitir por duplicado, plano o croquis de la parcela a transformar, con fecha y su firma en ambos.

Deberá remitir o ingresr en la Habilitación de este Servicio la cantidad de 2'- pesetas en concepto de Mutualidad, voluntaria, y - cuya póliza será adherida a su instancia presentada.

Dios Guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 13 de junio de 1.964
EL INGENIERO JEFE

Fdo.: Juan de Arana,

Sr. D. Jose Tur Clapes.- Finca Can Puig de Dins.
Stº. Gertrudis.- Staª Eulalia del Rio.
IBIZA.-

1º

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

CUERPO DE GUARDERÍA FORESTAL

Ingeniero Forestal de Montes

13 JUN 1964

Entrada N.º 1061

Comarca ..... Zona ..... Cuartel ..... Número 285

Tengo el honor de remitir a V.S. instancia presentada por Don José Fuster Clapes, propietario de la finca denominada Can Alech del término municipal de Santa Eulalia, en la que pretende efectuar una transformación de cultivo.

Dios guarde a V.S. muchos años
Santa Eulalia 9 de junio de 1964

El subguarda

José Costa

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

Nº - 8

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos .....

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1963-64

Término Santa Eulalia

Partido judicial IBIZA

Nombre del Propietario Juan Bonet Ferrer

Vecino de Santa Gertrudis

NOMBRE DE LA FINCA Cana Porche

Extensión a transformar 2- Ha.

Fecha de la autorización 4-VII-1964

Condiciones impuestas .....

PAGADO 22-4-64-

TASA 21.14.- Liquidación nº 261/64

TERMINADO

Distrito Forestal de Baleares
22 JUL 1964
Salida N.º 2895

El Ilmo. Sr. Director Gral. de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 11 de los corrientes me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de cereal secano con frutales solicitado por Don Juan Bonet Ferrer como propietario en la finca denominada "Cane Porche" del término municipal de Santa Eulalia del Rio de aquélla provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 2 Has., que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por 175 pinos, de la especie P.Halepensis, de los que unos 100 pies, tienen diametro inferior a 10 cms., siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta dirección General de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo solicitado por don Juan Bonet Ferrer para la finca denominada "Cane Porche" ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del natorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo".

Lo que traslado a Vd. para que ponga en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que o tenga de dicho cambio de cultivo, vien sea para uso propio, entendiendose como tal el destinado para las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquella, o de su venta a industriales madereros.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 22 de julio de 1.964
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana.

Sr. D. Juan Bonet Ferrer. Predio "Cane Porche". Stª. Eulalia del Rio.

(Ibiza).

Distrito Forestal
Ibiza
22 JUL. 1964
Salida N.º 2896

El Ilmo. Sr. Director Gral. de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 11 de los corrientes me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de secano asimilado con frutales solicitado por Don Juan Bonet Ferrer como propietario de la finca denominada "Cano Porcho" del término municipal de Santa Eulalia del Rio de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 2 Has., que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por 175 pinos, de la especie P.Halepensis, de los que unos 100 pies, tienen diámetro inferior a 10 cms., siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, acuerda autorizar el cambio de cultivo solicitado por don Juan Bonet Ferrer para la finca denominada "Cano Porcho" ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Comprenderá el arranque total del arbolado y del natural en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendo indicar al propietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende este finca y aquellas que estén situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en el caso de proceder a su venta.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 22 de julio de 1.964
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en Stan Eulalia del Rio.

(Ibiza).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - MADRID

Secº. 3.ª

SU REF. | SU ESCRITO | N. REF. Pm.- C. C.- 154-

ASUNTO: PM.C.C.

17 JUL. 1964 Entrada nº 1210

Con esta fecha se dice al interesado lo siguiente:

" Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en -- agrícola de cereal secano con frutales solicitado por don Juán Bonet Ferrer, como propietario en la finca denominada "Cane Porche" del -- término municipal de Santa Eulalia del Rio de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 2 Has., que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por 175 pinos, de la especie P. halepensis, de los que unos 100 pies, tie - nen diametro inferior a 10 cms., siendo la pendiente del terreno infe rior al 5 %.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la su - perficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone esta blecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicita do con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junioo de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. n.º 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cam bio de cultivo solicitado por don Juán Bonet Ferrer para la finca de nominada "Cane Porche" ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en to- da la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación - total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expe- diente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación- de cultivo. "

Lo que se pone en su conocimiento a los oportunos efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, de julio de 1964

EL DIRECTOR GENERAL.

MINISTERIO DE AGRICULTURA 14 JUL. 1964

SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Distrito Forestal de Baleares
20 JUN 1964
Salida N.º 2576

Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V. I. por si procede su aprobación, el adjunto Informe sobre transformación de cultivo en una finca de propiedad particular denominada - "CANE PONCHE", sita en término municipal - de Santa Eulalia del Rio, isla de Ibiza, y propiedad de D. Juan Bonet Ferrer, acompañada de los siguientes documentos.

Instancia del Sr. propietario con el croquis de la finca e impresos reglamentarios.

Dios guarde a V. I. muchos años
Palma de Mallorca, 20 de junio de 1964
EL INGENIERO JEFE

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
JEFATURA

Fdo.: Juan de Arana,

Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal.
MADRID.-

Cambio de cultivo de forestal en agricola en finca de propiedad particular.

INFORME sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "CANE PORCHE", sita en la aldea de Santa Gertrudiz del término municipal de Santa Eulalia del Rio (isla de Ibiza) y propiedad de DON JUAN BONET FERRER, levantado conjuntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso firmado por el Sr. propietario y que hace relación a datos sobre la zona a transformar, y del croquis de la misma.

De la inspección ocular se deduce lo siguiente:

Limites: N. Finca "Can Perete" de secano; cereales y arboles frutale
S. " "Cane Porche" de secano; cultivo de cereales asociado con arboles frutales, de otra propiedad.
E. " "Can Visent Serra", de otra propiedad; en parte de regadio y el secano a cereales y arboles frutales. Existe una baguada reducida que sirve de limite.
O. " "Can Vell Munt", pinar y al sur de este cultivos asociados de cereales con arboles frutales y que pertenecen a la finca "Can Coves".

Superficie: Unas 2'00 hectareas

Situación: En un llano que atraviesa la carretera que conduce a San Mateo y a unos 250 metros de ésta.

Exposición: Sur.

Pendiente: Llano, no llegando ninguna parcela al 5 %

Suelo: Arcilloso y profundo.

Vegetación: Matorral con piés aislados de Pinus halepensis en número de 175 pies de diámetros: de 15 a 20 cm. 25 piés; de 10 a 15 cm. 50 piés, y menores de 10 cm. 100 piés.

Clasificación agrologica: 2ª.

No ejerce papel protector alguno ni estetico.

No se encuentra enclavado el terreno en perimetro de repoblación obligartoria ni en cuenca alimentadora de pantano.

El estado de los cultivos agricolas colindantes aconseja su transformación.

Dado que reune condiciones de interes económico-social, -- proponemos su trnasformación en cultivo agricola permanente, con las condiciones:

a) Descepe de los pinos y descuaje del matorral, existentes.
b) Cultivo de cereal-leguminosa, con plantación de arboles frutales, y
c) Plazo de ejecución un año.

Ibiza, a.....

..... 12 de mayo de 1.964.

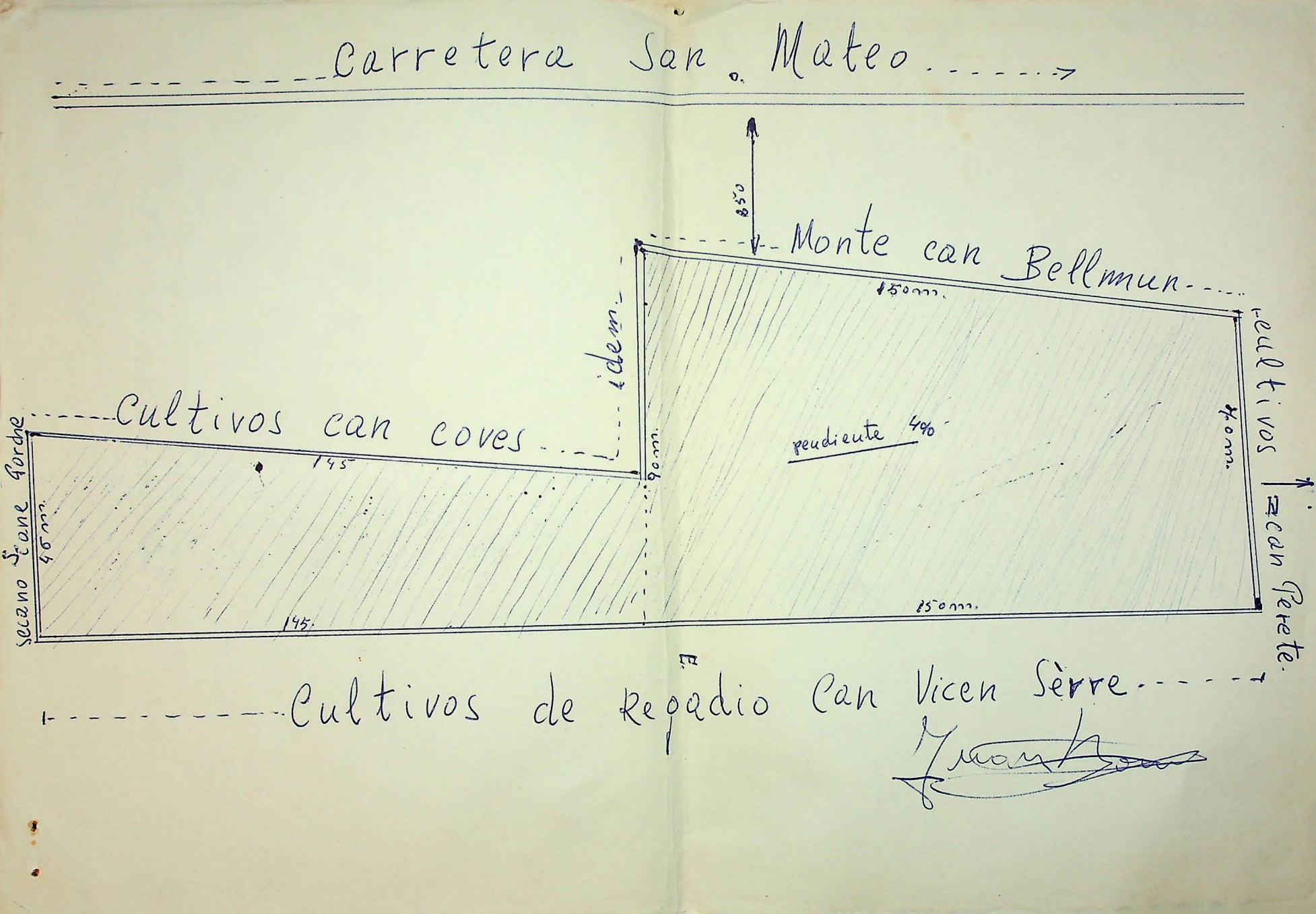
EL INGENIERO AGRONOMO,

EL AYUDANTE DE MONTES,

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO AGRONOMICO,

EL INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL;

DISTRITO FORESTAL BALEARES
JEFATURA


Carretera San Mateo
85'50
Monte can Bellmunt
150 mm.
idem
Cultivos can coves
145
90 mm.
pendiente 4%
145
145
85'0 mm.
Cultivos can Perete
Cultivos de Regadio can Vicen Sèrre

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. Juan Bonet Ferrer residente en Santa Pertegas solicita un cambio de cultivo en la finca denominada Cano Torche sita en el término de Santa Eulalia del Rio de esta provincia, en calidad de (1) propietario

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca ——— Has.

b) Id. de monte bajo ——— Has.

c) Id. arbolada con especie principal de pinos en 2 Has. otras especies que existen en esta superficie cascajo y matorral

d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo 150

e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 2 Has.; del 5 al 10 % ——— Has.
Del 10 al 15 % ——— Has.; 15 al 20 % ——— Has.
Y superiores al 20 % ——— Has.

f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano ~~de~~ en alternativas de ——— años ——— Has.
2.º - Cultivo de regadío Has., con agua procedente de ———
3.º - Cultivo eventual de secano de ——— durante años en ——— Has. volviendo al forestal.

g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán años.

h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:
Croquis duplicado

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

OBSERVACIONES:

(Fecha y firma del solicitante)

Juan Bonet

(1) Propietario. - Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios). - Arrendatario (también tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad). - Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar justificante).

Hay una póliza de tres pesetas inutilizada Un sello en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares.- 14 ABR.1964.- Entrada Nº 871.- Ilmo.. Señor.- DON JUAN BONED FERRER, soltero, mayor de edad, natural y vecino de Santa Gertrudis, propietario de la finca denominada "Cane Porche", a V. S. con el mayor respecto expone:.- Que - deweando transformar en terreno de cultivo una superficie de monte de 2 Has. es por lo que acudo a V. S. para que de sí tiene a bien dar - las órdenes oportunas para que sea posible efectuar dichos trabajos.- Gracia que espera el recurrente alcanzar del recto proceder de V. S. - cuya vida guarde Dios muchos años.- Dios guarde a V. S. muchos años.- Santa Gertrudis, 10 de - Abril de 1.964. Juan Bonet.- Rubricado. Al pié Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.- PALMA DE MALLORCA.

ES COPIA

EL INGENIERO JEFE

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES JEFATURA

Fdº. Juan de Arana,

SERVICIO ESPECIAL DE PLAGAS FORESTALES

Delegación de .....

Don Juan Bernad Junio c/ ~~Francisco de Rojas~~, 7
debe ingresar en la Casa Porche
~~San Lorenzo~~
la cantidad de Santa Gertrudis (Sta Eulalia
del presupuesto siguiente:

CONCEPTOS	Pesetas	Cts.
Cambio de cultivo forestal en agricola en 2'70 Ha en la finca "Casa Porche"		
TARIFA 8ª APARTADO a)	34	—
" 10ª INFORME	100	—
Otros Gastos Jornales	25	—
S.S. y P. Familia	7	50
Materiales	25	—
suma	191	50
suministro	150	—
Dietas	200	—
	541	50

..... de ..... de 196....

El Ingeniero .....,

Recibí:
El Habilitado,

Liquidación nº 261/64

NOTA.—Es necesario el previo ingreso de la cantidad indicada, correspondiente a las tarifas consignadas al dorso, para que se realice el trabajo o se expida el certificado a que se refiere.

TASAS

(B. O. del E. n.º 72 de 24 de Marzo de 1960)

Tarifas

10. Informes:

Diez por ciento del importe de las tarifas que correspondan a la ejecución del servicio o trabajo que motiva el informe, con mínimo de 100 ptas.

11. Análisis y consultas:

Consulta verbal sin reconocimiento de planos, documentos ni productos forestales, 10 pesetas.
Consulta verbal con reconocimiento de planos, documentos o productos forestales, 50 pesetas.
Consulta por escrito, sin reconocimiento de planos, documentos ni productos forestales, 25 pesetas.
Consulta por escrito, con reconocimiento de planos, documentos o productos forestales, 75 pesetas.
Análisis micrográfico o químico, cualitativos y cuantitativos de maderas, productos forestales, tierras, etc., 250 pesetas.

14. Redacción de planes, estudios o proyectos de:

b) Obras, trabajos e instalaciones de toda índole:
Se devengará el 3 por 100 del presupuesto de ejecución material, incluída las adquisiciones y suministros.

15. Dirección en la ejecución de toda clase de trabajos, obras, aprovechamientos e instalaciones, así como su conservación y funcionamiento:

En cuantía de hasta 200.000 pesetas, el 6 por 100
Sobre el exceso de 200.000 pesetas, el 4,5 por 100.

17. Certificaciones:

Por expedición de certificaciones, excepto las fitosanitarias, se devengarán 75 pesetas, añadiendo 25 pesetas por cada folio adicional.

18. Inspecciones:

Por visitas de inspección a viveros e instalaciones de carácter forestal se devengarán 200 pesetas.

19. Certificados fitosanitarios:

Por expedición de certificados fitosanitarios para expediciones de maderas procedentes de Guinea y corcho en plancha, el 0,125 por 100 del valor de los productos.
En los demás casos:
Hasta 300.000 pesetas, el 0,5 por 100.
Exceso sobre 300.000 hasta 600.000 pesetas, el 0,4 por 100.
Exceso sobre 600.000 hasta 1.000.000 de pesetas, el 0,3 por 100.
Exceso sobre 1.000 000 de pesetas, el 0,2 por 100.

Norma general sobre aplicación de estas tarifas

En la ejecución de los trabajos y servicios a que se refieren estas tarifas, se aplicarán, de entre las anteriormente enumeradas, todas aquellas que tengan relación con los mismos, e independientemente se devengarán las cantidades que correspondan por gastos de todas clases, dietas y de locomoción, previo presupuesto que al efecto se formule.

Distrito Forestal
14 ABR. 1964
Salida N.º 2166

Cambio de cultivo.

Adjunto le remito Liquidación nº 261/64 de Tasas y Exaciones Parafiscales por el concepto que en la misma se expresa, debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y título de la cuenta que se reseña en la notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/60, de 17 de marzo (B.O. del E. de 24-III-60).

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenados, fechados y firmados, los dos adjuntos impresos, y plano o croquis con la superficie a transformar.

Deberá enviar 1'00 ptas. en concepto de Mutualidad, voluntaria.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 14 de abril de 1.964
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana,

Sr.D. Juan Boned Ferrer.- Cane Porche. Sta. Gertrudis
Santa Eulalia del Rio.
IBIZA.-

Distrito Forestal de Baleares
8 MAY. 1964
Salida N.º 2243

Transformación de cultivo.

Como consecuencia de la instancia cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D.- Juan Bonet Ferrer, como propietario de la finca denominada "Cane Porche", del término municipal de Stª. Eulalia del Río, relativo a la transformación de cultivo forestal en agrícola, de una parte de la misma y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artº 9 del Decreto-Ley de 16-VI-54 y si V. S. lo considera oportuno, llevar a cabo la inspección de la misma el día 12 de mayo actual, por el Sr. Ayudante de este Servicio, D. José Martín Arbiola, juntamente con el que V. S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe.

Manifestándole que dicha inspección está prevista para primeras horas de la tarde.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Palma de Mallorca, 8 de mayo de 1.964
EL INGENIERO JEFE

Fdº.- Juan de Arana,

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Baleares

CIUDAD.

Cambio de cultivo de forestal en agricola en finca de propiedad particular.

INFORME sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "CANE PORCHE", sita en la aldea de Santa Gertrudiz del término municipal de Santa Eulalia del Rio (isla de Ibiza) y propiedad de DON JUAN BONET FERRER, levantado conjuntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso firmado por el Sr. propietario y que hace relación a datos sobre la zona a transformar, y del croquis de la misma.

De la inspección ocular se deduce lo siguiente:

Limites: N. Finca "Can Perete" de secano; cereales y arboles frutales
S. " "Cane Porche" de secano; cultivo de cereales asociado con arboles frutales, de otra propiedad.
E. " "Can Visent Serra", de otra propiedad; en parte de regadio y el secano a cereales y arboles frutales. Existe una baguada reducida que sirve de limite.
O. " "Can Vell Munt", pinar y al sur de este cultivos asociados de cereales con arboles frutales y que pertenecen a la finca "Can Coves".

Superficie: Unas 2'00 hectareas

Situación: En un llano que atraviesa la carretera que conduce a San Mateo y a unos 250 metros de ésta.

Exposición: Sur.

Pendiente: Llano, no llegando ninguna parcela al 5 %

Suelo: Arcilloso y profundo.

Vegetación: Matorral con piés aislados de Pinus halepensis en número de 175 pies de diámetros; de 15 a 20 cm. 25 piés; de 10 a 15 cm. 50 piés, y menores de 10 cm. 100 piés.

Clasificación agrologica: 2ª.

No ejerce papel protector alguno ni estetico.

No se encuentra enclavado el terreno en perimetro de repoblación obligartoria ni en cuenca alimentadora de pantano.

El estado de los cultivos agricolas colindantes aconseja su transformación.

Dado que reune condiciones de interes económico-social, proponemos su trnasformación en cultivo agricola permanente, con las condiciones:

a) Descepe de los pinos y descuaje del matorral, existentes.

b) Cultivo de cereal-leguminosa, con plantación de arboles frutales, y

c) Plazo de ejecución un año.

Ibiza, a.....

..... 12 de mayo de 1.964.

EL INGENIERO AGRONOMO,

EL AYUDANTE DE MONTES,

José Martín

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO AGRONOMICO,

EL INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL;

DISTRITO FORESTAL DE CUENCA
JEFATURA

l Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Baleares y se complace en adjuntarle, por triplicado, sendos informes sobre transformación de cultivo en las fincas de propiedad particular — que a continuación se reseñan y todas ellas sitas en la isla de Ibiza:

Can Visan des Mata, Nº. 10/1962-63
Can Vidal, Nº. 4/1963-64
Cas Consul, Nº. 6/1963-64
Cane Porche, Nº. 8/1963-64, y
Can Pere des Puchs de se Basé Nº. 12/63-64

con el ruego de que se sirva devolverme dos ejemplares diligenciados.

reiterarle

16 mayo 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

Nº 7

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos.....

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 63-64

Término San Lorenzo del Cardessar

Partido judicial.....

Nombre del Propietario Miguel Galmés Rosselló

Vecino de San Lorenzo del Cardessar

NOMBRE DE LA FINCA "Son Llullets"

Extensión a transformar 3'5536 Has.

Fecha de la autorización 29-X-1964

Condiciones impuestas.....

Informe: 19-IX-64

TERMINADO

Miguel Galmes Rossello
San Lorenzo



IlMO SR.

Recibido su escrito de fecha12 Noviembre 1964 conte stando a mi peticiòn de cambio de cultivo, examinado su contenido Acepto su resoluciòn con la que se me autoriza el cambio de cultivo en las 1,4212 Has. de l la primera parcela en las que la pendiente del terren es inferior al 10% aceptando el plazo que se me con cede de 1 año para realizar dicha transformaciòn.

El destino que se darán a los productos fores tales obtenidos con dicha transformaciòn seran ven didos al industrial D. Melchor Llompart de Manacor

Aprovecho esta ocasion para pedir autoriza cion a esta Jefatura para el corte de Cincuenta --- pinos que se encuentran en el resto de la parcela de referencia.

Dios guarde a VE muchos años

San Lorenzo del Cardessar I de Marzo 1965

Miguel Galmes

Ilmo. Sr. Ingeniero jefe del Distrito Forestal

Palma de Mallorca

Distrito forestal
2 - OCT 1964
Salida N.º 5

Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V.I. por si procede su aprobación, el adjunto informe sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "SON LLULLETS", sita en término municipal de San Lorenzo del Cardessar, Isla de Mallorca, y propiedad de D. Miguel Galmés Rosselló, acompañado de los siguientes documentos.

Instancia del Sr. propietario, con el croquis de la finca e impresos reglamentarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Palma de Mallorca, 2 de octubre de 1.964.
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana.

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
JEFATURA

Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Politica Forestal.

M a d r i d.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

SU REF. SU ESCRITO N. REF.

ASUNTO: Cambio de cultivo en finca de propiedad particular.

INFORME sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "Son Llullets", sita en el término municipal de San Lorenzo (Isla de Mallorca) y propiedad de D. Miguel Galmés Rosselló, levantada conjuntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso firmado por el Sr. propietario y que hace relación a datos sobre las zonas a transformar, acompañado del croquis de las mismas y que resultan ser:

Parcela nº 1 del croquis =,	1'4212 Has.
Parcela nº 2 " " =	2'1324 "
Superficie de Transformación ...	3'5536 Has.

Estas 2 parcelas están separadas entre sí, sin cercar en todo su perímetro y la pendiente, según se ha podido ver en la inpsección es superior al 5% en ambas parcelas, si bien, en la parcela nº 1. no son superiores al 10% prácticamente en la parcela nº 2, las pendientes son, en general, superiores al 20%, si bien, hay escasas zonas en que es inferior.

El suelo es calizao-arcilloso con abundante piedra suelta y con profundidad escasa en la cima y laderas del cerro que constituye la parcela nº 2. Ambas están pobladas con pinar de mediano porte en número de 1.150 piés mayores de 10 cm. de diámetro y repartidos así:

Parcela nº 1: 490 pinos.
Parcela nº 2: 660 "

Con la transformación solicitada se pretende ampliar la superficie agrícola de la finca para cultivo de frutales: almendros y algarrobos, y pastos de invierno y cereales entre ellos, clásico de la zona.

Parcela nº 1: Erosión: Poco susceptible.
Clasificación agrológica: III.

Parcela nº 2: Erosión: moderada.
Clasificación agrológica: IV

Dicha finca no se encuentra enclavada en cuenca alimentadora de pantano, ni en perímetro de repoblación obligatoria.

El Estado de los cultivos agrícolas colindantes no aconsejan su transformación en la parcela nº 2, de pendientes excesivas para el cultivo agrícola, a menos que se realizara un trabajo de abancalamiento que haría prohibitiva la transformación.

.../...

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º-2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

SU REF. SU ESCRITO N. REF.

ASUNTO:

Dado que la parcela nº 1, reúne condiciones que la hacen apta para el cultivo solicitado, aumenta la producción del suelo y es de interés económico-social, proponemos su transformación en cultivo agrícola permanente.

Condiciones de concesión:

a) Descepe y descuaje del arbolado existente.
b) Cultivo de almendros y algarrobos.
c) Plazo de ejecución: 1 año.
d) Extensión: 1'4212 Has.

Palma de Mallorca, 19 de septiembre de 1.964.

EL INGENIERO AGRONOMO

EL INGENIERO DE MONTES

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO AGRONOMICO

EL INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
JEFATURA

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. Miguel Galmés Bonello residente en San Lorenzo solicita un cambio de cultivo en la finca denominada San Llullats sita en el término de San Lorenzo de esta provincia, en calidad de (1) .....

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca ..... Has.

b) Id. de monte bajo ..... Has.

c) Id. arbolada con especie principal de almendros y algarrobos en 5 1 Has. otras especies que existen en esta superficie .....

d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo 400 pinos

e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 2 Has.; del 5 al 10 % 1'80 Has.
Del 10 al 15 % ..... Has.; 15 al 20 % ..... Has.
Y superiores al 20 % ..... Has.

f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de almendros y algarrobos en alternativas de ..... años ..... Has.
2.º - Cultivo de regadío ..... Has., con agua procedente de .....
3.º - Cultivo eventual de secano de ..... durante ..... años en ..... Has. volviendo al forestal.

g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán ..... años.

h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:

.....

.....

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

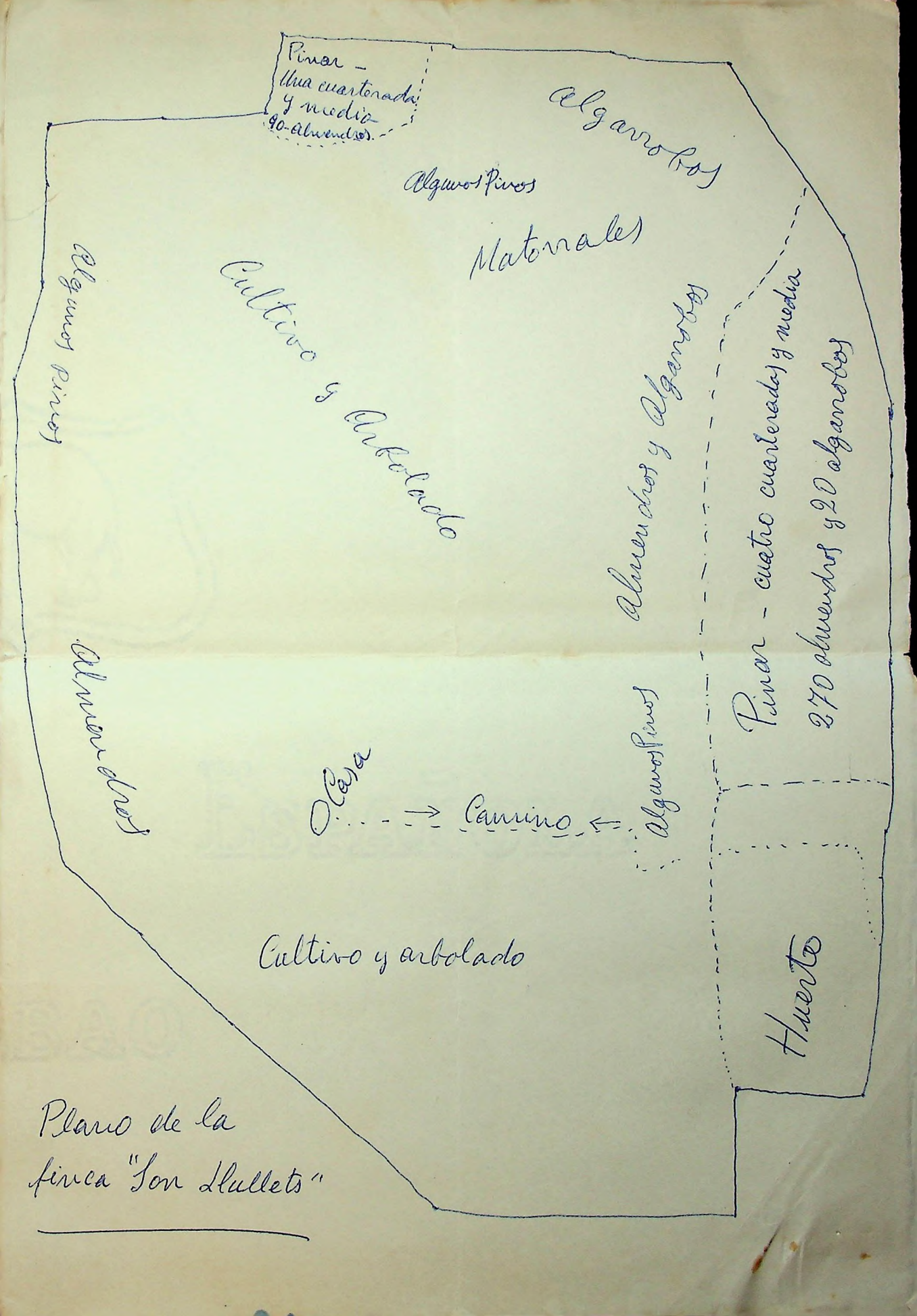
OBSERVACIONES: .....

.....

(Fecha y firma del solicitante)

Miguel Galmés

(1) Propietario. - Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios). - Arrendatario (tambien tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad). - Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar justificante).



Plano de la finca "Son Llullets"

Hay una poliza de tres pesetas inutilizada.- Un sello de registro de Entrada nº 854 de fecha 10 abril 1964.- Ilmo. Sr.- MIGUEL GALMES ROSELLO, mayor de edad, vecino de San Lorenzo del Cardessar, con domicilio en calle Primo de Rivera número siete; provisto de Documento nacional de Identidad corriente, que exhibe, núm. 00.318,521; a V. I. respetuosamente acude y EXPONE:.- El firmante es propietario de una finca rustica sita en el término municipal de San Lorenzo de Cardessar, denominada "Sos Llullets" de cuarenta y nueve hectáreas, setenta y cuatro áreas, tres centiáreas de extensión superficial, equivalentes a setenta cuarteradas en medida mallorquina, en la que existen cinco hectáreas, sesenta y ocho áreas, cuarenta y ocho centiáreas, ó sea ocho cuarteradas destinadas a pinar.- Interesa al firmante obtener el necesario permiso para cortar, a mata rasa, dos lotes de terreno de la reseñada finca, uno de tres cuarteradas (dos hectáreas, trece áreas, veinte y cuatro centíareas) y otro de dos cuarteradas (una hectárea, cuarenta y dos áreaa y doce centiáreas) me compromete a repoblar dichos lotes de almendro y algarrobos, y al efecto,.- SUPLICA A V. S. se sirva otorgarle el necesario permiso para la corta, a mata rasa, de dos porciones de pinar de la finca "Sos Llullets" del término municipal de San Lorenzo del Cardessar, una de tres y otra de dos cuarteradas, en medida mallorquina..- Dios guarde a V. S. muchos años.- San Lorenzo del Cardessar, para Palma, a seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.- Al pie.- Ilmo. Sr. - Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.- Palma.- Firmado. Miguel Galmés.- Rubricado.

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE

Fdo.: Juan de Arana

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - MADRID

Distrito Forestal de Baleares
12 NOV. 1964
Entrada N.º 189

Sección 3ª
SU REF SU ESCRITO N. REF. PM. 161
ASUNTO: C.C.

Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de almendros y algarrobos solicitado por D. Miguel Galmés Rossello como propietario en la finca denominada Son Llullets del término municipal de San Lorenzo del Cardessar de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo solicitada se refiere a 3,5536 Has, que son parte de la finca distribuidas en dos parcelas cuyas caracteristicas son las siguientes: 1ª parcela; superficie 1,4212 Has, poblada por 490 pinos de diámetro superior a 10 cms., pendiente inferior al 10%, 2ª parcela, superficie 2,1324 Has, poblada por 660 pinos de diámetro superior a 10 cms., pendiente, en general superior al 20%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son en parte aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar parcialmente el cambio de cultivo pedido por D. Miguel Galmés Rossello para la finca denominada Son Llullets ateniendose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar:

Solo se autoriza el cambio de cultivo en las 1,4212 Has. de la primera parcela, en las que la pendiente del terreno es inferior al 10%, denegandose para el resto de la superficie solicitada, por no considerarla apta para el cultivo agrícola.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

En las pendientes comprendidas entre el 5 y 10% que existan en la superficie afectada por el cambio de cultivo, se hará este siguiendo las curvas de nivel.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1964,
EL DIRECTOR GENERAL,

9 NOV. 1964
SALIDA

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES

Distrito Forestal de Baleares
13 NOV. 1964
Salida N.º 474

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, - en escrito de fecha 29 de octubre ppdo. me dice lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrico la de almendros y algarrobos solicitados por D. Miguel Galmés Rosselló como propietario de la finca denominada Son Llulleto del término municipal de San Lorenzo del Cardessar de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo solicitada se refiere a 3,5536 Has. que son parte de la finca distribuidas en dos parcelas cuyas caracteristicas son las siguientes: 1ª parcela; superficie 1,4212 Has. poblada por 490 pinos de diametro superior a 10 cms., pendiente inferior al 10%, 2ª parcela, superficie 2,1324 Has., poblada por 660 pinos de diametro superior a 10 cms.; pendiente, en general superior al 20%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronomico y Forestal de la provincia, segun el cual las condiciones de la superficie a transformar son en parte aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado - con las finalidades que persigue las disposición que los rigo.

Esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº. 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar parcialmente el cambio de cultivo pedido por D. Miguel Galmés Rosselló para la finca denominada Son Llulleto, sometiendose a las condiciones siguientes las cua les serán estrictamente observadas y su incumplimiento será conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar.

Solo se autoriza el cambio de cultivo en las 1,4212 Has. de la - 1ª parcela, en las que la pendiente del terreno es inferior al 10 , dandose para el resto de la superficie solicitada, por no considerarla - apta para el cultivo agricola.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

En las pendientes comprendidas entre el 5 y el 10% que existan - en la superficie afectada por el cambio de cultivo, se hará esto siguiendo las curvas de nivel, se concede un plazo de 1 año para realizar la - transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad que obra en el expediente, se encuentra superficie situada, objeto de la transformación de cultivo."

Lo que traslado a Vd. para que ponga en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiendose como tal el destinado para para las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquella, o de su venta a industriales madereros.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 12 de noviembre de 1.964.
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

D. Miguel Galmes Rosselló.- Primo de Rivera, 7.-
SAN LO

Distrito Forestal de Baleares
13 NOV. 1964
Salida N.º 475

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, - en escrito de fecha 29 de octubre ppdo. me dice lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrico la de almendros y algarrobos solicitados por D. Miguel Galmés Rosselló como propietario de la finca denominada Son Llullets del término municipal de San Lorenzo del Cardessar de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo solicitada se refiere a 3,5536 Has. que son parte de la finca distribuidas en dos parcelas cuyas caracteristicas son las siguientes: 1ª parcela; superficie 1,4212 Has. poblada por 490 pinos de diametro superior a 10 cms., pendiente inferior al 10%, 2ª parcela, superficie 2,1324 Has., poblada por 660 pinos de diametro superior a 10 cms.; pendiente, en general superior al 20%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronomico y Forestal de la provincia, segun el cual las condiciones de la superficie a transformar son en parte aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solocitado - con las finalidades que persigue las disposición que los rige.

Esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesta en la O.C. nº. 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelvo autorizar parcialmente el cambio de cultivo pedido por D. Miguel Galmés Rosselló para la finca denominada Son Llullets, ateniendose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento será conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar.

Solo se autoriza el cambio de cultivo en las 1,4212 Has. de la - 1ª parcela, en las que la pendiente del terreno es inferior al 10%, denegándose para el resto de la superficie solicitada, por no considerarla - acta para el cutlivo agricola.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

En las pendientes comprendidas entre el 5 y el 10% que existan - en la superficie afectada por el cambio de cultivo, se hará este siguiendo las curvas de nivel, se concede un plazo de 1 año para realizar la - trasnformación total.

En el croquis presentado por la propiedad que obra en el expediente, se encuentra superficie situada, objeto de la transformación de cultivo.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y viglancia, debiendo indicar al propietario de la finca en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende esta finca y auqellas que estan situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en el caso de proceder a su venta. Igualmente vigilará cada quince dias la superficie que no se han concedido la trasnformación, para que en caso de llevarse a efecto efectue la correspondiente denuncia.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 12 de noviembre de 1.964.

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en ARTA.

El Ingeniero Jefe

de la

Jefatura Agronómica de Baleares

Saluda

*A*l Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares y se complace en adjuntarle por duplicado y debidamente diligenciado Informe sobre transformacion de cultivo en la finca denominada "Son Llullets" sita en el termino municipal de San Lorenzo y propiedad de D. Miguel Galmes Rossello.

JEFATURA AGRONOMICA
DE BALEARES
30 SEP. 1964
SALIDA 2545

Fernando Blanes Boysen

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma 30 *de* Septiembre *de 196*4

El Ingeniero Jefe

del

Distrito Forestal de Baleares

B. L. M.

Al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Baleares y se complace en adjuntarle por - triplicado Informe sobre transformación de cultivo en la finca denominada "Son Llullets" sita en término municipal de San Lorenzo y propiedad de D. Miguel Galmés Roselló, para que se sirva devolverme dos ejemplares diligenciados.

Juan de Arana y Santoyo

aprovecha con gusto esta oportunidad para expresarle

el testimonio de su más distinguida consideración.

Palma de Mallorca 19 *de* septiembre *de 196* 4

~~SERVICIO ESPECIAL DE PLAGAS FORESTALES~~

Delegación de .....

Don Miguel Galmes ~~Obrador~~ Rosselló

debe ingresar en la c/ Pueblo de Rivera, 7

la cantidad de San Lorenzo del Cardessar

del presupuesto siguiente:

CONCEPTOS	Pesetas	Cts.
Cambio de Cultivo forestal en agro la en 3'5535 Ha. en la finca - "Son Aballets"		
TARIFA - 8ª APARTADO a)	68'	00
" 10ª INFORME	100	—
Otros Gastos. S. Sociales y P. Familiar	~~27~~	~~50~~
jornales	25'	—
Matrícula	25	—
Suma	225	50
Incremento	100	—
Suelta	200	—
	525'	50

..... de ..... de 196.....

El Ingeniero .....,

Recibí:
El Habilitado,

Liquidación nº 262/64

NOTA.—Es necesario el previo ingreso de la cantidad indicada, correspondiente a las tarifas consignadas al dorso, para que se realice el trabajo o se expida el certificado a que se refiere.

Distrito Forestal
de
29 [illegible] 64
Salida N.º 3418

Cambio de cultivo en finca de propiedad particular.

Como consecuencia de la instancia - cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D. Miguel Galmés Rosselló, como propietario de la finca denominada "Son Llullets" del término municipal de San Lorenzo, relativo a la transformación de cultivo forestal en agrícola en una zona de la misma y al objeto de que esta Jefatu a pueda cumplimentar el artº. 9 del Decreto-Ley de 16-6-54 que reglamenta dicha transformaciones, ha sido fijado de acuerdo con la O.M. de 25-11-58 y si V.S. lo considera oportuno, llevar a cabo la inspección de dicha finca el próximo - dia 1 de septiembre, por el Sr. Ingeniero de Sección D. Fernando Robredo Junco, juntamente con el que V.S. designe y proceder ambos a - levantar el preceptivo Informe.

Manifestandole que dicha inspección esta prevista para las 5 de la tarde.

Diosguarde a V.S. muchos años.
Palma de Mallorca, 29 de agosto de 1.964.
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de BALEARES.



Cambio de cultivo en finca de propiedad particular.

Para el próximo martes dia 1 de septiembre está prevista la inspección por el Sr. Ingeniero de Sección de este Distrito D. Fernando Robredo Junco a la finca particular "Son Llullets" del término municipal de San Lorenzo y propiedad de D. Miguel Galmés Rosselló con domicilio en c/. Primo de Rivera, nº. 7 de San Lorenzo. Deberá esperar en la plaza principal del pueblo y hacia las 4½ horas de la tarde al Sr. Ingeniero.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 29 de agosto de 1.964.
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en ARTA.

Distrito Forestal de Baleares
29 AGO. 1964
Salida N.º 3419

Cambio de cultivo en finca de propiedad particular.

El próximo martes dia 1 de septiembre y alrededor de las 5 de la tarde, se personará en su domicilio el Sr. Ingeniero de Sección de este Distrito Forestal, D. Fernando Robredo Junco, a fin de que acompañado por - Vd. se trasladen a la finca de su propiedad "Son Llullets" de ese término municipal de San Lorenzo para proceder a su inspección a fin de redactar el Informe de transformación de cultivo solicitado por Vd.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 29 de agosto de 1.964.
EL INGINIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Miguel Galmes Rosselló.-
C/. Primo de Rivera, nº. 7.
SAN LORENZO del Cardessar.

Registro General
14 ABR. 1964
Salida Nº 2165

Cambio de Cultivo.

Adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación nº 262/64 de Tasas y Exacciones Parafiscales por el concepto que en la misma se expresa, debiendo hacer su ingreso en el Plaza, Banco y título de la cuenta que se reseña en la notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/60, de 17 de marzo (B. O. del E. de 24-III-60.

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenados, fechados y firmados, los dos adjuntos impresos, y plano o croquis de la superficie a transformar.

Deberá enviar 1'00 ptas en concepto de Mutualidad, voluntaria.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 14 de abril de 1.964
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana,

Sr. D. Miguel Galmés Obrador. c/ Primo de Rivera, 7
San Lorenzo del Carderssar.-

N.º 6/63-64.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos.....

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1963/64

Término San Juan Bautista

Partido judicial IBIZA

Nombre del Propietario Vicente Roig Escandell

Vecino de San Miguel

NOMBRE DE LA FINCA ~~"Can Salleras"~~ C'as Consul"

Extensión a transformar 6.000 m² 0'6000 Has.

Fecha de la autorización 11-VII-1964

Condiciones impuestas

TASA 21.14.- Liquidación Nº 110/64

TERMINADO

INDICE

N.º	FECHA	CONTENIDO
1	1-II-64	Instancia solicitud del propietario
2	12-II-64	Adjuntando liquidación de tasas e impuestos reglamentarios y petición de croquis de la finca con superficie a transformar.
3		

Distrito Forestal Baleares
22 JUL. 1964
Salida N.º 2701

El Ilmo. Sr. Director Gral. de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en oficio de fecha 11 de los corrientes me dice lo que sigue:

"Ha sido examinado el expediente instruído por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares, relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de cereal secano con frutales, solicitado por D. Vicente Roig Escandell, como propietario de la finca denominada "CAN CONSUL", del término municipal de S. Juan Bautista, de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 0'60 Has., que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por 385 pinos de la especie P.halepensis, de los que 250 pies tienen diámetro inferior a 10 cms., siendo nula la pendiente del terreno.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección Gral. de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. Nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por don Vicente Roig Escandell, para la finca denominada "Can Consul" ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado, y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo".

Lo que translado a Vd. para su conocimiento y efectos, debiendo poner en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos que obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiendose como tal el destinado para las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquélla, o de su venta a industriales madereros.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 22 de julio de 1.964
EL INGENIERO JEFE

DISTRITO FORESTAL JEFATURA

Fdº.: Juan de Arana.

Sr. D. Vicente Roig Escandell Predio "Can Consul". Staª. Eulalia del Rio
(IBIZA)

Distrito Forestal
Baleares
22 JUL. 1964
Salida N.º 2902

El Ilmo. Sr. Director Gral. de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en oficio de fecha 11 de los corrientes me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruído por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares, relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de corral acotado con frutales, solicitado por D. Vicente - Roig Escandell, como propietario de la finca denominada "CAN CONSUL", del término municipal de S. Juan Bautista, de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 0'60 Has., que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por 385 pinos de la especie P.halepensis, de los que 250 pies tienen diámetro inferior a 10 cms., siendo nula la pendiente del terreno.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que lo rige.

Esta Dirección Gral. de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.M. Nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por don Vicente Roig Escandell, para la finca denominada "Can Consul" atendiéndose a las condiciones siguientes las cuales deben cumplirse obligatoriamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado, y del natural en - toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación - total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendo indicar al propietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación - (que comprende esta finca y aquéllas que estén situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación) lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en el caso de proceder a su venta.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 22 de julio de 1.964
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana,

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en Stª. Eulalia del Rio (IBIZA).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - MADRID

Secº. 3.º

SU REF. SU ESCRITO N. REF. PM.-C. C.-156-

ASUNTO: C. C.

Entrada 17 JUL. 1964 1207

Con esta fecha se dice al interesado lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares, relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de cereal secano con frutales, solicitado por don Vicente Roig Escandell, como propietario en la finca denominada "CAN CONSUL", del término municipal de San Juán Bautista, de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,60 Has., que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por 385 pinos de la especie P. halepensis, de los que 250 pies tienen diámetro inferior a 10 cms., siendo nula la pendiente del terreno.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección Gral. de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. C. número 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por don Vicente Roig Escandell, para la finca denominada "Can Consul" ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado, y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo."

Lo que se pone en su conocimiento a los oportunos efectos.

Dios guarde a V. muchos años.
Madrid, de julio de 1964.
EL DIRECTOR GENERAL.

14 JUL. 1964

SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Distrito Forestal de Baleares
20 JUN. 1964
Salida N.º 2584

Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V.I. por si procede su aprobación, el adjunto Informe - sobre cambio de cultivo en una Finca particular denominada "CAN CONSUL", sita en término municipal de San Juan Bautista, isla de Ibiza, y propiedad de D. Vicente Roig - Escandell, acompañada de los siguientes documentos:

Instancia del Sr. propietario con el - croquis de la finca e impresos reglamentarios.

Dios guarde a V.I. muchos años
Palma de Mallorca, 20 de junio de 1964
EL INGENIERO JEFE

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
JEFATURA

Fdo.: Juan de Arana,

Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Politica Forestal.

MADRID.-

Canbio de cultivo de forestal a agricola en finca de propiedad particular.

INFORME sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "CAS CONSUL", sita en la parroquia de San Miguel del término municipal de San Juan Bautista (isla de Ibiza) y propiedad de DON VICENTE ROIG ESCANDELL, levantado conjuntamente -- por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso firmado por el Sr. propietario y que hace relación a datos sobre la parcela a transformar, y del croquis de la misma.

De la inspección ocular se deduce lo siguiente:

Limites: Norte finca "Can Gabriel". Cultivo de secano de cereales asociado con algarrobso e higueras, principalmente de otra propiedad.
Sur finca "Can Visent Busquets" de otra propiedad, que es pinar; existiendo un camino que las separa
Este finca "Cas Cónsul", que es pinar de la misma propiedad.
Oeste finca "Cas Consul". Tierras de secano dedicadas a cereales con plantación de almendros, principalmente, de la misma propiedad.

Superficie: Unas 0'60 Ha.

Situación: En un llano y a una distancia aproximada de 1.700 metros de la carretera de Ibiza a San Miguel.

Pendiente: Llano.

Suelo: Arcillos y profundo.

Vegetación: Pino de la especie halepensis en número de 135 piés de diámetro de 10 a 20 cm., y 250 piés de diámetro menor de 10 cm.

Clasificación agrologico: I.

No ejerce papel protector alguno ni estetico.

No se encuentra enclabado el terreno en perimetro de repoblación abligatoria, ni en cuenca alimentadora de pantano.

El estado de los cultivos agrícolas colindantes aconseja su transformación.

Dado que reune condiciones de interes económico-social, proponemos su transformación en cultivo agricola permanente, con las condiciones:

a) Descepe de los pinos y descuaje del matorral.
b) Cultivo de cereal-leguminosa, con plantación de arboles frutales, y
c) Plazo de ejecución un año.

Ibiza a 12 de mayo de 1.964.

EL INGENIERO AGRONOMO,

EL AYUDANTE DE MONTES,

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO AGRONOMICO,

EL INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL,

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES · JEFATURA

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. Vicente Roig Enguidanos residente en "Coer Sellenes" S. Miguel - S. Juan Bautista - solicita un cambio de cultivo en la finca denominada "Coer Sellenes" sita en el término de San Juan Bautista de esta provincia, en calidad de (1) propietario

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca ..... Has.

b) Id. de monte bajo — Has.

c) Id. arbolada con especie principal de pinos en ..... Has. otras especies que existen en esta superficie .....

d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo 135

e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 0'6000 Has.; del 5 al 10 % — Has.
Del 10 al 15 % — Has.; 15 al 20 % — Has.
Y superiores al 20 % — Has.

f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de ..... en alternativas de — años — Has.
2.º - Cultivo de regadío ..... Has., con agua procedente de .....
3.º - Cultivo eventual de secano de 0'6000 Has. durante ..... años en — Has. volviendo al forestal.

g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán ..... años.

h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:

.....

.....

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

OBSERVACIONES: .....

San Juan Bautista, 30 de Abril de 1.964.

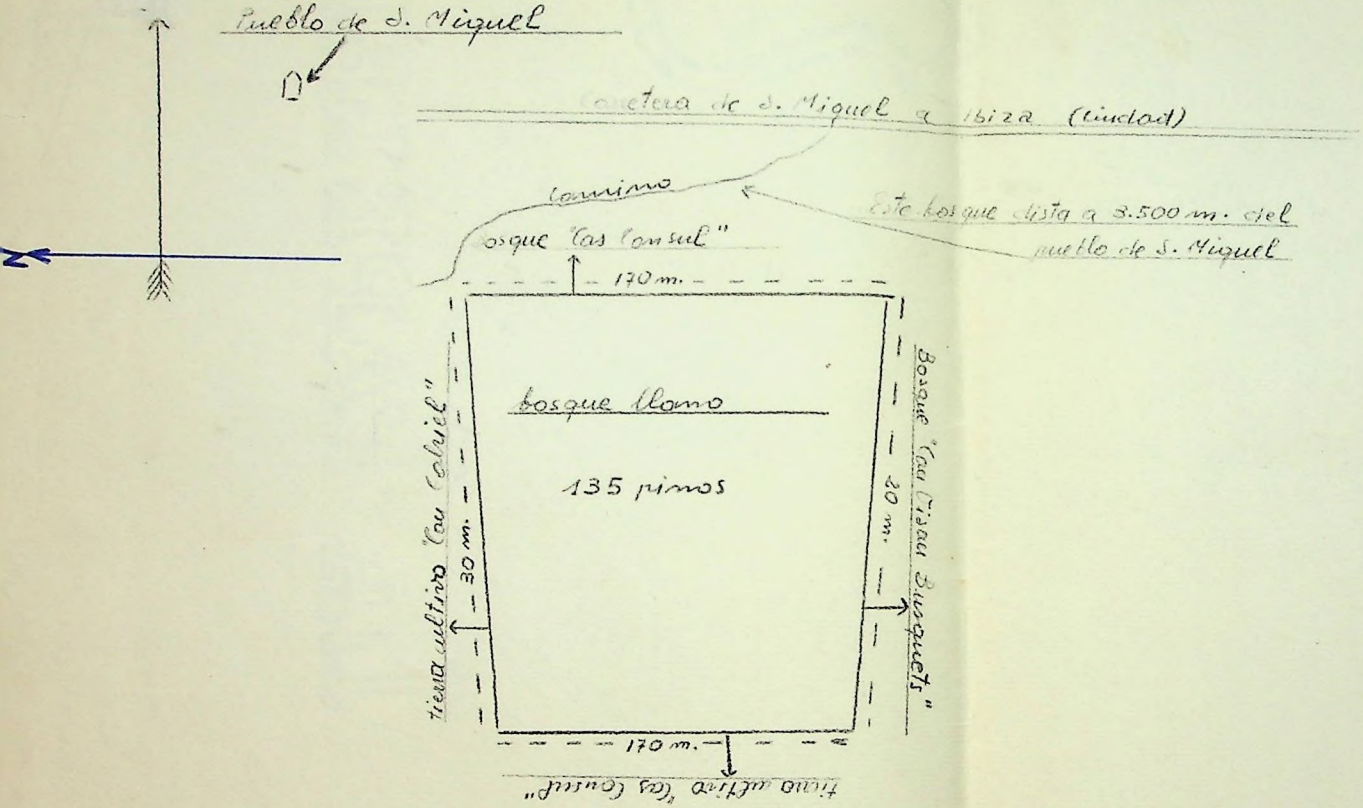
(Fecha y firma del solicitante) P.O.

Vicente Roig Palau

(1) Propietario. - Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios). - Arrendatario (tambien tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad). - Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar justificante).

PROPIETARIOS Vicente Roig Escandell. "Can Selleras"

San Miguel - San Juan Bta.-



Ibiza, 12 de Marzo de 1.964.

Vicente Roig Palau

Hay una póliza de tres pesetas inutilizada.- Excmo. Sr:.- VICENTE ROIG ESCANDELL, mayor de edad, de estado casado, hijo de Vicente y Catalina, profesión campo, natural y vecino de San Miguel (Ibiza), con domicilio en el lugar denominado "Cán Salleras," del termino municipal de San Juan Bautista, a V. E. con el debido respeto tiene el honor de exponer..- Que siendo propietario de la finca de tierra de secano y bosque denominado "C'an Consu", de esta demarcación y desenado talarel pinar en el mencionado lugar en una extensión de 6.000 metros cuadrados aproximadamente para el cultivo de cereales y replantación de árboles frutales, es por lo que: .- a V. E. recurre: en súplica con el ruego le conceda la oportuna autorización para la tala de dicha extensión del bosque anteriormente expuesto.- Gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.- San Miguel (Ibiza) a 1º de Febrero de 1.964.- EXCMO. SEÑOR:.- Firmado.- Vicente Roig.- Al pie:.- Excmo. Señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Baleares.- Palma de Mallorca. Hay un sello en forma rectangular y tinta violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares.- 10-FEB. 1964.- Entrada Nº 583.

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
JEFATURA

P.d. Juan de Arana,

El Ingeniero Jefe

de la

Jefatura Agronómica de Baleares

Saluda

Al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares y se complace en remitirle por duplicado, informes sobre transformacion de cultivo de las fincas "CAS CONSUL" y "CAN VISEN DES MATA" sitas en el termino de San Juan Bautista.

Fernando Blanes Boysen

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma 18 *de* Junio *de 196*4

l Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Baleares y se complace en adjuntarle, por triplicado, sendos informes sobre transformación de cultivo en las fincas de propiedad particular — que a continuación se reseñan y todas ellas sitas en la isla de Ibiza:

Can Visan des Mata, Nº. 10/1962-63
Can Vidal, Nº. 4/1963-64
Cas Consul, Nº. 6/1963-64
Cane Porcho, Nº. 8/1963-64, y
Can Pere des Puchs de se Base Nº. 12/63-64

con el ruego de que se sirva devolverme dos ejemplares diligenciados.

reiterarle

16 mayo 4

Canbio de cultivo de forestal a agricola en finca de propiedad particular.

INFORME sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "CAS CONSUL", sita en la parroquia de San Miguel del término municipal de San Juan Bautista (isla de Ibiza) y propiedad de DON VICENTE ROIG ESCANDELL, levantado conjuntamente — por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso firmado por el Sr. propietario y que hace relación a datos sobre la parcela a transformar, y del croquis de la misma.

De la inspección ocular se deduce lo siguiente:

Limites: Norte finca "Can Gabriel". Cultivo de secano de cereales asociado con algarrobso e higueras, principalmente de otra propiedad.

Sur finca "Can Visent Busquets" de otra propiedad, que es pinar; existiendo un camino que las separa

Este finca "Cas Cònsul", que es pinar de la misma propiedad.

Oeste finca "Cas Consul". Tierras de secano dedicadas a cereales con plantación de almendros, principalmente, de la misma propiedad.

Superficie: Unas 0'60 Ha.

Situación: En un llano y a una distancia aproximada de 1.700 metros de la carretera de Ibiza a San Miguel.

Pendiente: Llano.

Suelo: Arcillos y profundo.

Vegetación: Pino de la especie halepensis en número de 135 piés de diámetro de 10 a 20 cm., y 250 piés de diámetro menor de 10 cm.

Clasificación agrologico: I.

No ejerce papel protector alguno ni estetico.

No se encuentra enclabado el terreno en perimetro de repoblación abligatoria, ni en cuenca alimentadora de pantano.

El estado de los cultivos agricolas colindantes aconseja su transformación.

Dado que reune condiciones de interes económico-social, proponemos su transformación en cultivo agricola permanente, con las condiciones:

a) Descepe de los pinos y descuaje del matorral.

b) Cultivo de cereal-leguminosa, con plantación de arboles frutales, y

c) Plazo de ejecución un año.

Ibiza a 12 de mayo de 1.964.

EL INGENIERO AGRONOMO,

EL AYUDANTE DE MONTES,

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO AGRONOMICO,

DISTRITO FORESTAL JEFATURA

EL INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL

Distrito Forestal de Baleares
8 MAY. 1964
Salida N.º 2240

Transformación de cultivo.

Como consecuencia de la instancia cuya copia se adjunta, persentada en este Organismo por D. Vicente Roig Escandell, como propietario de la finca denominada "Can Consul", del término municipal de San Juan Bautista, relativo a la transformación de cultivo forestale en agrícola de una parte de la misma, y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artº. 9 del Decreto-Ley de 16-VI-54 y si V.S. lo considera oportuno, llevar a cabo la inspección de la finca, el próximo día 12 de mayo del actual, por el Sr. Ayudante de este Servicio D. José Martín Ambiela, juntamente con el que V. S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe.

Manifestandole que dicha inspección está prevista para las 10 horas de su mañana.

Dios guarde a V. S. muchos años
Palma de Mallorca, 8 de mayo de 1.964
EL INGENIERO JEFE

P.D.: Juan de Arana,

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Baleares

C I U D A D.-

Duda pues bien claro que la finca a transformar es Cas Consell
El propietario. Vicente Roig Escandell con domicilio en Son Salleros.
Son Miguel.

La parcela que se pretende transformar es terreno llano
tiene menos del 5% de pendiente orientado al sur.
esta poblado de pinos y matorral hay 130 pinos de diámetro
superior a los 10 cm.
Este parcela es a mi juicio alta para plantación de frutales
y cultivo de legumbres y verduras.
Q. sus ofrecidores envien bien los algarrobos e higueras.
Sin mas saludos a los suyos. y dispongo siempre
de Vd. subordinado Q.B.S.M.
Un abrazo.

Gabriel Roig

Santa Eulalia 22 de abril de 1965

Sr. Dn. Tpime Montaner. Palma.

Muy Sr. mio. Es nuestro mayor deseo q. en cuanto reciba
ésta disfrute de la más completa salud y alegría deseando lo mismo
para su estimada familia. Nosotros seguimos bien G. a D.

Tengo en mi poder su muy atenta fecha 16 del corriente
y voy a ver si he acertado las contradicciones q. me existen en la expedición
de transformación de cultivo de la finca denominada
Cas Consul. de la parroquia de San Miguel. Término municipal de San Juan Baptista.

En primer lugar le diré q. el propietario se llama
Vicente Roig Escandell. Con domicilio "Con Sellares"

La finca donde se efectua la transformación es
Cas Consul. todo lo demás son errores q. el hijo
del propietario q. ha tramitado la solicitud ha cometido

Palma, 16 de abril de 1.964

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en
Santa Eulalia del Rio
IBIZA.-

Apreciado Pepe:

Como siempre pidiendote información para poder tramitar la transformación de cultivo solicitada por D. Vicente Roig Escandell en la finca "Can Salleras", sita en la Parroquia San Miguel del término de San Juan Bautista.

En primer lugar en el expediente figuran contradicciones que son: nombre del propietario; unas veces figura Vicente Roig Escandell y otras Vicente Roig Palou.

En cuanto al nombre de la finca parece ser que dicho señor vive en "Can Salleras" y el nombre de la finca a transformar es "Can Consu"; sin embargo en el plano duplicado últimamente recibido figura como nombre de la finca "Can Salleras". Te ruego me aclares estos dos extremos.

Deberás informarme también sobre los extremos siguientes: pendiente del terreno, naturaleza del mismo, especie y número de piés que lo pueblan mayores de 10 cms. de diámetro y estado de los cultivos agrícolas colindantes.

Un abrazo afectuoso.

Vicente Roig Escandell
"Can Selleras"
San Miguel -San Juan Bta.
IBIZA (BALEARES)

Distrito Forestal de Baleares
31 MAR. 1964
Entrada N.º 840

Ibiza, 20 de marzo de 1.964.

Ilmo. Señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.-
PALMA DE MALLORCA

Muy señor mio:

Con referencia a su escrito núm. 1565 de fecha 12 de Febrero ppdo, relativo al cambio de cultivo en la finca de mi propiedad, tengo el honor de remitir a V.I. copia de haber ingresado en el Banco de esta localidad por pesetas: 527'70. (conforme liquidación núm. 110).

Asimismo se remiten copias de los croquis de la superficie a transformar y los dos impresos adjuntos.

Tambien se remiten DIEZ pesetas en concepto de Mutualidad, voluntaria.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Vicente Roig Polau

2.-

Distrito Forestal
12 FEB. 1964
Salida N.º 4565

Cambio de Cultivo.

Adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación nº 110/64 de Tasas y Exacciones Parafiscales por el concepto que en la misma se expresa, debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y título de la cuenta que se reseña en la notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/60, de 17 de marzo (B.O. del E. de 24-III-60).

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenados, fechados y firmados, los dos adjuntos impresos, y plano o croquis con la superficie a transformar.

Deberá enviar 1'00 pts. en concepto de Mutualidad, voluntaria.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 12 febrero de 1.964
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana,

Sr. D. Vicente Roig Escandell. "Can Salleras".
S. Miguel. San. Juan Bta. IBIZA.-

Abel Matutes Torres, S. A.
BANQUEROS
IBIZA (Baleares)

Núm. .....

Ptas. //524'50//

Comisión ..... 2'00
Timbre ..... 1'20
Correo o Telegramas .....
A cobrar Ptas. ... 527'70

Dejamos abonadas a BANCO CENTRAL
PALMA DE MALLORCA
la cantidad de Ptas. QUINIENTAS VEINTICUATRO CON 50%.-

que contra el adjunto resguardo nos ha entregado hoy
DON VICENTE ROIG ESCANDELL, Can Salleras, de San Miguel (S.Juan Bta.), en ésta.-
de orden de

y por cuenta de l mismo
para abonar a TASA 21.14-INDEMNIZACIONES AL PERSONAL FACULTATIVO AUXILIAR Y SUBALTERNO DE LA DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL.-Oficina Liquidadora: DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,-
Ibiza, 24 *de* Febrero *de* 196 4

Abel Matutes Torres, S. A.

Contabilizado:

~~17/64~~

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

Nº 3/63-64-

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos.....

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1963-64

Término Palma, Buñola y Valldemosa.

Partido judicial PALMA

Nombre del Propietario Raimundo Fortuñy y Moragues

Vecino de Palma de Mallorca c/ de Fortuñy nº. 8.

NOMBRE DE LA FINCA SON AVERSO

Extensión a transformar 1'5000

Fecha de la autorización 31-III-1964

Condiciones impuestas Liquidación nº 65/64
pagada el 31-I-64

TERMINADO

INDICE

N.º	FECHA	CONTENIDO
1	28-I-64	Instancia del propietario, y croquis de la finca
2.	29-I-64	Adjuntando liquidación de tasas e impuestos reglamentarios.
3	27-II-64.	Informe. sobre datos relativos a la transformación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - MADRID

Distrito Forestal
Baleares
17 ABR. 1964
Entrada N.º 834

Sección 3ª

SU REF. SU ESCRITO N. REF. PM. 151

ASUNTO C.C.

Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de almendros y algarrobos, solicitado por D. Raimundo Fortuñy y Moragues como propietario en la finca denominada Son Aversó de los términos municipales de Palma, Buñola y Valldemosa de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 1,1245 Has. que son parte de la finca, distribuidas en dos parcelas las que en la actualidad se encuentran pobladas por 20 pinos y 40 encinas, siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Raimundo Fortuñy y Moragues para la finca denominada Son Aversó ateniendose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado, del monte bajo y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentran situadas las dos parcelas objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1.964,
EL DIRECTOR GENERAL,

Traslado al interesado, Sr. Alcalde, S.C. y Alcalde, si fuera vecino Palmanova, debe comunicado
Palma, 17-IV-64
El Jefe de Fo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
13 ABR. 1964
SALIDA

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES

Distrito Forestal de Baleares
18 ABR. 1964
Salida N.º

Con fecha 31 de marzo de 1.964, el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruído por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de almendros y algarrobos, solicitado por D. Raimundo Fortuny Moragues como propietario en la finca denominada Son Adver só de los términos municipales de Palma, Bunola y Valldemosa de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 1,1245 Has. que son parte de la finca, distribuídas en dos parcelas las que en la actualidad se encuentran pobladas por 20 pinos y 40 encinas, siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 77 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo solicitado por D. Raimundo Fortuny Moragues para la finca denominada Son Averó atendiendose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado, del monte bajo y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentran situadas las dos parcelas objeto de transformación de cultivo."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, debiendo poner en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiendose como tal el destinado para las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquella, o de su venta a industriales madereros.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 17 de abril de 1.964
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juannde Arana,

Sr. Sobgda. Forestal de [illegible] en Bunola. 2199
Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valldemosa. 2200
Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Valldemosa. 2201

D. Raimundo Fortuñy Moragues, c/Fortuñu nº 8 PALMA DE MALLORCA, 2198

Distrito Forestal de Baleares
9 MAR. 1964
Salida N.º 1831

Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de elevar a V. I. por si procede su aprobación, el adjunto Informe sobre cambio de cultivo en una finca particular denominada "Son Averso" sita en término municipal de Pala-Buñola y Vallemosa y propiedad de D. Raimundo Fortuñy Moragues, acompañada de los siguientes documentos:

Instancia del Sr. Propietario con el croquis de la finca e impresos reglamentarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Palma de Mallorca, 9 de marzo de 1.964.
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana

Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Politica Forestal.

MADRID.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

SU REF. SU ESCRITO N. REF.

ASUNTO: Cambio de cultivo.

INFORME sobre cambio de cultivo en la finca denominada "SON ADVERSO", sita en términos municipales de Palma, Buñola y Valldemosa y propiedad de D. Raimundo Fortuñy Moragues, levantado conjuntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la Inspección realizada.

Se complementa con el impreso de fecha 15 de febrero de 1.964, firmado por el Sr. Propietario y que hace relación a datos sobre la parcela a transformar y que resultan ser:

Superficie a transformar = 1'1245 Has.
Pendiente menor del 5%.
Suelo arcilloso, de constitución media, bantante profundo y poblado de unos 20 pinos mayores de 10 cm. de diametro normal y de unos 40 pies de encina.
Erosión nula. Clasificación agrólogica. I.
El estado de los cultivos agrícolas colindantes aconsejan su transformación.

Dicha finca no se encuentra enclavada en cuenca alimentadora de pantano, ni en perímetro de repoblación obligatoria.

Dado que reune condiciones de intéres económico-social, proponemos su transformación en cultivo agrícola permanente de secano, con las siguientes condiciones:

Plantación de almendros y algarrobos, para aumentar la sementera existente en cultivos asociados.
Descepe y descuaje del arbolado existente
Plazo de ejecución: un año.

Palma de Mallorca, 20 de febrero de 1.964

EL INGENIERO AGRONOMO

EL AYUDANTE DE MONTES

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO AGRONOMICO

JEFATURA AGRONOMICA - BALEARES

EL INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL

JEFATURA FORESTAL DE BALEARES

El Ingeniero Jefe

de la

Jefatura Agronómica de Baleares

Saluda

A l Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares y se complace en adjuntarle por duplicado y una vez diligenciado, informe de transformacion de cultivo relativo a la finca Son Aversó, propiedad de D. Raimundo Fortuñy Moragues.

Fernando Blanes Boysen

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma 3 *de* Marzo *de 196*4

El Ingeniero Jefe

del

Distrito Forestal de Baleares

B. L. M.

Al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Baleares y se complace en adjuntarle por triplicado informe sobre transformación de cultivo en la finca denominada "SON AVERSO", sita en término municipal de Palma Buñola y Valldemosa y propiedad de D. Raimundo Fortuñy Moragues, para que se sirva devolverme dos ejemplares diligenciados.

Juan de Arana y Santoyo

aprovecha con gusto esta oportunidad para expresarle

el testimonio de su más distinguida consideración.

Palma de Mallorca 27 *de* febrero *de 196*4

Distrito Forestal
14 FEB. 1964
Salida N.º 1589

Como consecuencia de la instancia cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D. Raimundo Fortuñy Moragues, como propietario de la finca denomina "Son Adverso", de los términos municipales de Palma, Buñola y Valldemosa, relativo a la transformación de cultivo forestal en agrícola de una parcela enclavada en la misma, y al objeto de que esta Jefatura puede cumplimentar el artº 9 del Decreto-Ley de 16-VI-54 y sí V.S. lo considera oportuno, llevar a cabo la inspección de dicha finca el proximo día 20, por el Sr. Ayudante de Sección D. Jaime Montaner Meana, juntamente con el que V.S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe.

Manifiestandole que dicha inspección está prevista para primeras horas de la mañana.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Palma de Mallorca, 14 de febrero de 1.964
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana,

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agrónomico de Baleares
CIUDAD.-

Hay una póliza de tres pesetas inutilizada.- Don Raimundo Fortuñy y Moragues, mayor de edad, con domicilio en la calle de Fortuñy nº 8 de esta Ciudad, a V.S. respetuosamente - EXPONE:.- Que es propietario de la finca - denominada SON AVERSO sita en los Término - Municipales de Palma, Buñola y Valldemosa - de una cabida total de 149 hectareas segun Catastro, de los cuales hay 140 aproximadamente de cultivo, pobladas principalmente - de almendros, siendo las demás erial, pastos y matorral, excepto una hectarea y - media de encinas, objeto de esta transformación, y SUPLICA á V.S.- Que teniendo presente esta instancia se digne concederle autorización para la pequeña transformación que se solicita en bien de la producción de la finca.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Palma, 28 de enero de 1.964.- Firmado. Ilegible.- Rubricado.- Al pie: Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares Hay un sello rectangular impreso en tinta - color violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares.- 28 ENE. 1964.- Entrada Nº. 535.

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. Raimundo Fortuñy Moragues residente en Palma c/ Fortuñy nº 8. solicita un cambio de cultivo en la finca denominada SON AVERSO sita en el término de Palma-Buñola y Valldemosa de esta provincia, en calidad de (1) propietario.

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca ..... Has.

b) Id. de monte bajo ..... Has.

c) Id. arbolada con especie principal de Encinar y pinar en 1'1245 Has. otras especies que existen en esta superficie .....

d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo 20 pinos y 40 encinas

e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 1'1245 Has.; del 5 al 10 % ..... Has.
Del 10 al 15 % ..... Has.; 15 al 20 % ..... Has.
Y superiores al 20 % ..... Has.

f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de almendros y algarrobos en alternativas de ..... años ..... Has.
2.º - Cultivo de regadío ..... Has., con agua procedente de .....
3.º - Cultivo eventual de secano de ..... durante ..... años en ..... Has. volviendo al forestal.

g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán 1 años.

h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:

.....

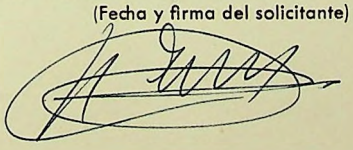
.....

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

OBSERVACIONES: .....

Palma de Mallorca, 15 de febrero de 1.964

(Fecha y firma del solicitante)



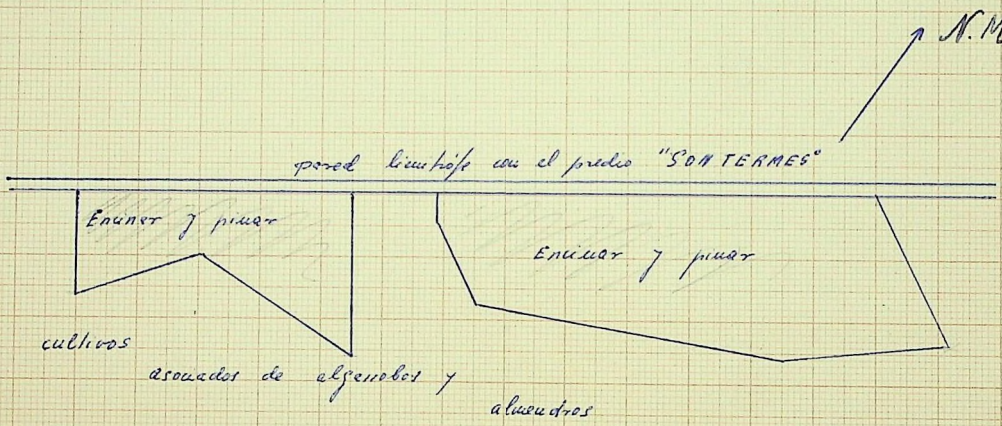
(1) Propietario. - Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios). - Arrendatario (tambien tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad). - Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar justificante).

Croquis parcial del predio "SON AVERSO"

Tm Municipal de: Palma, Bunola y Valldemosa

Propiedad de D. Raimundo Fortuny Moragues

Escala = 1:2000



Palma, febrero de 1964

Raimundo Fortuny Joaquín

BANCO CENTRAL

BARCELONA

CAJA

n: 15

NOTA DE ABONO

Tasa n.º 21 ——, Indemnizaciones al Personal Facultativo, Auxiliar y Subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

para el HABER de .....

Son Pesetas (en letra) Trescientas sesenta y seis con 50 cts.

Barcelona de 31 ENE de 19 ....

Interventor, Cajero,

		PESETAS	Cts.
Billetes	de 1000		
	» 500		
	» 100		
	» 50		
	..		
	..		
Cal	...		
Talón de cta.	.º ..		
» » » » »	..		
» » » » »	..		
» » » » »	..		
Talones según detalle al dorso....			
Total..		366 50	

Distrito Forestal de Baleares

AÑO FORESTAL 196 - 6

ACTA DE SEÑALAMIENTO Y MARQUEO

El día ... de ... de 196 ... se reunieron en el monte particular denominado ... de la pertenencia de ... sito en el término municipal de ... el ... del Servicio Forestal de Baleares, en unión de los señores abajo firmantes, con el fin de realizar el señalamiento y marqueo del aprovechamiento de ...

Al efecto se practicó dicha operación en ... sitio ... denominado ... resultando de la operación haberse señalado en la forma reglamentaria y con el marco « ... » los siguientes pies:

Diámetros en centímetros a 1'30 metros del suelo	Número de árboles	Madera m^3	LEÑAS		OBSERVACIONES
			M^3	Equivalencia en estéreos	
Menos de 20					DISTANCIAS
De 20 a 25					A Carro:
» 25 a 30					A Camión:
» 30 a 35					A. E. F.:
» 35 a 40					CONDICIONES
» 40 a 45					
» 45 a 50					
» 50 a 55					
» 55 a 60					
Más de 60					
TOTALES					

Lo

que se hace constar en la presente acta, para los efectos consiguientes, que firman todos los asistentes a la operación con carácter oficial.

El ....., Propietario,

P.O. Antonio Frial

Comprador o apoderado, La Guardia Civil,

Guardería forestal,

Miguel Cabo

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º-2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

Tengo el honor de remitir a ..... *la presente acta de SEÑALAMIENTO Y MARQUEO del aprovechamiento de* ..... *ocupando respectivamente* ..... *Ha. del monte particular denominado* ..... *del término municipal* ..... *y propiedad de D.* .....

Dios guarde a ..... *muchos años.*

..... *a* ..... *de* ..... *de 196* ....

El .....,

Sr. .....

Distrito Forestal de Baleares

AÑO FORESTAL 196 - 6

ACTA DE SEÑALAMIENTO Y MARQUEO

El día ..... de ..... de 196 .... se reunieron en el monte particular denominado ..... de la pertenencia de ..... sito en el término municipal de ..... el ..... del Servicio Forestal de Baleares, en unión de los señores abajo firmantes, con el fin de realizar el señalamiento y marqueo del aprovechamiento de .....

Al efecto se practicó dicha operación en ..... sitio ..... denominado ..... resultando de la operación haberse señalado en la forma reglamentaria y con el marco «.....» los siguientes pies:

Diámetros en centímetros a 1'30 metros del suelo	Número de árboles	Madera m^3	LEÑAS		OBSERVACIONES
			M^3	Equivalencia en estéreos	
Menos de 20 . .					DISTANCIAS
De 20 a 25 . .					A Carro: .....
» 25 a 30 . .					A Camión: .....
» 30 a 35 . .					A. E. F.: .....
» 35 a 40 . .					CONDICIONES
» 40 a 45 . .					.....
» 45 a 50 . .					.....
» 50 a 55 . .					.....
» 55 a 60 . .					.....
Más de 60 . .					.....
TOTALES . .					.....

Lo

que se hace constar en la presente acta, para los efectos consiguientes, que firman todos los asistentes a la operación con carácter oficial.

El ....., Propietario,

P.O.
Antonio Frias

Comprador o apoderado, La Guardia Civil,

Guardería forestal,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º-2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

Tengo el honor de remitir a ..... *la presente acta de SEÑALAMIENTO Y MARQUEO del aprovechamiento de* .....

ocupando respectivamente ..... *Ha. del monte particular denominado* .....

..... *del término municipal* .....

..... *y propiedad de D.* .....

Dios guarde a ..... *muchos años.*

..... *a* ..... *de* ..... *de 196* ...

El .....,

Sr. .....

Sujeto obligado = Raimundo Fortuny Moragues
Domicilio = c/ Fortuny nº 8
Residencia = Palma de Mallorca

Concepto: Solicitud de cambio de cultivo de 1'50 Ha. en la finca denominada "SON AVERSO"

TARIFA Nº	TIPO	PESETAS
8º	— apartado a)	34'—
10º	— Informe	100'—
		25'—
otros gastos:	Jornales	
	Seguros Sociales y Plus Familiar —	7'50
"		25'—
"	Material de oficina	
	suma =	191'50
. .	Matrimonio	50.—
. .	Dieta	125'—
	Total liquidación —	366'50

71/0

Liquidación nº 65/64

2

29 ENE. 1964
Salida N.º 1379

Cambio de cultivo.

Adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación de Tasas y Exacciones Parafiscales número 65/64 por el concepto que en la misma se expresa debiendo hacer su ingreso en el plazo, BANCO y TITULO de la CUENTA que se reseñan en la Notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/1960, de 17 de marzo (Boletin Oficial del Estado de 24-3-60).

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenados, fechados y firmados, los dos adjuntos impresos.

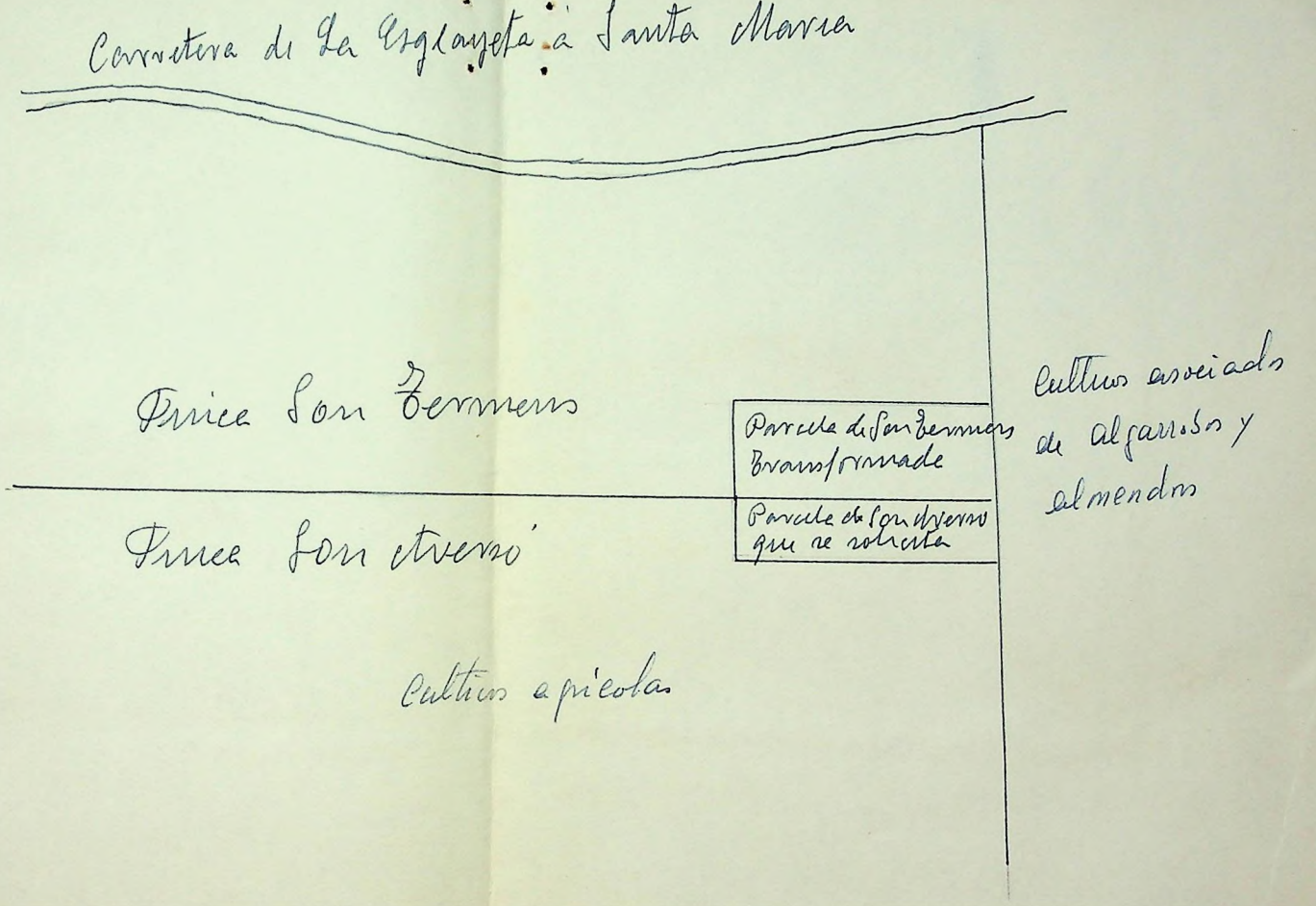
Deberá enviar 1 pesetas en concepto de Mutualidad, voluntaria.

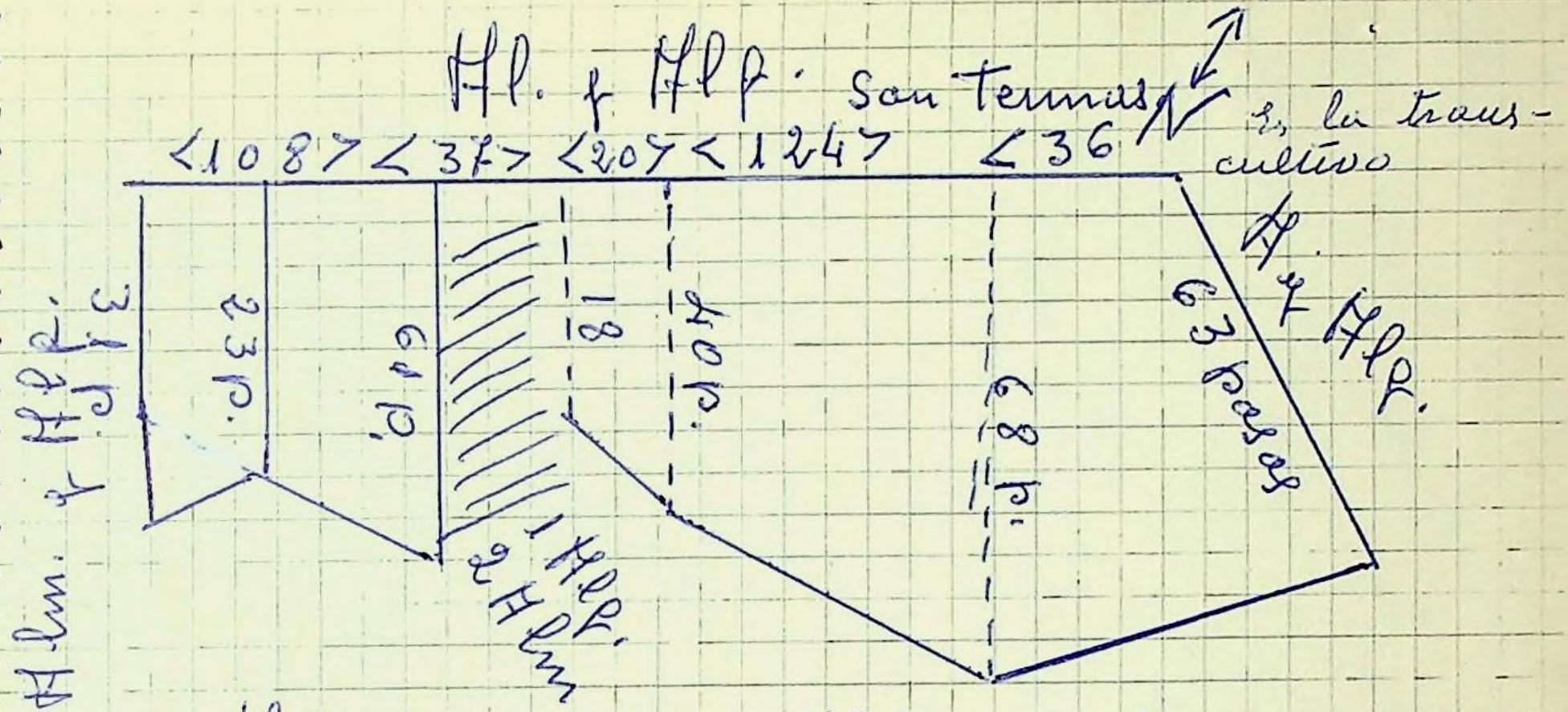
Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 29 de enero de 1.964.
EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO FORESTAL DE MALLORCA
JEFATURA

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Raimundo Fortuñy y Moragues.
c/ de Fortuñy, nº. 8.
PALMA DE MALLORCA.


Carretera de La Esglayeta a Santa Maria
Finca Son Vermers
Finca Son Riverso
Parcela de Son Vermers transformada
Parcela de Son Riverso que se solicita
cultivos asociados de algarrobos y almendros
cultivos arboles



Almendros + Alparabos
no hay pendiente.
"Semenké d'es Paraveral"

S.

Son Aversó - Encinas

10-15 =	71	2'272	1'775	3'550
15-20 =	33	3'795	2'145	3'795
20-25 =	19	3'990	2'280	4'085
25 30 =	15	4'425	3'150	5'325
30-35 =	8	3'280	2'720	4'440
40-45 =	4	2'020	1'860	3'080
45-50 =	4	2'280	2'240	3'960
+60 =	2	2'400	2'120	3360

Total 146

Quedan 05 encinas que no pude ser contar.

Son Aversió - Pinos.

10 - 15 =	9	0'45	0'54
15 - 20 =	8	0'88	1'36
20 - 25 =	10	2'10	2'27
25 - 30 =	5	1'70	1'70
	32	5'13	5'87

El terreno colindante en sus límites es cultivo con algarrobas y almendros menos por el N. que es la transf. de sus terrenos.

Nº 15/63

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

Nº 3/63-64

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos .....

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1963-64

Término Ciudadela.

Partido judicial MAHON.

Nombre del Propietario Dª Antonia Campins Campins.

Vecino de Ciudadela. c/. Gral. Mola, 34.

NOMBRE DE LA FINCA SON PLANAS

Extensión a transformar 2,50 Has.

Fecha de la autorización 29-IX-1964

Condiciones impuestas .....

INDICE

N.º	FECHA	CONTENIDO
1	13-XII-63.	Solicitud del interesado.
2	20-XII-63.	Adjuntando liquidación de Tasas e impreso reglamentario y fotocopia de plano de la finca con superficie a transformar.
3	17-I-64.	Carta del interesado adjuntando impreso debidamente cumplimentado, y copias de la finca.

Distrito Forestal
-8 OCT 1964
Salida N.º 475

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con escrito de fecha 29 de septiembre actual me dice lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agricola de cereal secano, solicitado por doña Antonia Campins Camps, como propietaria de la finca denominada "Son Planas" del término municipal de Ciudadela de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La trasnformación de cutlivo se refiere a 2,89 Has. que son parte de la finca distribuidas en tres parcelas cuya superficies respectivas son: 0,36 Has., 0,57 Has. y 1,96 Has, las que en la actualidad se encuentran pobladas por un pinar de mediano porte con unos 1.135 pies de diametro normal superior a 10 cms. siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la Provincia, segun el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposisición que los rige.

Esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº. 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por doña Antonia Campins Camps para la finca denominada "Son Planas" ateniendose a las condiciones siguientes, las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a trasnformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la trasnformacion total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, estan situadas las tres parcelas objeto de trasnformación de cultivo las que se encuentran cercadas por pared de mampostería en seco."

Lo que traslado a Vd. para que ponga en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiendose como tal el destinado para las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquella, o de su venta a industriales madereros.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 8 de octubre de 1.964.
EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES JEFATURA

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Dª. Antonia Campins Camps.- c/. General Mola, 34.
CIUDADELA.

Distrito Forestal
de
P...ares
- 8 OCT. 1964
Salida N.º 716

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con escrito de fecha 29 de septiembre actual me dice lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de cereal secano, solicitado por doña Antonia Campins Camps, como propietaria de la finca denominada "Son Planas" del término municipal de - Ciudadela de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La trasnformación de cultivo se refiere a 2,89 Has. que son parte de la finca distribuídas en tres parcelas cuya superficies respectivas son: 0,36 Has., 0,57 Has. y 1,96 Has, las que en la actualidad se encuentran pobladas por un pinar de mediano porte con unos 1.135 pies de diametro normal superior a 10 cms. siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la Provincia, segun el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº. 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de - cultivo pedido por doña Antonia Campins Camps para la finca denominada - "Son Planas" ateniendose a las condiciones siguientes, las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del rebolado y del matorral en - toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la trasnformación - total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, estan situadas las tres parcelas objeto de transformación de cultivo las que se encuentran cercadas por pared de mampostería en seco."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendo indicar al propietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende esta finca y aquellas que esten situadas en el término municipal objeto de la trasnformación de cultivo) lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en el caso de proceder a su venta.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 8 de octubre de 1.964.
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en ~~SANTA EULALIA DEL~~ RIO.

Mercadal

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - MADRID

Distrito Forestal de Baleares
- 8 OCT. 1964
Entrada N.º 28

Secc. 3.ª

SU REF. | SU ESCRITO | N. REF. PA.C.C.-158-

ASUNTO: C. C.

Con esta fecha se dice a Doña Antonia Campins, lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en - Agrícola de cereal secano, solicitado por doña Antonia Campins - - Camps, como propietaria en la finca denominada "Son Planas" del término municipal de Ciudadela de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 2,89 Has., que son - parte de la finca, distribuidas en tres parcelas cuyas superficies- respectivas son: 0,36 Has., 0,57 Has. y 1,96 Has., las que en la actualidad se encuentran pobladas por un pinar de mediano porte con - unos 1.135 pies de diámetro normal superior a 10 cms., siendo la -- pendiente del terreno inferior al 5 %.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige

Esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la - O. C. n.º 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por doña Antonia Campins Camps para la- finca denominada "Son Planas" ateniéndose a las condiciones siguientes, las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del natural en - toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación- total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, están situadas las tres parcelas objeto de transformación de cultivo, las que se encuentran cercadas por pared de mampostería en seco."

Lo que se pone en su conocimiento a los oportunos efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 28 de sepbre. de 1964.
EL DIRECTOR GENERAL.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
3 - OCT. 1964
DPA

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares (Palma de Mallorca)

Distrito Forestal de Baleares
14 JUL 1964
Salida N.º 2324

Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V. I. por si procede su aprobación, el adjunto Informe sobre cambio de cultivo en una finca particular denominada "SON PLANAS" del término de Ciudadela, isla de Menorca, y propiedad de Dª. Antonia Campins Camps, acompañada de los siguientes documentos.

Instancia del Sr. Propietario con el croquis de la finca e impresos reglamentarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Palma de Mallorca, 14 de julio de 1.964
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana,

DISTRITO FORESTAL JEFATURA

Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal.

Madrid.-

Cambio de cultivo en finca de propiedad particular.

INFORME sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "SON PLANAS", sita en término municipal de Ciudadela (Isla de Menorca) y propiedad de Dª. Antonia Campins Campins, levantada conjuntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección practicada.

Se complemente con el impreso de fecha 21 de marzo del actual firmado por la Sra. propietaria y que hace relación a datos sobre las zonas a transformar, acompañado del croquis de las mismas y que resultan ser:

Superficie a trasnformar = 2,8900 Has. que se desglaoa asi.

Parcela nº. 1 del croquis = 3.600 m2.
" nº. 2 " " = 5,700 m2.
" nº. 3 " " =19.600 m2.

Estas 3 parcelas estan cerradas independientemente por medio de pared en seco y en las 3 la pendiente es inferior al 5%.

El suelo es siliceo-calizo y con profundidad suficiente, poblada de pinar de mediano porte en número de 1.135 pies mayores de 10 cms. de diametro repartidos asi:

Parcela nº. 1 320 pinos.
" nº. 2 390 "
" Nº. 3 425 "

Con la transformación solicitada se pretende ampliar la zona agricola de la finca para cultivos en alternativa de leguminosas (sobre todo zuya) y cereales; clasico de la zona.

Erosión nula.- Clasificación agrologica I.

El estado de los cultivos agricolas colindantes aconseja su transformación.

Dado que reune condiciones de interes económico-social proponemos su transformación en cultivo agricola permanente. Dicha finca no se encuentra enclavada en zona alimentadora de pántano ni en cuenca de repoblación obligatoria.

Condiciones de concesión: a) descepe y descuaje del arbolado existente.
b) cultivo de leguminosas y cereales.
c) plazo de ejecución 1 año.

Ciudadela a 30 de abril de 1.964.

EL INGENIERO AGRONOMO,

EL INGENIERO DE MONTES,

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO AGRONOMICO,

EL INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL,

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES · JEFATURA ·

Antonio Campins Camps.- c/. Gral. Mola, 34. Ciudadela.-Deseando transformar, en las tres parcelas cuyos planos adjunto, de la finca de mi propiedad, llamada Son Planas, de este término municipal, las - zonas que actualmente son casi improductivas por estar cubiertas por arbustos y unos pocos pinos, en terrenos para el cultivo de cereales y leguminosas, sobre todo zulla para pastos, es por lo que le - -ruego de las oportunas ordenes para que se me autorice dicha transformación de - cultivo que creo es sumamente beneficiosa. Dios guarde a V. muchos años.- Ciudadela 13 de Diciembre de 1963.- Firmado. Ilegible. Rubricado.- Al Pie.: Sr. Ingeniero - Jefe del Distrito Forestal.- Palma.-

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
JEFATURA

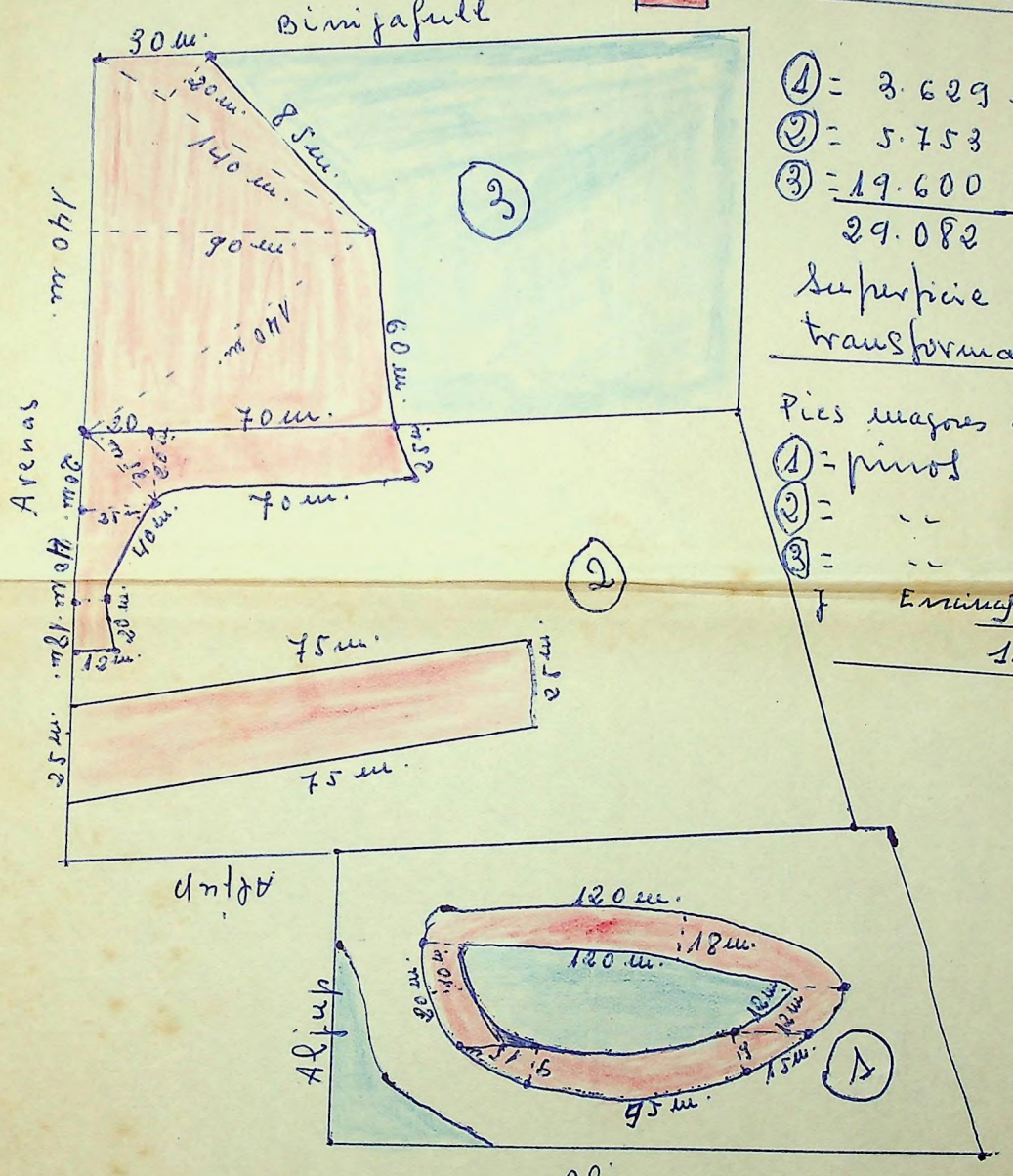
Fdo.: Juan de Arana.

Croquis de tres 'Tancas' de la finca "Son Planas" del Término Municipal de Ciudadela, en las que se pretende hacer una transformación de Cultivo. (Norte)

= Cultivo de cereales -

= Pinar y alguna encina

= Lo que se desea transformar



(1)	=	3.629 m²
(2)	=	5.753 "
(3)	=	19.600 "
		29.082 " Total

Superficie que desea transformar dicho Sr.

Pies mayores de 10 cms.

(1)	=	pinos	320
(2)	=	"	390
(3)	=	"	425
		Encina	12
			1147 pies

Terreno: Arenoso y alcalino -
Buena profundidad -
Los cultivos colindantes buenos (trigo) -
Pendiente un 3% aproximadamente -

Ciudadela 15 de Marzo de 1964

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. Antonia Campins residente en Ciudadela solicita un cambio de cultivo en la finca denominada Son Planas sita en el término de Ciudadela de esta provincia, en calidad de (1) Propietaria

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca una Has.

b) Id. de monte bajo una Has.

c) Id. arbolada con especie principal de encina en Has. otras especies que existen en esta superficie —

d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo unos ciento veinte aproximadamente

e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % dos Has.; del 5 al 10 % una Has.
Del 10 al 15 % — Has.; 15 al 20 % — Has.
Y superiores al 20 % — Has.

f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de Olivos - Algarrobos en alternativas de — años — Has.
2.º - Cultivo de regadío — Has., con agua procedente de —
3.º - Cultivo eventual de secano de — durante — años en — Has. volviendo al forestal.

g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán 2 años.

h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:

—

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

OBSERVACIONES: —

(Fecha y firma del solicitante)

Ciudadela 14 - Enero 1964

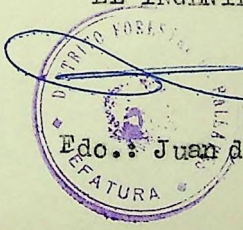
Antonia Campins

(1) Propietario. - Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios). - Arrendatario (tambien tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad). - Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar justificante).

Distrito Forestal de Baleares
19 AGO. 1964
Salida N.º 3299

Visto su escrito de fecha 15 de los corrientes por el que se interesa estado - en que se encuentra el cambio de cultivo - solicitado, en la finca Son Planas del término municipal de Ciudadela, debo manifestarle que si ha habido alguna demora en la tramitación de dicha instancia ha sido en el retraso en que la Sección Agronomica nos envio el informe y que una vez recibido este fue remitido a Madrid para su aprobación si procede.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 19 de agosto de 1.964.
EL INGENIERO JEFE,



Edo.: Juan de Arana.

Sr. D. Sebastian Moll. Inspección Veterinaria.
CIUDADELA (Menorca).

INSPECCIÓN VETERINARIA

CIUDADELA

Ciudadela I5-8-64
Sr. Jefe del Distrito Forestal de B.
Palma

Muy señor mio: Como continuacion a mi peticion del 30 del pasado Junio tengo el gusto de recordarl que V. con fecha 6 de Julio me decia que con fecha de 2 de mayose habia solicitado del Servicio Agronomico el preceptivo informe sobre cambio de cultiv de forestal a agrario en la finca Son Planas del termino Municipal de Ciudadela y que en cuanto se recibiese se remitiria el expediente a la superiori dad para su resolucion definitiva.

Para ganartiempo con fecha I0 de Julio yo me dirigi al Servicio Agronomico y con fecha I6 del Mi mo Julio me contestaba que ya se habia mandado el expediente favorablemente informada.

Siento molestarle una vez mas para rogarle de las oportunas ordenes para que se adtive este asunto que al tardar , de una manera extraña, mas de la cuenta, ha perjudicado enormemente a la explotacion

Dandole gracias anticipadas disponga incondicionalmente de S, S.

Firmado: Sebastian Moll

Distrito Forestal de Baleares
18 AGO 1964
Entrada N.º 1327

Contestale, que el retraso ha sido debido a la Agronomia y que se remitira a Madrid

l Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Baleares y se complace en adjuntarle, por ~~4~~ triplicado, informe sobre transformación de -- cultivo en la finca particular denominada "Son Planas", sita en el término municipal de Ciudadela y propiedad de Dª. Antonia Campins Campins, con el ruego de que se sirva devolverme - dos ejemplares diligenciados.

expresarle

2 mayo 4

El Ingeniero Jefe

de la

Jefatura Agronómica de Baleares

Saluda

A l Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Balea
res y se complace en devolverle debidamente diligencia
do y por duplicado, informe de transformacion de culti
vo referente a la finca "SON PLANAS" sita en el termi-
no municipal de Ciudadela y propiedad de D. ANTONIO
CAMPINS CAMPINS.

Fernando Blanes Boysen

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma 8 *de* Julio *de 196* 4

Se le devuelve la copia del resguardo del ingreso.

Distrito Forestal de Baleares
- 5 MAR. 1964
Salida N.º 1805

29-2-64

Reclamación.

Consecuente a su escrito arriba reseñado, debo hacerle las siguientes aclaraciones:

1º.- Cuando Vd. hizo el ingreso de la Liquidación Nº 776, ya se había agotado el plazo de ingreso voluntario, puesto que - había sido notificada el día 5-12-63, y el ingreso se hizo el 28 del citado mes en el Banco Central de esta Ciudad, por lo que había sobrepasado con exceso el plazo de 8 días a su notificación, por tanto a unque Vd. diga que cumplió, fué fuera de plazo.

2º.- Con fecha 28-12-63 se comunicó al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, que procediera a dar de baja - la Certificación de Descubierto extendida a su nombre ya que este Servicio tenía conocimiento de su ingreso en la c/c. del Banco Central de esta Ciudad, y por ello se le extendió la oportuna Autorización de Corta.

3º.- Referente a la transformación de cultivo, deberá enviar un plano o croquis acotado en metros y a escala, de la zona a transformar, toda vez que el que envió no está claro.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 6 de marzo de 1.964.
EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES JEFATURA

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Sebastián Moll Campins
Inspección Veterinaria.-

CIUDADELA.-Menorca.

INSPECCIÓN VETERINARIA

CIUDADELA

Sebastián Moll Campins
veterinario

Ciudadela 29 de Febrero 1964

Sr. Ingeniero Jefe
del Distrito Forestal de Balear
PALMA

Muy señor mio: Por encargo de mi Sra. madre Dña. Antonia Campins, propietaria del predio, Son Planas, de este termino municipal, me permito molestarle unos momentos, esperando de su recto proceder sabra disculparme.

PRIMERO: muy avanzado el mes de Diciembre, Dña. Antonia Campins recibio, por conducto del Ayuntamiento, la liquidacion nº 776 y como podra ver por el adjunto resguardo se le mandó el importe.

A mayor abundamiento a mediados de Enero recibió la autorización de corta, con el registro de salida nºI.o95

A la vista de este documento y sin noticias del Banco de que el dinero no hubiese llegado a su destino, ~~es~~ hay razones mas que sobradas, para creer cualquier mortal, que ha cumplido con su deber. Sinembargo con fecha de ayer ha recibido del Servico de Recaudación de Contribuciones del Estado una Providencia en la que se le requiere en apremio para que haga efectivo nuevamente el importe de la referida liquidacion ademas de un desagradable recargo.

ESPERO de su recto proceder dara las oportunas ordenes para subsanar esta anomalia de la que mi madre es completamente agena.

SEGUNDO: El 14 de Enero le mande rellenados unos impresos solicitando una trasformacion de cultivos y por el Banco Central el importe de su liquidacion nº I Y extraño mucho el no haber recibido mas noticias.

Le agradeceré resuelva este asunto lo antes posible puesto que el tiempo apremia por estar de cara a la siega y la mano de obra es muy dificil de conseguir y se perderá un año.

En espera de sus noticias y dandole gracias anticipadas dispongo incondicionalmente de S. S. q.e.s.m.

Firmado: Sebastian Moll

Distrito Forestal
de
Baleares
6 MAR. 1964
Entrada n.º 424

Distrito Forestal de Baleares
8 - ENE. 1964
Salida N.º 1080

Cambio de cultivo.

Adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación de Tasas y Exacciones Parafiscales nº. 1/64 por el concepto que en la misma se expresa, debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y título de la cuenta que se reseñan en la Notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/60 de 17 de marzo (B.O. del E. de 24-3-60), rogandole que al hacer dicho ingreso en el Banco indique que la Oficina Liquidadora es el Distrito Forestal de Baleares.

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenados, fechados y firmados, los dos adjuntos impresos.

Deberá remitir o ingresar en la Habilitación de este Servicio, la catidad de dos pesetas en ~~co~~ concepto de Mutualidad, voluntaria, y cuyá póliza será adherida a su instancia presentada.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 20 de diciembre de 1.963.
EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Antonio Campins Campins
c/. Gral. Mola, 34. CIUDADELA.

INSPECCIÓN VETERINARIA

CIUDADELA

Pongo en su conocimiento que con esta fecha he ingresado en el Banco Central la liquidación de tasas nº 1/64 y adjunto dos pts para el Sello de Movilización, todo a nombre de mi Señora madre Doña Antonia Campins propietaria del Predio San Plones

Ciudadela 14-1-64

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares

Palma, 17 enero 1.964

Sr. D. Antonio Bermejo Piqueras
Guarda Forestal del Estado en
MERCADAL.-

Apreciado Bermejo:

Tenemos pendiente una transformación de cultivo solicitada por Dª. Antonia Campins Camps en la finca de su propiedad "Las Planas" sita en término municipal de Ciudadela.-

Para poder tramitarla necesitamos los siguientes datos: Un croquis de la finca por duplicado indicando la zona a transformar a ser posible indicando en la misma la medida en metros para poder calcular la superficie.

Especie o especies que pueblan la zona a transformar, así como número de piés mayores de 10 cms. de diámetro.

Pendiente del terreno. Profundidad del mismo y naturaleza, indicando si se trata de terrenos de constitución caliza, arcillosa o sílicea más o menos compactos, así como si se trata de alguna zona pedregosa, indicarlo también.

Y si existen cultivos agrícolas colindantes y estado de los mismos.

Mercadal 18 de Marzo de 1964

Sr. D. Jaime Montaner
Ayudante del Distrito Forestal
de Baleares - Palma de Mallorca

Estimado sr.:

Por medio de la presente carta, tengo el honor de comunicar a Vd. que habiéndome personado en la finca "Son Planas" sita. en el término municipal de Ciudadela junto con el propietario para coger los datos que Vd me pide para la transformación de cultivo que quieren hacer.

como verá dicho sr. excepto en la (3) tanca solamente pretende quitarle terreno al monte y, el poder hacer una cosa per-

fiesta es muy difícil (los problemas de la isla hay que vivirlos para conocerlos, esto es un verdadero desastre) he tenido que ser yo el que ha realizado todo el trabajo y, la verdad que ando loco y no me puedo desenvolver.

Dice el propietario que no tiene un plano de la finca para poder sacar una croquis por duplicado como Vd. pide, y en caso de que lo necesitara habría que medir toda la finca cosa casi imposible ya que se trata de una de las fincas mas grandes de Menorca y la maleza que tiene hace que en algunos sitios no se pueda ni pasar.

Estimo le Vd. me perdone si alguna cosa no esta bien, al igual que si fal-

ta algun dato me lo comunique para lo antes posible enviárselo.

con el deseo de haberle complacido repitiendo perdon por cuantos errores han podido haber por parte mia; aprovecho esta ocasión para saludarle muy atentamente. s. s.

Antº Bennet

Palma, 9 de marzo de 1.964

Sr. D. Antonio Bermejo Piqueras
Guarda Forestal del Estado en
MERCADAL (Menorca)

Apreciado Bermejo:

Con fecha 17 de enero del actual le interesaba lo que sigue y que transcribo.

"Tenemos pendiente una transformación de Cultivo solicitada por Dª Antonia Campins Camps en la finca de su propiedad "Las Planas" sita en término municipal de - Ciudadela. Para poder tramitarla necesitamos los siguientes- datos: Un corquis de la finca por duplicado, indicando la zona a transformar, acotada en metros sus lados para poder calcular la superficie. Especie o especies que pueblan la zona a transformar, así como el número de piés mayores de 10 cms. de diametro que existan. Pendiente del terreno, profundidad del mismo y naturaleza, indicando si se trata de terrenos de constitución caliza, arcillosa ó silícea más o menos compactos, indicando también si existe zona pedregosa. Cultivos - agrícolas colidantes y estados de los mismos".

Recibí la suya del 24 de enero, que no contesta a lo solicitado. Por consiguiente proceda a cumplimentar a la mayor brevedad lo que le intereso y al mismo -

tiempo entrevistese con el propietario y le manifieste que es preciso remita por duplicado un plano o croquis de la zona a transformar; si es preciso le ayudas por que lo que envio es tan confuso - que a la vista de él no se puede aclarar nada y que te adjunto para que tú mismo lo veas.

El Sr. Habilitado con fecha 6 de los corrientes preparó un oficio que firmo el Sr. Jefe contestando a lo manifestado con respecto a la liquidación de Tasas y en el mismo oficio le interesaba el duplicado croquis pedido.

Sin más y esperando tus noticias afectuosamente te saludo.

Mercadal 24 Enero de 1964

Sr. D. Jaime Montaner

Ayudante del Distrito Forestal de Baleares

Palma de Mallorca

Estimado Sr.:

Por la presente me place informarle; que personado en el domicilio del propietario de la finca "Son Planas" del termino de Ciudadela, dicho Sr. me comunica que del 14 al 15 de este mes mandó rellenados unos impresos que desde el Distrito se le mandaron y, el presume que son los mismos datos que Vd. se interesa en la que me escribió con fecha del 17. De todos modos si falta algo y me lo quiere co-

municar con urgencia ya lo haré pasar al interesado.

Mientras tanto aprovecho esta ocasión para saludarle muy atentamente.

¡A mandar!

Antº Bermejo

Fdo: Antonio Bermejo
Guarda Forestal del Estado en
Menorca - Mercadal

Cambio de cultivo en finca de propiedad particular.

INFORME sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "SON PLANAS", sita en término municipal de Ciudadela (Isla de Menorca) y propiedad de Dª. Antonia Campins Campins, levantado conjuntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección practicada.

Se complemente con el impreso de fecha 21 de marzo del actual firmado por la Sra. propietaria y que hace relación a datos sobre las zonas a transformar, acompañado del croquis de las mismas y que resultan ser:

Superficie a tramformar = 2,8900 Has. que se desglosa así.

Parcela nº. 1 del croquis = 3.600 m2.
" nº. 2 " " = 5.700 m2.
" nº. 3 " " =19.600 m2.

Estas 3 parcelas estan cerradas independientemente por medio de pared en seco y en las 3 la pendiente es inferior al 5%.

El suelo es silíceo-calizo y con profundidad suficiente, poblada de pinar de mediano porte en número de 1.135 pies mayores de 10 cms. de diametro repartidos así:

Parcela nº. 1 320 pinos.
" nº. 2 390 "
" Nº. 3 425 "

Con la transformación solicitada se pretende ampliar la zona agricola de la finca para cultivos en alternativa de leguminosas (sobre todo muya) y cereales; clasico de la zona.

Erosion nula.- Clasificación agrologica I.

El estado de los cultivos agricolas colindantes aconseja su transformación.

Dado que reune condiciones de interes económico-social proponemos su transformación en cultivo agricola permanente. Dicha finca no se encuentra enclavada en zona alimentadora de pántano ni en cuenca de repoblación obligatoria.

Condiciones de concesión: a) desecpe y desenaje del arbolado existente.
b) cultivo de leguminosas y cereales.
c) plazo de ejecución 1 año.

Ciudadela a 30 de abril de 1.964.

EL INGENIERO AGRONOMO, EL INGENIERO DE MONTES,

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO AGRONOMICO, EL INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL,

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES JEFATURA

6 JUL 1964
Salida N.º 2745

Cambio de Cultivo.

Con fecha 2 de mayo último tuve el gusto de remitir a V.S., por triplicado, informe sobre transformación de cultivo en la finca particular denominada "SON PLANAS" del término municipal de Ciudadela y propiedad de Dª. Antonia Campins Campins, con el ruego de que se dignará devolverme dos ejemplares diligenciados.

En el día de hoy ha tenido entrada en este Servicio un escrito firmado por D. Sebastian Moll, hijo de la propietaria de la finca "Son Planas", interesandose por el estado en que se encuentra el expediente relativo a dicha transformación de cultivo.

Dado el tiempo transcurrido sin que se hayan recibido los dos ejemplares diligenciados a que antes se hacen relación, ruegole que a la mayor brevedad y dentro de las posibilidades de trabajo de ese Servicio, sean devueltos los dos ejemplares, para su elevación a la Superioridad.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma de Mallorca, 6 de junio de 1.964.

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de BALEARES

PALMA.

INSPECCIÓN VETERINARIA

CIUDADELA

Con fecha I3 - I2 - 63 solicite, en nombre de mi señora madre, Dña. Antonia Campins, propietaria del predio Son Planas, una trasformacion de cultivo.
Se me mando una liquidacion el 3 de Enero que pague seguidamente.
Por diferentes motivos no pude entrar en contacto con el Distrito Forestal hasta mediada la primavera enque vino un Sr., me parece que Ingeniero de montes,y una vez practicada la inspeccion sobre el terreno me dijo que le parecia muy bien y conveniente la trasformacion yque comprendia las molestias que me habian ocasionado tantas demoras y que como iformaria bien seria cuestion de dias el recibir la autorizacion.
Apesar de ello y de los meses trascurridos no he vuelto a saber nada mas del asunto.
Comprenda Sr.,que le agradecere en ~~el~~ alma me solucione rapidamente este asunto,porque como Vd. sabe, ya esta bastante mal el negocio de montes y maderas y muy dificil la mano de obra para sobre añadir estas contratiemposde tipo burocratico, debido a los cuales he perdido inutilmente una cosecha.

Dios guarde a V. muchos años
Ciudadela 30 de Junio de I964

Firmado: Sebastian Moll

Distrito Forestal de Baleares
6 JUL. 1964
Entrada N.º 1159

Distrito Forestal de Baleares
6 JUL. 1964
Salida N.º 2746

Cambio de Cultivo.

En relación con su petición de fecha 30 de junio último, tengo el gusto de participarle que con fecha 2 de mayo último se solicitó del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de esta Provincia, el preceptivo informe sobre cambio de cultivo de forestal a agrícola de la finca "SON PLANAS", sita en el término municipal de Ciudadela y el cual fue interesado por su madre Dª. Antonia Campins Campins, como propietaria de dicha finca.

En cuanto se reciba se remitirá el expediente completo a la Superioridad para su resolución definitiva, significandole que con esta misma fecha se interesa de nuevo dicho informe.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 6 de junio de 1.964.

EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
JEFATURA

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Sebastián Moll
~~c/c~~ Inspección Veterinaria.

CIUDADELA (Menorca).

Distrito Forestal de Baleares
27 ABR. 1964
Salida N.º 2258

Como consecuencia de la instancia cuya copia se adjunta presentada en este Organismo por Dª. Antonia Campins Campins, como propietaria de la finca denominada "Son Planas" del término municipal de Ciudadela, relativo a la transformación de cultivo forestal en agricola de una parcela enclavada en la misma, y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artº. 9 del Decreto-Ley de 16-VI-54 y si V.S. lo considera oportuno, llevar a cabo la inspección de dicha finca el próximo dia 30, por el Sr. Ingeniero de Sección D. Fernando Robredo Junco, juntamente con el que V.S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe.

Manifiestandole que dicha inspección está prevista para primera horas de la mañana.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma de Mallorca, 27 de abril de 1.964.
EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES JEFATURA

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agrónomico de Baleare

C I U D A D

Nº 13/63

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

Nº 1/63-64

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos 1 año

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1963/64

1-64

Término FORNALUTX

Partido judicial PALMA.

Nombre del Propietario BARTOLOME MAYOL BALLESTER

Vecino de FORNALUTX. C/ DELA FUENTE Nº 13.

NOMBRE DE LA FINCA ESPONT

Extensión a transformar 0'0066 Has.

Fecha de la autorización 31-XII-1963

Condiciones impuestas

TERMINADO

Distrito Forestal de Baleares
5 ENE. 1964
Salida N.º 1212

Con fecha 31 de diciembre de 1.963 el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de RECAMBIO con naranjos solicitado por D Bartolomé Mayol Ballester como propietario en la finca denominada Ses Lont del término municipal de Fornalutx de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,0066 Has, que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por 32 olmos y 7 olmos siendo la pendiente del terreno superior al 20%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronomico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº. 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Bartolomé Mayol Ballester para la finca denominada Ses Lont atendiendose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se reconstruiran los muros que se consiguan en el croquis con las letras, a, b y c quedando de esta forma abancalado el terreno.

Las aguas para el riego, procederán de un manantial con el que se riega el resto de la finca.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de trnasformación de cultivo."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendo indicar al propietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende esta finca y aquellas que esten situadas en el término municipal de la finca objeto de la trnasformación de cultivo) lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en el caso de proceder a su venta.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 14 de enero de 1.964.
EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES * JEFATURA *

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en BUÑOLA.

Distrito Forestal de Baleares
15 ENE. 1964
Salida N.º 12.11

Con fecha 31 de diciembre de 1.963 el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de ENCAMBIO con naranjos solicitado por D Bartolomé Mayol Ballester como propietario en la finca denominada Es Pont del término municipal de Fornalutx de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,0066 Has, que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por 32 algarrobos y 7 olivos siendo la pendiente del terreno superior al 20%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº. 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Bartolomé Mayol Ballester para la finca denominada Es Pont atemendose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se reconstruiran los muros que se consignan en el croquis con las letras, a, b y c quedando de esta forma abancalado el terreno.

Las aguas para el riego, procederán de un manantial con el que se riega el resto de la finca.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de trnasformación de cultivo.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, debiendo poner en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiendose como tal el destimado para las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquella, o de su venta a industriales madereros.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 14 de enero de 1.964.

EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Fdo.: Juan de Arana.

D. Bartolomé Mayol Ballester.- c/. de la Fuente, nº. 13.

FORNALUTX.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

CUERPO DE GUARDERÍA FORESTAL

Comarca 1 Zona 1 Cuartel 1 Número 21

En cumplimiento a su ordén nº.- fecha 9 del corriente tengo el honor de poner en el superior conocimiento de Vd.lo siguiente.

1º.-El 1er.bancal mide 4 m.de altura por 3'5om.por 4'5.-el 2º.-2'95 d altura por 4x3m.y el 3º.-2'6o de altura por 3'8ox3'8o.

2º.-El nº.de olmos es de 6 y un á lamo negro,por las dimensiones de la cepa parece ser que son antiguos.

3º.-El cultivo colindante es de unos naranjos ya que se han levantado los bancales que estaban destruidos y se han echo con base de hormigón armado.

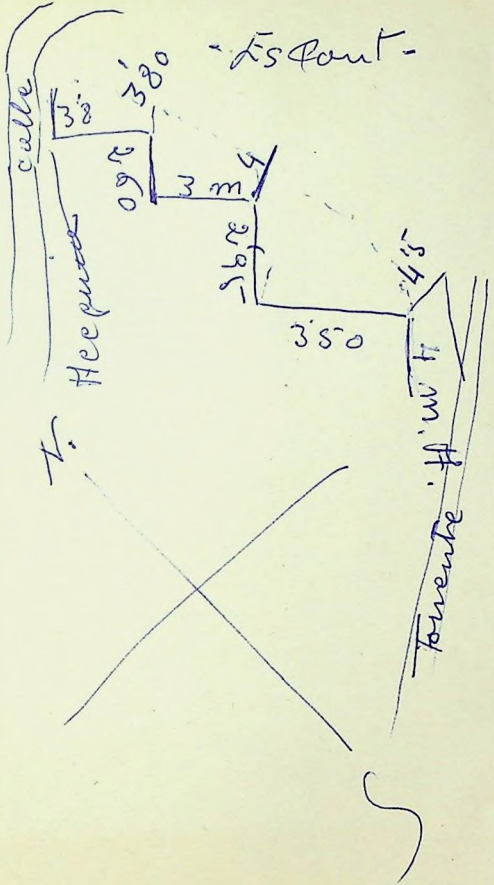
Dios guarde a Vd.muchos años.
Buñola 2o de Noviembre de 1.963.
El Sobreguarda,

Sr.Ayudante de Sección del Distrito. Palma.

Esta semana no vienen los albañiles

Jaime

D. Jaime, ya di al Alm. h. Jefe una casa parecida poco más o menos.



Distrito Forestal de Baleares
16 OCT. 1963
Salida Nº 165

Cambio de cultivo.

Adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación de Tasas y Exacciones Parafiscales nº. 671/63., por el concepto que en el mismo se expresa, debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y titulo de la cuenta que se reseñan en la notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, (Boletin Oficial del Estado de 24-3-60), rogándole que al hacer dicho ingreso en el Banco indique que la Oficina Liquidadora es el DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenados, fechados y firmados, los dos - adjuntos impresos, como tambien remitir por duplicad plano o croquis de la parcela a transformar, con fecha y su firma en ambos.

Deberá remitir o ingresar en la Habilitación de este Servicio la cantidad de dos pesetas en concepto de Mutualidad, voluntaria, y cuya póliza será adherida a su instancia presentada.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 16 de octubre de 1.963.
EL INGENIRO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Bartolomé Mayol Ballester.
c/. de la Fuente, nº. 13.- FORNALUTX.

Distrito Forestal de Baleares
21 NOV. 1963
Salida N.º 5416

Transformación de cultivo forestal en agrícol en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V.I. por si procede su aprobación, el adjunto Infomre sobre cambio de cultivo en una finca particular denominada "Es Pont" del término municipal de Fornalutx y propiedad de D. Bartolomé Mayol Ballester, acompañada de los siguientes documentos:

Instmancia del Sr. propietario con el croquis de la finca e impreso reglamentario.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 21 de noviembre de 1963
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Politica Forestal.

MADRID.

Transformación de cultivo en finca de propiedad particular.

I N F O R M E sobre transformación de cultivo en finca denominada "ES PONT" sita en término mynicipal de Fornalutx y propiedad de D. Bartolomé Mayol Ballester, levantado conjuntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso de fecha 21 de octubre de 1.963 firmado por el Sr. Propietario y que hace relación a datos sobre la finca a transformar acompañados delcroquis de la misma y que resultan ser:

Superficie a transformar: 0'0066 Has.
Pendiente Mayor del 20%
Suelo arcilloso calizo profundo y poblado con 32 alámos y 7 olmos.
Erosión nula una vez reconstruídos los muros de contención previstos que abancalarán el terreno.
Clasificación agrologica I.

Dado que reune condiciones de interés económico-social proponemos su transformación en cultivo agrícola permanente; ya que se trata de poner en cultivo: huerto de naranjos en regadío, una parcela que esta rodeada del mismo cultivo que se pretende.

Dicha finca no se encuentra enclavada en cuenca alimentadora de pantano ni en perimetro de repoblación obligatoria.

Condiciones de Concesión:

Descepe y descuaje del arbolado existente.
Reconstrucción de los muros que se consignan en el croquis con las letras a.b.c.
Plazo de ejecución: un año.

Fornalutx, 8 de noviembre de 1.963

EL INGENIERO AGRONOMO

EL AYUDANTE DE MONTES

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO AGRONOMICO

JEFATURA AGRONOMICA BALEARES

EL INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL.

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. Bartolomé Mayol Vallestra residente en Fornalutx calle de la Fuente,13 solicita un cambio de cultivo en la finca denominada Es Pont sita en el término de Fornalutx de esta provincia, en calidad de (1) propietario

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca - Has.

b) Id. de monte bajo - - - - - Has.

c) Id. arbolada con especie principal de Olmos y Alamos en 0'0066 Has. otras especies que existen en esta superficie - - - -

d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo 38 Olmos y 7 Alamos

e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % - - - Has.; del 5 al 10 % - - - Has.
Del 10 al 15 % - - - Has.; 15 al 20 % - - - Has.
Y superiores al 20 % 0'0066 Has.

f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de - - - en alternativas de - - - años - - - Has.
2.º - Cultivo de regadío 0'0066 Has., con agua procedente de manantial
3.º - Cultivo eventual de secano de - - - - durante años en - - - Has. volviendo al forestal.

g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán un años.

h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

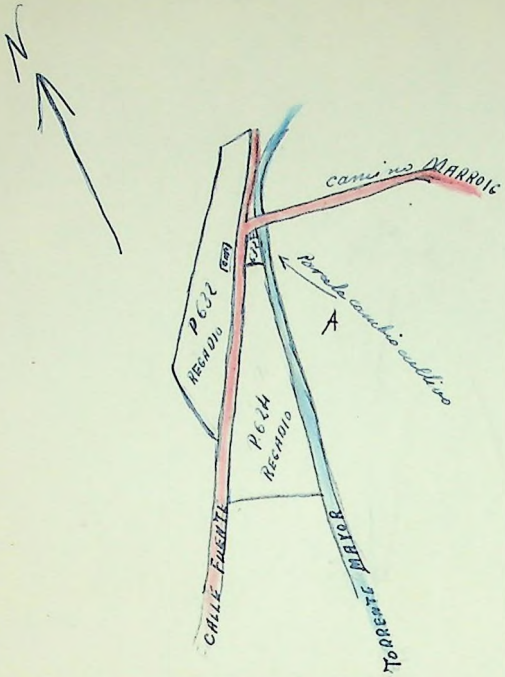
OBSERVACIONES: Ninguna

Fornalutx 21 de Octubre de 1963

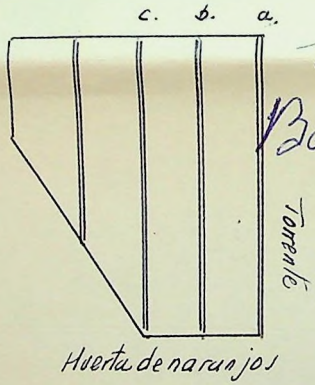
(Fecha y firma del solicitante)

Bartolomé Mayol

(1) Propietario. - Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios). - Arrendatario (tambien tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad). - Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar justificante).



detalle de la parcela a
Transformar. A



Formulado 21 Octubre 1963
El Propietario
Bartolomé Mayol

Hay una póliza de tres pesetas con el escudo de España y el Aguila Imperial.- Un sellonen forma rectangular con el escudo de Montes.- Distrito Forestal de Baleares.- 15-OCT.1963.- Entrada nº 54.- Ilmo. Sr.- Bartolomé Mayol Ballester de 83 de edad natural y vecino de - Formalutx con domicilio en la calle de la Fuente nº 13 en esta villa de Formalutx a V. I. acude y expone:.- Que siendo propietario de la finca denominada Espont de 0'1866 Has. y de - las cuales hay unas 0'0066 Has. separadas y - comprendidas entre la calle de la Fuente y el torrente Mayor y parcela de D. José Mayol Vicens y por los malecones de contención de un puento denominado de C'an Golat, es por lo que acude a V. I. en:.- SUPLICA tenga a bien concederle el oportuno permiso para proceder a la transformación de cultivo previos los trámites reglamentarios y plater en la misma los naranjos a que haya lugar.- Gracia que el recurrente espera merecer del recto y justo proceder - de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.- Formalutx 12 de Octubre de 1963.- Firmado.- Bartolomé Mayol Ballester.-Rubricado.- Al pie: Ilmo. Sr. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES. PALMA DE MALLORCA.

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana,

Jefatura Forestal
Baleares
2 NOV. 1963
Salida N.º 373

Como consecuencia de la instancia - cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D. Bartolomé Mayol Ballester, como propietario de la finca denominada "ES PONT", del termino municipal de Fornalutx, relativo a la transformación de cultivo forestal en agrícola - de una parcela enclavada en la misma, y- al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artº 9. del Decreto-Ley de 16-VI-54 que reglamenta dichas transformaciones, ha fijado de acuerdo con la O. M. de 2[illegible]-XI-58 y sí V. S. lo considera - oportuno, llevar a cabo la inspección de dicha finca el próximo día 8, por el Sr. Ayudante de Sección D. Jaime Montaner Mea na, juntamente con el que V. S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe.
Manifestandole que dicha inspección está prevista para primeras horas de la mañana.

Dios guarde a V. S. muchos años
Palma de Mallorca, 2 de noviembre de 1.963
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Balea res.

C I U D A D.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - MADRID

14 ENE. 1964
Entrada N.º 457

Sección 3ª.

SU REF. SU ESCRITO N. REF. PM. 150

ASUNTO C.C.

Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de REGADIO - con naranjos solicitado por D. Bartolomé Mayol Ballester como propietario en - la finca denominada Es Pont del término municipal de Fornalutx de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,0066 Has, que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por 32 alamos y 7 olmos siendo la pendiente del terreno superior al 20%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar- son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la - disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. - Bartolomé Mayol Ballester para la finca denominada Es Pont ateniendose a las - condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar:

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se reconstruirán los muros que se consignan en el croquis con las letras- a, b y c, quedando de esta forma abancalado, el terreno.

Las aguas para el riego, procederán de un manantial con el que se riega - el resto de la finca.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se- encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, / de diebre. de 1963,
EL DIRECTOR GENERAL,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
- 9 ENE. 1964
SALIDA

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES

El Ingeniero Jefe

de la

Jefatura Agronómica de Baleares

Saluda

Al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares y se complace en adjuntarle por duplicado y diligenciado, inforem sobre transformacion de cultivo en la finca denominada Es Pont, sita en Fornalutx y propiedad de D. BARTOLOME MAYOL BALLESTER.

Fernando Blanes Boysen

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma 20 *de* Noviembre *de 196*3

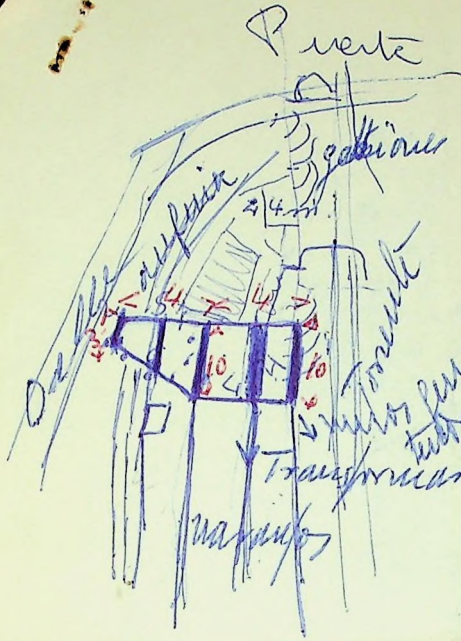
Transformación de cultivo.

Al objeto de poder informar a la Superioridad sobre el cambio de cultivo solicitado por D. Bartolomé Mayol Ballester, vecino de Formalutx, calle de la Fuente nº 13 en la finca de su propiedad "Es Pont" que pretende la transformación de 0'0066 Has. pra plantar naranjos, se serivirá informarme sobre los siguientes extremos.

1º.- Superficie de la zona a transformar, indicandome lla en un croquis que levantará Vd. de situación.
2º.- número de olmos y otras especies forestales que se precisen arrancar y si dichos pies fueron plantados por este Servicio en los trabajos de corrección que se realizaron
3º.- Pendiente del terreno y medidas que habría que tomar para evitar erosiones o deslizamientos del terreno. Y
4º.- Cultivos colindantes así como cualquiera otra sugerencia que pueda indicarme

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 9 de noviembre de 1.963
EL AYUDANTE DE SECCION,

Sr. Dbgda. Forestal del Estado en Buñola.-



Llamo. Negro 32
para unos escolares
8 Llamos

10 - 15 = 3
15 - 20 = 2
20 - 25 = 1
25 - 30 = 1

7 —

Bipas Estacas y leña

Escort

33

66 —
40 ÷ 10 x 4
26
66

10 + 3 / 2 + 4

6 x 4 = 24

6,5
4
260

10 —

1.º Después mandé pesar cada uno de los troncos de árboles que serán destinados. —

2.º - Estos árboles

3.º =

3 Llamas =

+

Palma 4-octubre 1963

Sr D Miguel Coll Alabrús

Le remito una certificación que se ha dejado sin firmar y al mismo tiempo le adjunto acta de Entrega de caza. para que recoja firmas

Dato Jefe

Sujeto Obligado. D. Bartolomé Mayol Ballester.
Domicilio. c/ de la Fuente. Nº 13- ~~FORNALUTX.~~ (Mallorca)
Residencia - FORNALUTX. Esporlt
Concepto. . . . . -

TARIFA - Nº

8ª -	Apartado a) Por la demarcación de 0'0066 Ha -	17'-
10.	Suplemento.	100 -
Otros gastos.	Fonales.	25'-
	Seguros S y S. familiar	7'50.
	Material de Oficinas.	25'-
	Suma -	174'50.
	Movimiento	50'-
	Dietas	100'-
		324'50
	Total. -	

L. Nº 671/63

El Ingeniero Jefe

del

Distrito Forestal de Baleares

B. L. M.

Al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Baleares y se complace en adjuntarle por -- triplicado Informe sobre transformación de cultivo en la finca denominada "Es pont" del término municipal de Fornalutx y propiedad de D. Bartolome Mayol Ballester, para que se sirva - devolverme dos ejemplares diligenciados.

Juan de Arana y Santoyo

aprovecha con gusto esta oportunidad para expresarle

el testimonio de su más distinguida consideración.

Palma de Mallorca 14 *de* novbre. *de 196* 3

E. P.

Modelo d/j número 4

Montes particulares

Ficha núm. .....

Provincia BALEARES

Propietario actual . .
D. Bartolomé Marfol Ballester
Residencia Formalutx
Calle Fuente, 3

Administrador Legal . .
D.
Residencia
Calle

Transmisión de la propiedad
D.
Residencia
Calle

Carácter de la finca .....

Arbolado: especies dominantes olmos

.....

Principales aprovechamientos de:

Pinar .....

Encinar .....

Matorral .....

Pastos .....

.....

.....

.....

.....

Partido judicial Palma

Término municipal Formalutx

Entidad menor o parroquia .....

Nombre de la finca Es Pont

Lugar, término o pago .....

Referencia al Catastro . .
Polígono 4
Parcela 632

Límites .
N. Bartolomé Bernat
E. Antonio Busquets
S. Torrente Inmayor
O. Andres Alberti

Superficie de la finca o parcela 0-18-66 Has.

Distribución de esta superficie . .
Pinar 0-18-00 Has.
Encinar ..... Has.
Matorral ..... Has.
Pastos ..... Has.
Cultivo ..... Has.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

CUERPO DE GUARDERÍA FORESTAL

Comarca 1 Zona 1 Cuartel 1 Número 3

Distrito Forestal
Baleares
14 OCT. 1963
Entrada N.º 46

Ramal Vegerido de fincas particulares
Tala fin Autorizar transformación de cultivo
Palma, 14-10-63
El Jefe
de Zona

En cumplimiento y contestación a su ordén nº.74, fecha 9 del actual, tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V.S. que personado en la finca "Es Pont" del término de Fornaluxt y propiedad de J.Barmé.Mayol Ballester; tengo que comunicarle lo siguiente:

1º.-Según manifiesta el propietario dichos árboles serán destinados a estacas, bigas, leñas y el alamo negro a escaleras de tres / pies.

2º.-En esta parcela de unos / 60 m2. existen 7 olmos y un álamo negro y es el total de árboles que quieren arrancar para plantar frutales.

3º.-Como esta parcela esta situada entre calle y torrente dicos arboles estan en el margen del torrente.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Buñola 12 de Octubre de 1963.
El Sobreguarda,

Miguel Colell Alcover

Ilmº.Sr.Ingeniero Jefe del Distrito. Palma.

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
Comarca / Zona /
Cuartel /
GUARDERÍA

Distrito Forestal de Baleares
9 OCT. 1963
Salida N.º 74

Inspección en la finca "Es Pont" del término de Fornalutx.

Solicitado de esta Jefatura aprovechamiento de 7 olmos, para uso personal, en la finca "Es Pont" del término de Fornalutx, propiedad de D. Bartolomé Mayol Ballester con domicilio en la c/. Fuente, 13 de Fornalutx.

Se servirá inspeccionar dicha finca é informará de los siguientes extremos:

1º.- Destino que va a dar a los olmos

2º.- Si se trata de una transformació de cultivo, en este caso, deberá solicitarlo en forma reglamentaria.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 9 octubre 1.963.

El Ingeniero Jefe,

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
JEFATURA

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en BUÑOLA.

AYUNTAMIENTO
DE
FORNALUTX

ENTRADA
Núm. 283
Fecha 4-10-63

8 OCT. 1963
Entrada Nº 28

Adjunto tengo el honor de remitirle Declaración Jurada y Solicitud de Aprovechamiento presentado en esta por el vecino D. BARTOLOMÉ MAYOL Y BALLESTER con domicilio en la Calle Fuente, 13.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Fornalutx 3 Octubre de 1963.
El Alcalde,

S. Sureda

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX * BALEARES *

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.
PALMA DE MALLORCA

Modelo D/J núm. I.
Montes particulares (I.

DECLARACIÓN JURADA

Provincia Baleares Partido judicial Palma

Término municipal de Fornalutx

Entidad local menor o Parroquia de

Nombre de la finca (2) Es Pasi

Lugar, término o pago Es Pasi

Referencia al Catastro Parcelario (3): Polígono 4º Parcela 632

Límites.
- N. Bartolomé Roman
- E. Antonia Buenaventura
- S. Torrente Mayol
- O. Andrés Alberto

Superficie de la finca o parcela 4).
- Según el Catastro ..... Has.
- Según escrituras d'18 66 Has.
- Según medición ..... Has.

Distribución de esta superficie.
- Con arbolado d'18 00 Has.
- Con matorral d'00 66 Has.
- De pastos ..... Has.
- En cultivo ..... Has.

Propietario Bartolomé Mayol Ballester

Administrador legal Bartolomé Mayol Ballester

Nombre Bartolomé Mayol Ballester

Residencia en Fornalutx

Calle Fuente, 13

Carácter de la finca forestal (5)

Arbolado forestal; especies dominantes (6) Se dan comunes dicho término en mayoría

Principales aprovechamientos (7) frutos

Cantidades medias de productos, anual o periódicamente (8) ?

Declaración jurada que presenta por duplicado D. Bartolomé Mayol Ballester

en concepto de propietario

de la finca o de la parcela forestal descrita (9).

En Fornalutx a 2 de Octubre de 1953

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX BALEARES

DE PREVISION DEL PROFESORADO DE LA ADMINISTRACION LOCAL 0'50

Bartolomé Mayol Ballester

Instrucciones al dorso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES,
CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCION DE MONTES Y POLITICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO

Número de la ficha .....

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, del Ministerio de Agricultura de 22 de febrero de 1962, sobre aprovechamiento en montes no catalogados de propiedad particular, solicito de V. S. la autorización necesaria para efectuar el aprovechamiento que a continuación se detalla:

Ayuntamiento Formentera — Provincia BALEARES
Lugar, pago o sitio Es Pouet — Nombre de la finca Es Pouet
Límites de la parcela de corta 0'6066 Ha. — Extensión de la finca 0'1866 Ha.

Norte Bdme. Bernat
Sur Antonio Bonnet
Este Torrente Mayor
Oeste Andrés Albert

Cabida comprendida en estos límites
Propietario Bartolomé Mayol Ballester
Domicilio Formentera — calle Fusta, 13

ESPECIE	Diámetro en centímetros a 1'30 metros del suelo	Número de árboles	Altura media — Metros	VOLUMEN MADERA — Metros cúbicos	VOLUMEN LEÑA — Metros cúbicos
Pinos	Menos de 20				
	De 20 a 25	7	10		
	De 25 a 30				
	De 30 a 35				
	De 35 a 40				
	De 40 a 45				
	De 45 a 50				
	De 50 a 55				
	De 55 a 60				
	Más de 60				
	SUMA				

Comprador o adjudicatario uso personal
Certificado Profesional clase ..... número .....

La corta se realizará a (1) para poder plantar frutales con regadío
Aplicación (2) uso personal

Formentera 2 de Octubre de 1963

El comprador o adjudicatario,

El propietario,
Bartolomé Mayol Ballester

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

(1) Ha hecho, aclareo, intenso o moderado, entresaca, poda, etc.
(2) Carpintería, postes, construcción, traviesas, etc.

12/63.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos ~~1964~~

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1.963-64

Término Santa Eulalia del Rio

Partido judicial Ibiza

Nombre del Propietario Pedro Juan Ferrer

Vecino de San Carlos

NOMBRE DE LA FINCA Can Pere des Buchs de se Base

Extensión a transformar 1 Has.

Fecha de la autorización

Condiciones impuestas

TASA 21.14 - Liquidación Nº 670/63 -

TERMINADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - MADRID

Secc. 3.ª

17 JUL. 1954
Entrada N.º 1209

SU REF. SU ESCRITO N. REF. PN.-C.C.-155-

ASUNTO: C.C. Con esta fecha se dice al interesado lo que sigue:

" Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de REGADIO solicitado por don Pedro Marí Ferrer, como propietario en la finca denominada "CAN PERE DES PUCHS DE SE BASE"del término municipal de Santa Eulalia del Rio, de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954 .

La transformación de cultivo se refiere a 1 Ha. que es parte de la finca, la que en la actualidad se encuentra poblada por 125 pinos de la especie P. halepensis, de los que 30 tienen diámetro inferior a 10 cms., siendo la pendiente máxima del terreno del 5 %

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómicos y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección Gral. de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. n.º 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por don Pedro Marí Ferrer para la finca denominada "Can Pere des Puech de se Base"ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se procederá a la extracción de las rocas aisladas que afloran en la superficie.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

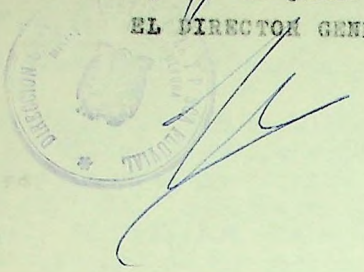
Las aguas para el riego procederán de un pozo construido en la finca, con caudal suficiente para las necesidades del nuevo cultivo que se trata de implantar.

En el croquis presentado por la propiedad que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo. "

Lo que se pone en su conocimiento a los oportunos efectos.

D I O S ./..

Guarde a V. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1.964.
EL DIRECTOR GENERAL.





Sr. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

22 JUL. 1964
Salida N.º 2897

El Ilmo. Sr. Director Gral. de Montes, Caza y Pesca Fluvial en oficio de fecha 11 de julio del actual me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruído por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de REGADIO solicitado por don Pedro Mari Ferrer, como propietario de la finca denominada "CAN PERE DES PUCH DE SE BASE" del término municipal de Santa Eulalia del Rio, de aquella provincia de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 1 Has. que es parte de la finca, la que en la actualidad se encuentra poblada por 125 pinos de la especie P. halepensis, de los que 30 tienen diámetro inferior a 10 cms., siendo la pendiente máxima del terreno del 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronomico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección Gral. de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. C.nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por don Pedro Marí Ferrer para la finca denominada "Can Pere des Puch de se Base" ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conduciría a exigirse las responsabilidades a que haya lugar.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se procederá a la extracción de las rocas aisladas que afloran en la superficie.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

Las aguas para el riego procederán de un pozo construído en la finca, con caudal suficiente para las necesidades del nuevo cultivo que se trata de implantar.

En el croquis presentado por la propiedad que obra en el expediente, se encuentra el área de la superficie objeto de transformación de cultivo.".

Lo que traslado a Vd. para que dé cuenta a esta Jefatura del destino que dará a los productos forestales que obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiendose como tal el destinado para las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que-a-cuella, ó de su venta a industriales madereros.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 22 de julio de 1.964
EL INGENIERO JEFE

Fdo.: Juan de Arana:

Sr. D. Pedro Mari Ferrer. Predio "Can Pere des Puch de se Base" Sta. Eulalia del Rio. (Ibiza).

Distrito Forestal
B...
22 JUL. 1964
Salida N.º 2338

El Ilmo. Sr. Director Gral. de Montes, Caza y Pesca Fluvial en oficio de fecha 11 de julio del actual me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruído por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de RESTO solicitado por don Pedro Mari Ferrer, como propietario de la finca denominada "CAN PERE DES PUCH DE SO BASE" del término municipal de Santa Eulalia del Río, de aquella provincia de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 1 Has. que es parte de la finca, la que en la actualidad se encuentra poblada por 125 pinos de la especie P. halepensis, de los que 30 tienen diámetro inferior a 10 cms., siendo la pendiente máxima del terreno del 5 %.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que nos rige.

Esta Dirección Gral. de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y de lo dado en cuenta lo dispuesto en la O. C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por don Pedro Mari Ferrer para la finca denominada "Can Pere des Puch de so Base" atendiéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas y en incumplimiento de conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se procederá a la extracción de las rocas aisladas que afloran en la superficie.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

Las aguas para el riego procederán de un pozo construído en la finca, con caudal suficiente para las necesidades del nuevo cultivo que se trata de implantar.

En el croquis presentado por la propiedad que obra en el expediente, se encuentra el resto de la superficie objeto de transformación de cultivo.".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendo indicar al propietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (qud comprende este finca y aquéllas que estén situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comuniquen a esta Jefatura y lo mismo en el caso de proceder a su venta.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 22 de julio de 1.964

EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en Stª. Eulalia del Rio (Ibiza).

Distrito Forestal de Baleares
20 JUN 1964
Salida N.º 2575

Transformación de cultivo en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V.I. por si procede su aprobación, el adjunto Informe - sobre cambio de cultivo en una finca particular denominada "CAN PERE DES PUCHS DE SE BASE", sita en término municipal de Santa - Eulalia del Rio, isla de Ibiza, propiedad de D. Pedro Mari Ferrer, acompañada de los siguientes documentos:

Instancia del Sr. propietario con el - croquis reglamentario de la finca e impresos debidamente rellenados y firmados.

Dios guarde a V. I. muchos años
Palma de Mallorca, 20 de junio de 1964
EL INGENIERO JEFE

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
JEFATURA

Fdo.: Juan de Arana,

Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal

M A D R I D.-

Cambio de, cultivo de forestal a agricola en finca de propiedad perticular.

INFORME sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "CAN PERE DES PUCHS DE SE BASE"; sita en el caserio de San Carlos del término municipal de Santa Eulalia del Rio (isla de Ibiza) y propiedad de DON PEDRO MARI FERRER, levantado conjuntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso firmado por el Sr. propietario y que hace relación a datos sobre la parcela a transformar, y del croquis de la misma.

De la inspección ocular se deduce lo siguiente:

Limites: Norte y Este con terrenos de cultivo plantados de arboles frutales.
Sur y Oeste con pinar de la especie Pinus halepensis, de otra propiedad.

Superficie: 1'00 hectareas aproximadamente.

Situación: A unos 600 metros de la carretera de Santa Eulalia a la playa de "Es Cana".

Exposición: Sur-este.

Pendiente: Ligeramente llano sin pasar del 5 %.

Suelo: Arcilloso y profundo.

Vegetación: Pinus halepensis en número de 125 pies de los siguientes diámetros:

de 25 a 30 cm.	15	piés
de 20 a 25 "	23	"
de 15 a 20 "	30	"
de 10 a 15 "	27	"
menores de 10 cm.	30	"
TOTAL.....	125	piés

Clasificación agrologica: I.

No ejerce papel protector alguno ni estetico.

No se encuentra enclavado en terreno en perimetro de replobación obligatoria ni en cuenca alimentadora de pantanos.

El estado de los cultivos agricolas aglindantes aconseja su transformación.

Existe un pozo con instalación completa, que permitirá poner en regadio dicha parcela, siendo por ello aconsejable la extracción de las rocas aisladas que afloran.

Dado que reune condiciones de interes económico-social, proponemos su transformación en cultivo agricola permanente, con las condiciones:

a) Descepe de los pinos, descuaje del matorral y extracción de las rocas aisladas que afloran, y

b) Plazo de ejecución un año.

Ibiza, 12 de mayo de 1.964.

EL INGENIERO AGRONOMICO,

EL AYUDANTE DE MONTES,

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO AGRONOMICO,

EL INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL,

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. Pedro Mari Ferrer residente en Sant Carlos solicita un cambio de cultivo en la finca denominada "Cair Pere des Rocks de sa Base sita en el término de Santa Eulalia del Rio de esta provincia, en calidad de (1) propietario

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca — Has.

b) Id. de monte bajo — Has.

c) Id. arbolada con especie principal de pinar en 1 Ha.
Has. otras especies que existen en esta superficie ninguna

d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo 100

e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 1 Has.; del 5 al 10 % — Has.
Del 10 al 15 % — Has.; 15 al 20 % — Has.
Y superiores al 20 % — Has.

f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de — en alternativas de — años — Has.
2.º - Cultivo de regadío 1 Ha. Has., con agua procedente de de un pozo
3.º - Cultivo eventual de secano de — durante — años en — Has. volviendo al forestal.

g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán años.

h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

OBSERVACIONES:

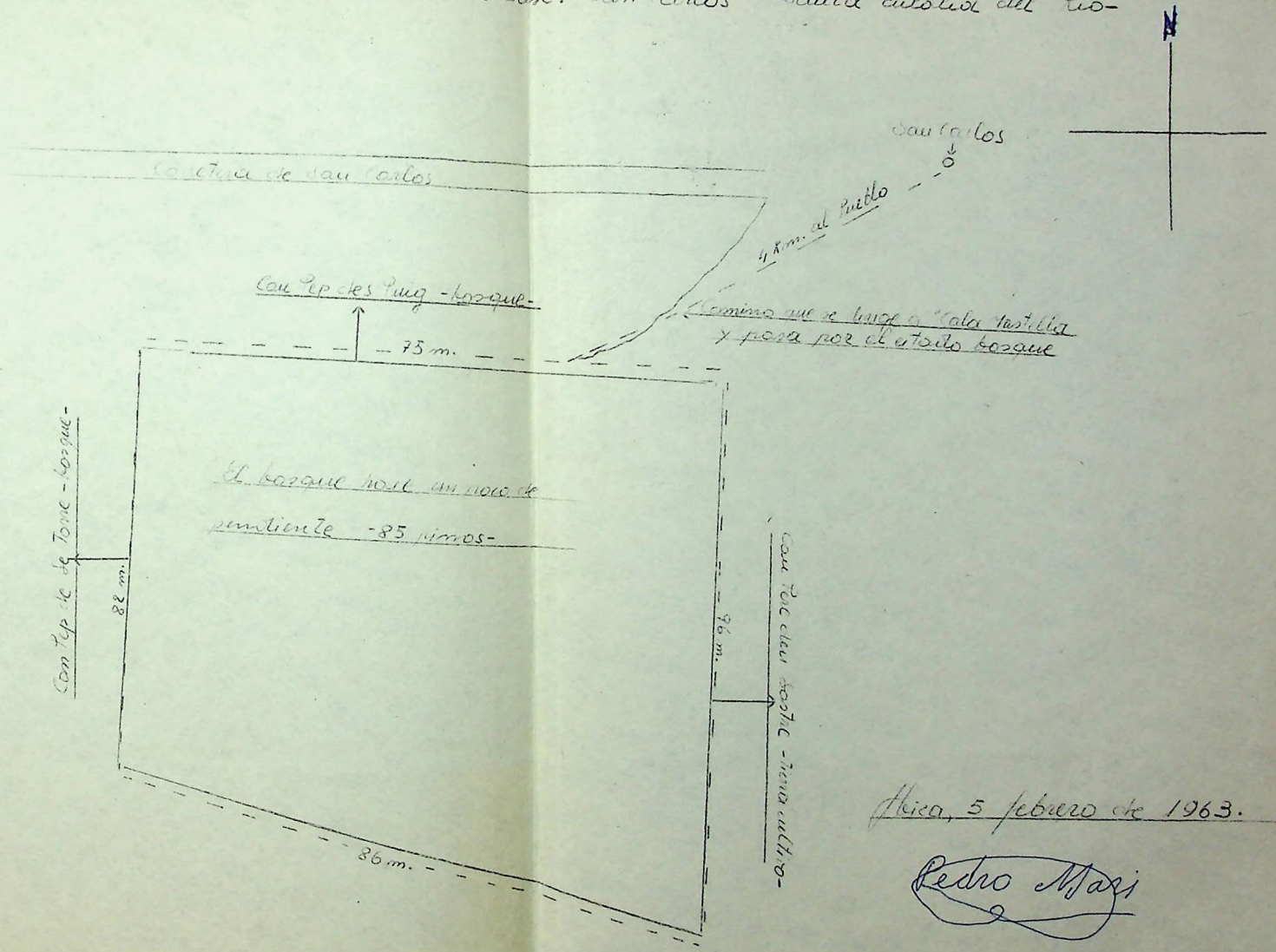
(Fecha y firma del solicitante)

Pedro Mari

(1) Propietario. - Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios). - Arrendatario (también tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad). - Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar justificante).

PROPIETARIO: PEDRO MARI FERRER

"Can Pere des Puch de se Base". San Carlos - Santa Eulalia del Río-



Ibiza, 5 febrero de 1963.

Pedro Mari

Hay una poliza de tres pesetas con el escudo de España y el Aguila Imperial.- Un sello de forma rectangular con el escudo de Montes.- Distrito Forestal de Baleares.- 25-SEP-1963.- Entrada nº 2672.- Ylsmo. Sr. D. Pedro Mari Ferrer, casado, mayor de edad, natural y vecino de San Carlos, propietario de la finca denominada Can Pere des Puchs de se Base (San - Carlos) del termino municipal de Sta. Eulalia a V. S. con el mayor respecto expone: ¿ Que deseando transformar en terrenos de cultivo una parcela de monte de 1 Ha. acudo a V. S. en suplica se digne dar las órdenes oportunas para que sea posible afectuar dichos trabajos.- Es gracia que espero obtener del recto proceder de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.- Sta. Eulalia, 28 de agosto de 1963.- Firmado Pedro Mari.- Rubricado.- Al pie: Ylsm. Sr. - Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
JEFATURA

Fdº.: Juan de Arma

El Ingeniero Jefe

de la

Jefatura Agronómica de Baleares

Saluda

Al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Balea
res y se complace en adjuntarle por duplicado y debidamente
diligenciados, informes de transformacion de cultivo relati-
vos a las fincas "CAN PERE DES PUICH DE SE BASE", "CAN VI-
DAL" y "CA NE PORCHE" sitas en el termino municipal de SAN
TA EULALIA DEL RIO.

Fernando Blanes Boysen

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma 17 *de* Junio *de 1964*

16 OCT. 1963
Salida N.º 166

Cambio de cultivo.

Adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación de Tasas y Exacciones Parafiscales nº. 670/63, por el concepto que en la misma se expresa, debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y titulo de la cuenta que se reseñan en la Notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, (Boletin Oficial del Estado de 24-3-60), rogándole que al hacer dicho ingreso en el Banco indique que la Oficina Liquidadora es el DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenados, fechados y firmados los dos adjuntos impresos, como tambien remitir por duplicado plano o croquis de la parcela a transformar, con fecha y su firma en ambos.

Deberá remitir o ingresar en la Habilitación de este Servicio la cantidad de dos pesetas en concepto de Mutualidad, voluntaria, y cuya póliza será adherida a su instancia presentada.

Dios guarde á Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 16 de octubre de 1.963.
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Pedro Mari Ferrer.- "Predo Can Pere des Puch de se Base".
SANTA EULALIA DEL RIO (San Carlos).- IBIZA.

l Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Baleares y se complaca en adjuntarle, por triplicado, sendos informes sobre transformación de cultivo en las fincas de propiedad particular — que a continuación se reseñan y todas ellas sitas en la isla de Ibiza:

Can Visan des Mata, Nº. 10/1962-63
Can Vidal, Nº. 4/1963-64
Cas Consul, Nº. 6/1963-64
Cane Porche, Nº. 8/1963-64, y
Can Pere des Puchs de se Basé Nº. 12/63-64

con el ruego de que se sirva devolverme dos ejemplares diligenciados.

reiterarle

16 mayo 4

Cambio de, cultivo de forestal a agricola en finca de propiedad particular.

INFORME sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "CAN PERE DES PUGHS DE SE BASE"; sita en el caserio de San Carlos del término municipal de Santa Eulalia del Rio (isla de Ibiza) y propiedad de DON PEDRO MARI FERRER, levantado conjuntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso firmado por el Sr. propietario y que hace relación a datos sobre la parcela a transformar, y del croquis de la misma.

De la inspección ocular se deduce lo siguiente:

Limites: Norte y Este con terrenos de cultivo plantados de arboles frutales.
Sur y Oeste con pinar de la especie Pinus halepensis, de otra propiedad.

Superficie: 1'00 hectareas aproximadamente.

Situación: A unos 600 metros de la carretera de Santa Eulalia a la playa de "Es Cana".

Exposición: Sur-este.

Pendiente: Ligeramente llano sin pasar del 5 %.

Suelo: Arcilloso y profundo.

Vegetación: Pinus halepensis en número de 125 pies de los siguientes diámetros:

de 25 a 30 cm.	15	piés
de 20 a 25 "	23	"
de 15 a 20 "	30	"
de 10 a 15 "	27	"
menores de 10 cm.	30	"
TOTAL.....	125	piés

Clasificación agrologica: I.

No ejerce papel protector alguno ni estetico.

No se encuentra enclavado en terreno en perimetro de repoblación obligatoria ni en cuenca alimentadora de pantanos.

El estado de los cultivos agricolas aglindantes aconseja su transformación.

Existe un pozo con instalación completa, que permitirá poner en regadio dicha parcela, siendo por ello aconsejable la extracción de las rocas aisladas que afloran.

Dado que reune condiciones de interes económico-social, proponemos su transformación en cultivo agricola permanente, con las condiciones:

a) Roscepe de los pinos, descuaje del matorral y estracción de las rocas aisladas que afloran, y

b) Plazo de ejecución un año.

Ibiza, 12 de mayo de 1.964.

EL INGENIERO AGRONOMICO,

EL AYUDANTE DE MONTES,

José Martín

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO AGRONOMICO,

DISTRITO FORESTAL DE IBIZA JEFATURA

EL INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL,

Dirección General de Montes
Salida
6 MAY. 1964
Salida N.º 2242

Transformación de cultivo.

Como consecuencia de la instancia cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D. Pedro Marí Ferrer, como propietario de la finca denominada "Can Pere des Puchos de se Base", del término municipal de Stª Eulalia del Rio, relativo a la transformación de cultivo forestal en agrícola de una parte de la misma y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artº 9 del decreto Ley de 16-VI-54 y si V. S. lo considera oportuno, llevar a cabo la inspección de dicha finca el proximo martes día 12 del actual, por el Sr. Ayundante de este Servicio, D. José Martin Arbiela juntamente con el que V. S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe.

Manifestandole que dicha inspección está prevista para las primeras horas de la tarde.

Dios guarde a V. S. muchos años
Palma de Mallorca, a 6 de mayo de 1.964
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana,

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Baleares

C I U D A D

Informe de la parcela que se pretende transformar en cultivo en la finca C. Pinadespuig de Sta. Eulalia

Superficie 1 Ha. pendiente de tal 6 %
Terreno de más de 0'20 cms. de profundidad.
En algunos sitios afloran rocas que he podido comprobar que son piedras sueltas fáciles de arrancar.
Hay 80 pinos de diámetro mayor de 10 cms.
Hay construido un pozo y motor instalado con caudal de agua capaz de regarlo todo.
El que suscribe propietario de esta parcela no tiene más fincas que declarar.

Santa Eulalia 4 de mayo de 1964

José Font

Sujeto obligado D. Pedro Mari Ferrer

Domicilio - Predio "Can Pere des Puchs de se Base"
(~~Sta Carlos~~) Sta Eulalia del Rio (IBIZA)
Residencia - San Carlos

TARIFA-Nº

8ª

10.

Otros gastos.

Apartado a)	Por la demarcación de 1. Ha.	17'—
	Suponne	100'—
	Jornales	25'—
	Seguros S. y Plus. familiar	7'50
	Material de oficinas	25'—
	Suma.	174'50
		150'—
		125'—
		449'50.

Movimiento
Dietas

L. Nº 670/63

Pedro Mari Ferrer

"Can Pere des Puig de se Base"

-SAN CARLOS- (Sta.Eulalia del Rio)

IBIZA, 10 de Febrero de 1.963.

Sr. Habilitado del Distrito Forestal de Baleares.-PALMA DE MALLORCA

Distrito Forestal de Baleares
25 FEB. 1963
Entrada N.º 665

Muy señor mío:

Con referencia al escrito núm. 166 de fecha 16 de Octubre ppdo. de esa Jefatura, me complazco en remitir a Vd. copia de haber abonado a la cuenta del Banco Central de esa localidad por un total de 449,50 pesetas, importe de la liquidación núm. 670 de esa Habilitación.

Asimismo le devuelvo debidamente cumplimentados y firmados por el interesado los dos impresos que se adjuntan en el mencionado escrito núm. 166, así como croquis de la parcela a transformar en tierra de regadío.

También le incluyo cinco pesetas de la Mutualidad voluntaria para la autorización de corta.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Pedro Mari

F/ Pedro Mari Ferrer

Abel Matutes Torres, S. A.
BANQUEROS
IBIZA (Baleares)

Núm. .....

Ptas. 449'50

Comisión ..... 0'00
Timbre ..... 0'90
Correo o Telegramas .....
A cobrar Ptas. ... 450'40

Dejamos abonadas a el Banco Central
Palma de Mallorca.
la cantidad de Ptas Cuatrocientas cuarenta y nueve con cincuenta céntimos.- - - - - - - - - - - - - - -
que contra el adjunto resguardo nos ha entregado hoy
Don. Pedro Mari Ferrer, C'an Pere d'es Puhc de se Basa- San Carlos.
de orden de
mismo
y por cuenta de
para abonar a Tasa 21-14-Indemnizaciones al personal Facultativo Auxiliar y Subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.-Oficina Liquidadora DEISTITO FORESTAL DE BALEARES.-Palma.

Ibiza, 25 *de* Noviembre *de 196* 3.

Abel Matutes Torres, S. A.

Contabilizado:

BANQUEROS IBIZA (Baleares)